



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Neoliberalismo, o Mutilación de la Propuesta Hayekiana Crítica a y desde Friedrich A. Hayek

Gabriel Ángel Muriel González

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

Bogotá, D.C. Colombia

2013

Neoliberalismo, o Mutilación de la Propuesta Hayekiana Crítica a y desde Friedrich A. Hayek

Gabriel Ángel Muriel González

Tesis de investigación presentada como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Estudios Políticos

Director:

Profesor: Andrés López Restrepo

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

Bogotá, D.C. Colombia

2013

Resumen

Las fuertes reformas impulsadas por los gobiernos de Reagan y Thatcher, conocidas como neoliberales, se irrizaron por el planeta. Hayek asesoró a ambos gobernantes, labor por la que, junto a su férrea defensa del mercado, se le reconoció como padre del neoliberalismo. Esta tesis rescata la propuesta de Hayek, escasamente estudiada, de un nivel mínimo de ingresos para los individuos que caen en situación extrema de vulnerabilidad, para demostrar una diferencia radical con el Estado neoliberal que, al dejar a los ciudadanos a expensas del mercado, no garantiza esas condiciones de vida mínimas (alimento, vestuario, educación, atención médica y alojamiento). De acogerse la propuesta hayekiana, se evitarían los mortales resultados neoliberales de millones de seres humanos sin acceso a alimentos o a medicamentos esenciales: los derechos individuales requieren correspondencia con deberes suficientes que los aseguren.

Palabras clave: neoliberalismo, derechos individuales, libertad, coacción, mercado, justicia social

Abstract

Strong reforms promoted by Reagan and Thatcher Governments, known as neoliberal policies, increasingly diffused in the planet. Hayek advised both governments, work that, along with his fierce defense of the market, he was recognized as the father of neoliberalism. This thesis recovers Hayek's proposal, poorly studied, a minimum income level for individuals who fall into extreme situation of vulnerability, to demonstrate a radical difference with the neoliberal state, leaving citizens at the expense of the market, not guaranteed minimum conditions of life (food, clothing, education, medical care and shelter). The implementation of the Hayekian proposal preventing fatal outcomes neoliberal of millions people without access to food or essential medicines: individual rights require correspondence with sufficient duties that ensure them.

Keywords: Neoliberalism, individual rights, freedom, coercion, market, social justice

Contenido

Resumen	3
Introducción	5
1 El Estado mínimo y el Estado neoliberal	10
1.1 La Miniarquía	10
1.2 El Estado neoliberal	14
1.3 Consideraciones sobre los Estados mínimo, neoliberal y hayekiano	29
2 Análisis de la propuesta teórica de Hayek	33
2.1 Camino de Servidumbre	33
2.2 Los Fundamentos de la Libertad	38
2.2.1 Sobre la libertad	38
2.2.2 La justicia distributiva	45
2.3 Derecho, legislación y libertad	53
2.3.1 La justicia social en Hayek	54
2.3.2 Prevalencia del mercado	58
2.3.3 Interés general vs. Intereses particulares	60
2.3.4 Los derechos, el mínimo y el mercado	64
2.3.5 El mercado, como juego de azar	65
2.3.6 Más sobre el mercado	68
2.3.7 El mínimo de Hayek, o la renta mínima	70
2.3.8 Contradicciones hayekianas	80
Epílogo: Derechos individuales, y deberes	87
Corolario, a manera de conclusión	93
Bibliografía	96

Introducción

Esta tesis demuestra la existencia de hondas diferencias entre el neoliberalismo y la propuesta de Friedrich A. Hayek. La importancia de este cometido estriba en los elementos aportados contra la pretensión de los defensores del neoliberalismo de sustentar las bases de esta tendencia liberal en la sólida obra del pensador austriaco.

En efecto, quienes consideran a Hayek el padre de la tendencia liberal que rige el enfoque y aplicación de la mayor parte de las políticas públicas desde las dos décadas finales del Siglo XIX en Occidente, consolidadas bajo el término neoliberal, le adjudican tal paternidad por la férrea argumentación del Nobel de Economía a favor del sistema de mercado, que el neoliberalismo también defiende. Sin embargo, se deja en evidencia la diferencia sustancial, insoslayable, entre ambas propuestas, enfatizando en el análisis de la obra hayekiana, como lo anticipa el título.

Después de inicios intelectuales a la sombra del fulgor socialista de la época, Hayek emprendió la labor de defensa del sistema de mercado bajo la influencia de Ludwig von Mises, con quien se relacionó tempranamente en Viena. A partir de ahí, y a lo largo de su longeva existencia, construyó una argumentación integral que abarca no sólo el área económica, sino también la histórica, antropológica, sociológica, jurídica, filosófica y de la ciencia política, que en conjunto representa una obra sólida.

Es famosa la rivalidad intelectual con el economista británico John Maynard Keynes, quien logró una victoria parcial cuando se acogieron y aplicaron sus postulados tras la Gran Depresión, relegando a un segundo plano al economista de la Escuela de Viena, nacionalizado posteriormente como ciudadano británico.

Pero cuando a Occidente volvió el ruido de las crisis económicas se replantearon las políticas ejecutadas con un nuevo aire liberal reflejado en medidas de ajuste macroeconómico para reducir la inflación, liberalizar el comercio, limitar las actividades del Estado (con privatizaciones masivas, principalmente en países subdesarrollados) y otorgar un papel más protagónico al mercado como mecanismo autónomo para el crecimiento, lo que implicaba reducir la regulación sobre las decisiones de los agentes privados, aunque en muchos casos la práctica conllevó a aumentarla. Este tipo de políticas fueron conocidas como neoliberales, término que se utilizó para distinguirlo del denostado liberalismo, entonces debilitado por las crisis.

Las políticas neoliberales promovieron el desmonte del Estado de bienestar, modelo que no alcanzó mayores logros en el mundo subdesarrollado pero sí obtuvo importantes resultados de justicia y libertad, de crecimiento e igualdad, en Estados Unidos y en el viejo

continente, particularmente en los países escandinavos donde logró profundos avances sociales.

Las políticas económicas neoliberales, sin el sustento filosófico liberal, se aplicaron bajo el argumento de que los mayores beneficios de los agentes más capaces permitirían extender parte de tales beneficios a todos los integrantes de la sociedad mejorando sustancialmente así las condiciones de vida en el mundo. Si bien hubo importantes excepciones, con muchos individuos y unidades empresariales que aumentaron sus ingresos particulares de manera espectacular, la promesa sustancial no fue cumplida en términos generales y el mercado fue incapaz de brindar soluciones para el grave perjuicio causado a millones de personas sin acceso a alimentos o a medicamentos esenciales.

Este resultado del mercado puro fue advertido en general por los liberales, incluido Hayek, quien diseñó su propuesta teórica como una combinación del sistema de mercado con la estatal intervención en el ámbito social, muy a pesar de que el Nobel nunca admitió ni aceptó bondad alguna de tal mezcla, lo que sin embargo no es óbice para reflejar lo que aquí se demuestra: además del `orden espontáneo` que desarrolla, Hayek incorpora paralelamente el aseguramiento de un nivel mínimo de ingresos para los individuos que caen en situación extrema de vulnerabilidad.

El incumplimiento de las promesas neoliberales se observa con mayor nitidez en la fuerte evidencia de los extremos de la sociedad, cuyo desequilibrio entre la opulencia y la miseria es sostenido, entre muchos otros, por el propio Banco Mundial:

*El desempeño en la labor de reducción de la pobreza fue sumamente desigual, tal como la distribución del ingreso mundial. El Presidente del Banco Mundial, James D. Wolfensohn, dijo en las reuniones anuales del Banco celebradas en septiembre en Dubai que mil millones de personas controlaban el 80% del Producto Interno Bruto de todo el mundo, mientras otros mil millones luchaban por vivir con menos de un dólar diario. `Este es un mundo desequilibrado`, señaló el señor Wolfensohn. Quizás la pobreza disminuyó en el Este Asiático, cuyos 1,8 mil millones de habitantes representan más de un tercio de la población de los países en desarrollo. Aquí, la tasa de pobreza se redujo a la mitad y la cantidad de personas que ganan US\$1 al día o menos disminuyó en alrededor de 209 millones, la mayor y más rápida disminución de la historia. Aunque la mayor parte de esta baja se produjo en China, la mayoría de los países de la región compartieron esta increíble caída”.*¹

¹ BANCO MUNDIAL. ¿La globalización incrementa la pobreza al mundo?. En: Tendencias de la pobreza mundial durante la última década. [en línea] [consultado 11 mar. 2010]. Disponible en <<http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones2.htm>>.

Muchos argumentan los exitosos resultados contra la pobreza en China y en India como la panacea, por representar las naciones más pobladas del mundo. Sin embargo, “si bien el rápido crecimiento económico de Asia oriental y meridional ha liberado a más de 500 millones de personas de la pobreza en esas dos regiones, la proporción de los pobres ha aumentado, o disminuido sólo ligeramente, en muchos países de África, América Latina y Europa oriental y Asia central”². Complementariamente, es necesario recordar que China ha aprovechado las ventajas del libre comercio sin poner en peligro la industria nacional y sus recursos no están distribuidos con tanta inequidad como en el mundo referido antes por Wolfensohn. Es fundamental en la sociedad China no perder de vista que el crecimiento económico (aprovechando el libre comercio) ha permitido realizar una mayor inversión en salud, alimentación, empleo e industria (intervención estatal en todas las esferas) en clara contraposición con las políticas neoliberales.

El nivel mínimo de ingresos para la población asegurados por Hayek diferencia radicalmente su propuesta de la neoliberal, que no contempla ningún tipo de políticas distributivas y deja a los ciudadanos totalmente a expensas del mercado, pues en el neoliberalismo el Estado renuncia a cualquier responsabilidad moral. Su efecto inmediato se refleja en mayores condiciones de vulnerabilidad que pueden resultar inaceptables desde puntos de vista de justicia y libertad, conceptos a los que se dedica espacio crítico en las teorías de Hayek y otros. Estos mismos argumentos se extrapolan al Estado mínimo, en la acepción de Robert Nozick, hacia el cual, como se arguye, pretendió dirigirse el neoliberalismo. Se advierte que los perjudiciales resultados neoliberales aumentan en la medida que el modelo busque mayor orientación hacia el Estado mínimo, con resultados demoledores para sostener valores que han marcado el norte liberal de justicia y libertad.

Aunque es usual confundir el concepto de ‘Estado mínimo’ de la teoría política con la disminución del tamaño del Estado, desde esta introducción se enfatiza en la acepción académica del término utilizado entre otros por Nozick, y al que parece dirigirse la tendencia más reciente. Como sostiene el profesor Homero Cuevas:

“Siguiendo su aplicación, durante los 80 se inició una desregulación acelerada de los mercados, se privatizaron empresas y servicios públicos, se suprimieron impuestos de patrimonio y de renta sobre los estratos más ricos, se aumentó la carga impositiva sobre la canasta de consumo, se disminuyó la protección del Estado para la producción nacional, y sobre todo, se sustituyó la prioridad política del empleo y el crecimiento económico por la de estabilidad cambiaria, monetaria y financiera. Todo dentro de la filosofía de la globalización, de que los mercados

² BANCO MUNDIAL. La pobreza mundial se reduce a la mitad desde 1981, pero el progreso es irregular ya que el crecimiento económico no llega a muchos países. [en línea] [consultado 11 mar. 2010] Disponible en <<http://siteresources.worldbank.org/NEWS/PressRelease/20194984/pr2004-309-es.pdf>>.

*más libres trabajarían mejor, y de que, por lo tanto, un Estado mínimo y neutral constituiría el ideal*³.

Por lo anterior, y anticipando razones débiles que adjudican al Estado mínimo, o al previo neoliberal, bondades `sociales`, se inicia con la presentación de las características del Estado mínimo que Nozick sustenta en *Estado, anarquía y utopía* e inmediatamente se definen y ubican las políticas neoliberales, con algunas relaciones y diferencias mutuas, incluso respecto a la propuesta de Hayek, antes de entrar en el análisis de tres de sus obras capitales: *Camino de servidumbre* (1944), base para algunos del neoliberalismo; *Los fundamentos de la libertad*, donde Hayek, entre múltiples aspectos, sustenta su concepción de libertad negativa, en línea con la conocida clasificación de Isaiah Berlin; y *Desarrollo, justicia y libertad*, que amplía y expone las características de la sociedad libre.

De la última obra citada, se plasman los argumentos develados en su segundo volumen, provocativamente intitolado *El espejismo de la justicia social*. Se sostiene en esta tesis que el mínimo hayekiano⁴ es la solución a los daños materiales y sociales del neoliberalismo, sin ignorar los logros económicos obtenidos por esta tendencia, razón por la que no se desvirtúa al mercado como motor indispensable del desarrollo capitalista.

Se muestra y sustenta la contradicción que el mínimo de Hayek supone en la integridad de su obra y se señalan otras inconsistencias para el escrutinio del lector que tampoco pueden pasar inadvertidas. Por la talla gigantesca de este pensador, esta es una invitación para la relectura de su obra, a cuya comprensión y análisis se pretende aportar. No tanto por la memoria de Hayek, fallecido en Friburgo en 1992, como por la vida en riesgo de millones de personas en el mundo. Hay un trasfondo presente a lo largo de esta tesis, sobre incumplimiento de los derechos humanos, que se refuerza con una reflexión final basada en recientes desarrollos en la *filosofía moral y de los derechos*, como argumento para fortalecer los derechos y avanzar hacia el establecimiento de deberes individuales en un orden social colectivo, así filósofos como Nozick replieguen su teoría a los *derechos* individuales.

Este es el contenido de la tesis que se expone y demuestra, con la inevitable delimitación de cualquier obra de investigación: en ésta sólo hay señales de la prolífica vida intelectual de Hayek, quien consagró sus esfuerzos a fungir como atalaya ante la tiranía, a la que él consideró que se encauzarían las sociedades con asomos de justicia distributiva, y de ahí su afán profético ante el advenimiento socialista o de cualquier otra estirpe que incubara tal germen.

³ CUEVAS, Homero. *Fundamentos de la economía de mercado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004. p. 372.

⁴ Identificado así para enfatizar la importancia radical de este elemento en su obra, y en el conjunto de esta tesis.

La repulsión de Hayek descrita tuvo un efecto contraproducente. Después de asesorar los gobiernos de Reagan y Thatcher, en los que se impulsaron las más fuertes reformas con políticas públicas conocidas como neoliberales, desde donde se irrigaron luego a gran parte del planeta, él mismo fue, es, reconocido como el padre de la criatura, casi hasta asociarsele, identificándolo, con el epíteto neoliberal. Tan contundente fue, es, el posicionamiento de esta corriente en el mundo –en lo que Bordieu sintetizara como pensamiento único- que aún hoy resulta hasta ignominioso exponer propuestas de ribetes socialistas. Pero quizá la ardua, enconada y larga batalla a la que dedicó su vida, impidió que Hayek admitiera la concepción socialista, distributiva o de justicia social, presente, y no de manera tácita sino elocuente, en su propia obra. Tal manifestación, o negación de política distributiva, por supuesto, tampoco aflora en otros adeptos de las causas hayekiana o neoliberal.

Aunque con el apelativo neoliberal se ha reconocido a brillantes economistas, algunos de ellos también distinguidos con el Nobel, no se abarca el extenso conjunto de especialistas en esta disciplina, pero se mencionan aportes significativos en la construcción neoliberal, ya por su similitud, ya por su influencia en la práctica de sus políticas. Hay un sucinto recorrido del pensamiento liberal en que se anida el neoliberalismo, sin ninguna pretensión histórica, y menos para auscultar las estrategias que dieron lugar a su posicionamiento o práctica local o internacional. Un estudio sobre el neoliberalismo puede enfocarse desde disciplinas diferentes, según el interés de cada investigador, y con motivaciones sugerentes. Pero el campo de posibilidades se confinó al proyecto académico inicialmente aprobado, con vinculación directa a la obra de Hayek. Se aspira a que esta lectura suscite preguntas cuya búsqueda de respuestas enriquezca el incesante debate sobre las formas de organización, y los resultados deseados, para la sociedad humana.

1 El Estado mínimo y el Estado neoliberal

Entre los teóricos del Estado mínimo, el filósofo norteamericano Robert Nozick, en *Estado, Anarquía y Utopía*, redujo al máximo las funciones de las que debe encargarse, de manera legítima, un Estado moderno. Tanto el neoliberalismo como el Estado mínimo se han asociado con la propuesta de Hayek, razón por la que éste es reconocido como exponente de ambos, pero la presente tesis revela distancias entre estas tres teorías diferenciadas, con una brecha aún más amplia entre la propuesta de Hayek y la del Estado mínimo.

En primer lugar se presenta el Estado mínimo de Nozick, teoría llamada *miniarquía* por buscar la extrema reducción de las funciones del Estado, impidiendo que cumpla funciones adicionales rechazadas como ilegítimas, desde el punto de vista de los derechos individuales. La conformación y diseño institucional del Estado liberal se transformó en el Estado neoliberal, con tendencias hacia la constitución de sociedades de Estado mínimo. Por ello, antes de profundizar en la propuesta de Hayek, se muestran los rudimentos en los que se basa la aplicación de políticas de tipo neoliberal.

1.1 La Miniarquía

El Estado que defienden los miniarquistas restringe sus funciones a garantizar el cumplimiento de los derechos individuales y sólo acepta la interferencia estatal para evitar la violación de estos derechos. Esta línea se origina en el Estado gendarme de la teoría liberal clásica que se limita “a las funciones de protección de todos sus ciudadanos contra la violencia, el robo y el fraude y a la de hacer cumplir los contratos, etcétera”⁵.

Nozick comienza *Estado, anarquía y utopía*, en el prefacio, con una idea inquietante: “¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales?”⁶. Y anticipa enseguida su principal conclusión: que “un Estado mínimo, limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más extenso violaría el derecho de las personas de no ser obligadas a hacer ciertas cosas y, por tanto, no se justifica”. En estos dos aspectos se sintetizan los argumentos que expone y defiende: al garantizar el ejercicio de los derechos individuales, cualquier organización estatal más allá del cumplimiento de las funciones de seguridad y protección jurídica quebranta los propios derechos de las personas. Lo que sigue en Nozick es, entonces, el análisis de un conjunto de consideraciones filosóficas

⁵ NOZICK, Robert. *Estado, anarquía y utopía*. Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 39.

⁶ *Ibid.*, p. 7.

interconectadas que justifican el Estado mínimo o que desvirtúan cualquier pretensión de otro más amplio.

El texto de Nozick aparece en 1974 en oposición a la *Teoría de la justicia*, de John Rawls, publicada tres años antes. La obra de Rawls ha tenido un mayor debate académico, fuente referencial de investigaciones posteriores sobre la materia, pero el discurso político imperante refleja la tendencia ideológica hacia un Estado cuya esfera de actuación se reduzca⁷, en términos de la acepción de Nozick. Esta limitación a las funciones del Estado, exclusivamente para actividades consideradas imprescindibles, en la misma vía neoliberal, aumenta el interés por el estudio del Estado mínimo.

Nozick parte de la teoría del estado de naturaleza de Locke, donde los individuos están en “un estado de perfecta libertad para ordenar sus actos y disponer de sus posesiones y personas como juzguen conveniente, dentro de los límites del derecho natural, sin requerir permiso y sin depender de la voluntad de ningún otro”⁸. De acuerdo con el supuesto de Locke, la mayoría de los individuos en el estado de naturaleza aceptan el derecho natural al cual se sujetan. Sin embargo, puesto que los individuos pueden traspasar los límites del derecho natural y agredir a otros, Locke admite la existencia de un gobierno civil para remediar estas agresiones, efectuar los castigos, adoptar medidas persuasivas o exigir compensaciones, y otros asuntos que surgen y deben resolverse en el estado de naturaleza.

Desde esta perspectiva, Nozick desarrolla el fundamento lockiano del orden espontáneo para avanzar en la construcción de su propuesta de Estado mínimo a partir del surgimiento de agencias particulares de protección privada. Bajo este esquema, la lucha de las agencias protectoras por dominar en sus territorios culminan su disputa con una explicación de *‘mano invisible’*, utilizada por Nozick para mostrar el triunfo de la agencia dominante que impone su fuerza y monopoliza el uso de la violencia en cada espacio geográfico, a partir de la cual surge la forma del Estado *ultramínimo* y la posterior constitución del Estado mínimo, que se dedica a prestar funciones de protección, justicia y seguridad⁹. Teniendo en cuenta que en el liberalismo la libertad contiene el respeto al derecho de propiedad privada, y sostiene el principio ético de no agresión, el Estado cuenta con aparatos de policía, defensa y justicia que dirimen los conflictos que surjan entre propietarios o para contrarrestar actos de delincuencia. Sin embargo, para los minarquistas, estas son las únicas funciones admisibles del Estado, entonces mínimo.

⁷ El discurso político hegemónico reduce las funciones del Estado, particularmente las de carácter social, sin que, de otra parte, se evidencie reducción del gasto público.

⁸ LOCKE, J. Dos tratados de gobierno. En: NOZICK, Robert. Estado, anarquía y utopía. Op. cit. p. 23

⁹ NOZICK, Roberto, Op. cit., pp. 39-149.

La supremacía final de la agencia particular de protección dominante, que supera a las demás en el aseguramiento de los `clientes´ de una sociedad, para continuar prestándoles el servicio como monopolio, descarta la necesidad de elaborar una constitución o acuerdo semejante en el cuerpo social, diferenciándose así Nozick de los teóricos contractualistas del Estado.

El orden espontáneo que legitima el Estado mínimo de Nozick se corresponde con el orden espontáneo del libre mercado de Hayek, justificando la preeminencia del libre mercado como un orden social “producto espontáneo de la dinámica social misma, que se desarrolla independientemente de la conciencia y de la voluntad de sus propios actores”¹⁰. La postura de estos dos exponentes liberales bajo el clásico principio de `mano invisible´ formulado por Smith no tiene continuidad en el tratamiento del riesgo que suscita la permanencia de la `mano invisible´ del mercado: siguiendo el proceso expuesto en *Estado, anarquía y utopía* para explicar cómo surge la prestación monopólica del servicio por parte de la agencia de protección dominante, advierte el modelo nozickniano que florecerán otras compañías con monopolio en otras actividades económicas que se desarrollen, sin que el Estado mínimo (antes la agencia de protección dominante) intervenga de manera alguna. Pero para Hayek, quien trata este tema con sumo interés en *Los fundamentos de la libertad*¹¹, considera necesario eliminar los monopolios para evitar la desviación de la competencia perfecta y garantizar la estabilidad económica.

Finalmente, en relación con el monopolio de la fuerza, el miniarquismo es frágil al suponer que puede mantener estable tal monopolio y que su poder puede ser limitado por los ciudadanos. En palabras de Francisco Capella:

*El Estado es ineficiente: no existe competencia y no se permite a los ciudadanos prescindir de sus servicios. Una jerarquía coactiva genera fuertes incentivos para su propio crecimiento a costa de los gobernados. En los peores casos se llega hasta el totalitarismo. Un Estado mínimo no defiende el derecho de propiedad sino que lo viola sistemáticamente al no permitir a cada persona decidir cómo resolver pacíficamente sus problemas de seguridad y protección. Los mecanismos democráticos no resuelven estos problemas, y en algunos casos los agravan. Además la extensión territorial del Estado es arbitraria y suele ser resultado de hechos históricos violentos como guerras y conquistas*¹².

¹⁰ HAYEK, Friedrich. Individualismo y orden económico. En: ESGUERRA, Carolina. El individualismo no utilitarista de Robert Nozick. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2006.

¹¹ Ver, por ejemplo, en esta obra citada de Hayek, el numeral 8 del capítulo XVII.

¹² CAPELLA, Francisco. Anarcocapitalismo. En: Liberalismo.org. [en línea]. [consultado 15 feb. 2008]. Disponible en <<http://www.liberalismo.org/articulo/156/63/anarcocapitalismo/>>.

Nozick y Hayek aceptan el libre mercado como orden natural que respeta los derechos individuales. Pero el Estado del primero no incorpora responsabilidad de los individuos ni de la sociedad sobre los resultados que el mismo mercado genera, lo cual es evidente en su silencio en torno a la manera como deben solucionarse los problemas sociales, omisión que resuelve con las motivaciones filantrópicas de los particulares. Hayek por su parte, si bien desarrolla un discurso persuasivo contra la justicia social¹³, concibe un Estado más cercano al liberalismo social que al neoliberalismo, según expone en sus planteamientos desde *Camino de servidumbre*.

Para Nozick, “El Estado mínimo es el Estado más extenso que se puede justificar. Cualquier Estado más extenso viola los derechos de las personas”¹⁴. Quienes defienden el Estado mínimo, así como los neoliberales (ambos con el denominador común de los principios liberales) buscan mantener y preservar los derechos individuales a través del funcionamiento de una forma estatal, de la que difieren en cuanto al alcance y pretensión de su actuación, a diferencia de los anarcocapitalistas, como Murray Rothbard, que rechazan cualquier forma y tamaño del Estado. Una distancia importante entre los dos primeros es la renuncia absoluta de los libertarios a los derechos de segunda generación y la omisión, en el caso de la propuesta de Nozick, a los derechos de primera generación, a cambio de conseguir la menor interferencia estatal en el ejercicio de los derechos individuales, circunscritos en su caso exclusivamente alrededor de los derechos de propiedad y la protección contra la violencia. Como veremos, la flexibilidad de Hayek en su concepción de los derechos individuales le permite bosquejar un Estado mayor que el mínimo de Nozick, con una estructura que no sacrifica los derechos fundamentales de los individuos y, en cambio, preserva el acceso de todos los miembros de la sociedad a condiciones mínimas del bienestar económico contemplado en los derechos de segunda generación.

Para los liberales, la utilidad es una retribución del mercado al esfuerzo y al talento de los individuos sobre cuyo derecho el Estado no debe intervenir y menos expropiar con políticas redistributivas. Sin embargo, un mecanismo impositivo a tales beneficios sustentaría el Estado previsto por Hayek, al que Nozick se opone al considerar ilegítima cualquier forma de distribución: “El impuesto a los productos del trabajo va a la par con el trabajo forzado...tomar las ganancias de n horas laborales es como tomar n horas de la persona; es como forzar a la persona a trabajar n horas para propósitos de otra”¹⁵.

El movimiento neoliberal a finales del siglo XX propone retroceder el camino recorrido por el Estado social (liberal). La intención es que vuelva a ser, y profundice, un Estado limitado a garantizar los goces privados, desinformado de las condiciones de vida de la población, pues tales esferas conciernen a la estricta iniciativa individual. El

¹³ HAYECK, Friedrich. El atavismo de la justicia social. *En* : Estudios Públicos. No. 36 (1989); pp. 181-193

¹⁴ NOZICK, Robert, Op. cit., p. 153

¹⁵ Ibid., p. 170-171.

neoliberalismo es una ideología que auspicia el desmonte del Estado asistencial suprimiendo el dirigismo y confiando exclusivamente al mercado la regulación de la actividad económica¹⁶.

1.2 El Estado neoliberal

El liberalismo¹⁷ es una filosofía política basada en el valor de la libertad individual que considera la no interferencia en las creencias y en la búsqueda de objetivos privados bajo estricta libertad económica. Supone una doctrina de gobierno limitado, restringido a asegurar las funciones básicas de la organización de la sociedad, particularmente la libertad, la seguridad y la justicia, cuyos principios Bejarano resume así¹⁸:

- a. *El individuo es la fuente de sus propios valores morales.*
- b. *El proceso de comercio e intercambio entre individuos tiene tanto propiedades de eficiencia para lograr el bienestar colectivo, como de exaltación de la libertad.*
- c. *El mercado es un orden espontáneo para la asignación de recursos; el intercambio entre las naciones no sólo acrecentará la riqueza mediante la división internacional del trabajo, sino que también tenderá a reducir las tensiones políticas y la guerra.*
- d. *La política pública debe limitarse a las pocas preocupaciones comunes de los individuos, de libertad, seguridad, o justicia.*

Las diferentes tendencias del pensamiento liberal aceptan que los derechos fundamentales son los de la vida, la libertad y la propiedad privada e imponen una menor incumbencia del Estado en los asuntos privados. Como se verá en la síntesis de un

¹⁶ ABREU, Víctor. Introducción a los orígenes y transformaciones del Estado-nación. *En* : Revista de Venezuela de Economía y Ciencias Sociales. vol. 8, (ene.-abr. 2002); pp. 237-246.

¹⁷ El *liberalismo* contiene tantas corrientes, con particularidades tan disímiles, como el número de sus autores teóricos. Por las contradicciones, filosofías coexistentes y falta de respuestas frente a valores, en un mundo de sociedades plurales, Gray propone abandonar “la concepción del proyecto liberal como una prescripción para un régimen ideal y adoptar en lugar de ella una concepción en la que la búsqueda de un *modus vivendi* [a la manera hobbesiana] entre valores inconmensurables y en conflicto sea lo fundamental”. GRAY, John. *Las dos caras del liberalismo*. Editorial Paidós, Barcelona, 2001.

¹⁸ BEJARANO, Jesús. ¿Qué es neoliberalismo? Su significado en la historia de las ideas y en la economía. [en línea]. [consultado 12 sept. 2010]. Disponible en <<http://www.eumed.net/coursecon/economistas/Bejarano.htm>>.

recorrido por algunas de sus diferentes corrientes, con los mismos principios el liberalismo se ha extendido desde concepciones de un Estado social que raya con el socialismo (incluido el de EEUU, y naciones aún más socialistas, reconocimiento que suele causar escozor a los liberales radicales) hasta sociedades imaginadas sin Estado¹⁹, ficción que, en cambio, abre los ojos y la sonrisa de nozicknianos y neoliberales. Por esta razón, sin trazar las fronteras nítidas neoliberales, quedarán claros al término de este acápite los mojoneros orientadores para las evidencias que separan del *neo* al autor liberal objeto de esta tesis.

El liberalismo económico tiene su carta de presentación en *La riqueza de las naciones*, de Adam Smith, con la libre competencia y el libre comercio como claves para alcanzar el crecimiento económico y lograr el bienestar social. Si bien Smith señaló el individualismo que demarcará el carácter liberal, con asignaciones de actividad económica determinadas por la 'mano invisible' en el mercado, no excluyó la intervención gubernamental en diferentes asuntos económicos²⁰.

Con estas bases del padre de la economía, el Estado liberal se funda en garantizar a los ciudadanos "la libertad de acceder y mantener la propiedad, de comercio, de concurrencia, de profesión y oficio y teóricamente, de trabajar", por lo que adopta unas funciones mínimas para ofrecer el servicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la diplomacia internacional²¹. Distintos hechos en la historia han obligado al Estado a aumentar su intervención en lo social y en lo económico. Wiesner cita, por ejemplo, las difíciles condiciones de trabajo generadas en la Revolución Industrial que requirieron promulgar "leyes protectoras del trabajo asalariado en materia de jornada, remuneración, descanso, maternidad, trabajo de los menores y otras salvaguardas de los proletarios". Y en casos de conflictos bélicos, las naciones han requerido movilizar todos sus recursos, con intervención del Estado en la economía²².

Tras el vaivén de doscientos años, "En nombre del bienestar social y de la igualdad el siglo XX liberal ha venido a favorecer la resurrección de las políticas intervencionistas y paternalistas del Estado, contra las cuales luchó el liberalismo clásico"²³. La pretensión de corregir desequilibrios de recursos en la población generó el Estado de bienestar que

¹⁹ La posición anarcocapitalista de Rothbard, sin presencia estatal, es de estirpe liberal, como las demás que se repasan en este trabajo, con la excepción socialista de su inspirador, Rousseau, y de Roemer, citados para dejar constancia de los límites ideológicos que pueden superarse a la hora de explorar los pasos del tránsito humano hacia sociedades posibles.

²⁰ SMITH, Adam. *La riqueza de las naciones*. Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1996.

²¹ WIESNER, Luis Roberto. El bienestar: Noción Cardinal del Estado contemporáneo. *En* : Boletín del Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Sergio Arboleda, No. 4 (diciembre, 2005).

²² *Ibid.*

²³ FRIEDMAN, Milton. *En* : FONTAINE, Arturo. Más allá del Leviatán. Hacia el resurgimiento de la libertad individual", *En* : Estudios Públicos. No. 1 (diciembre, 1980).

buscó garantizar mejores condiciones de vida, además de cumplir su función política de contención para el anunciado `fantasma que recorre Europa`, puesto en movimiento en Europa oriental. Sus ideas tuvieron vigencia desde la Gran Depresión con las propuestas de pleno empleo expuestas por Keynes²⁴ y una fuerte intervención de los gobiernos y los bancos centrales para promover mejores condiciones de vida y la búsqueda del bien común.

Se achacaron al intervencionismo estatal basado en la teoría keynesiana, reinante desde la postguerra, las crisis económicas que en el siglo XX afloraron a comienzos de la década del 70 en los países capitalistas desarrollados y se prolongaron en recesión que, por primera vez, combinó bajas tasas de crecimiento con altas tasas de inflación²⁵. Las políticas neoliberales implicaban modificar economías altamente intervenidas y con orientación hacia los mercados internos²⁶ por políticas de liberalización de los mercados y apertura al exterior, en un período conocido así, de apertura económica.

Los cambios dirigidos al control de la inflación y del déficit público, con planes de estabilización macroeconómica, se fundaron en la teoría monetarista que desde la Escuela de Chicago estimularon economistas como Milton Friedman²⁷ y Arnold Harberger. Tras la incapacidad keynesiana para sobreponerse a la crisis capitalista²⁸, el monetarismo

²⁴ Zufiaur afirma que el Estado de bienestar, fortalecido durante la Guerra Fría para amortiguar el influjo comunista, una vez cae el muro de Berlín, sin el contrapeso de la Unión Soviética, ya disuelta, no tuvo justificación dentro del capitalismo, por lo que se procedió a desmontarlo. ZUFIAUR, José María. ¿Cómo hemos llegado a esto? En : Revista Claridad, No. 16 (invierno/primavera 2009); pp. 55-60. Por su parte Milton Friedman sostendría que la Gran Depresión en los años 30 no fue un fracaso del sistema de libre mercado sino de la política monetaria. FRIEDMAN, Milton. Libertad de elegir. Ediciones Grijalbo, Barcelona 1997. Capítulo 3. Posteriormente, el neologismo neoliberal, construido sobre el fundamento liberal y presentado como su fase superior, o renovada, contribuiría a la difusión de políticas regresivas, en su nombre.

²⁵ ANDERSON, Perry. Qué es el neoliberalismo. Bogotá: Tiempo Presente, 1998, pp. 15-16. Otra explicación atribuye la estanflación como consecuencia de la suspensión del ancla dólar/oro por parte de Estados Unidos en 1971.

²⁶ "Desarrollo hacia dentro", en términos de la CEPAL.

²⁷ Premio Nobel de Economía dos años después que Hayek. Friedman y Harberger asesoraron la introducción de las políticas neoliberales en Chile, experimento radical con la dictadura militar. No obstante la forma como se impusieron políticas de este mismo corte en países subdesarrollados, no se hace aquí eco del carácter `neoliberal` de otros regímenes autoritarios. Tampoco se niegan. La doctrina económica de Chicago tuvo, con Harberger, influjo directo e indirecto en la aplicación de políticas económicas en países en desarrollo y en los organismos multilaterales desde los que aquellas se impulsaban.

²⁸ El desenlace político y económico que impuso el proyecto neoliberal y monetario no es una conclusión definitiva. Sobre el manejo económico en la Gran Depresión, Stiglitz reiteró: "Mientras los conservadores lo difamaban, Keynes, en realidad, hizo más para salvar el sistema capitalista que todos los financistas pro-mercado juntos". STIGLITZ, Joseph. Qué hacer para que la

(junto con la teoría de expectativas racionales²⁹ y de la economía de la oferta) frena la expansión económica proveniente desde la II Guerra Mundial para afrontar tasas de ganancia decrecientes, estancamiento, inflación y desempleo.

Con Keynes, Friedman coincide en reconocer el dinero como un activo cuya demanda depende de la tasa de interés y de la rentabilidad de otros activos alternativos, pero en estos incluye los activos financieros y los bienes reales, y además precisa que la sensibilidad de la demanda de dinero a la tasa de interés es baja. Contra la teoría keynesiana demuestra el aumento de los precios al aumentar el dinero en circulación sin que se logre un aumento en la producción de bienes y servicios, y desinfló la creencia de los gastos personales como reflejo de los ingresos actuales, cuando se basarían en las expectativas del *ingreso permanente*³⁰.

Los aportes de la Escuela de Chicago, particularmente de Friedman, para el renacer liberal, *soporte* neoliberal, son sustanciales en varias perspectivas económicas: respecto a la velocidad de circulación del dinero (variable en el corto plazo pero más estable en el largo plazo, a diferencia de la velocidad prácticamente constante en el corto plazo, según la teoría cuantitativa); la tasa natural de desempleo, que no acelera la inflación; la preferencia por la política monetaria frente a la fiscal (básica herramienta keynesiana) para influir con efectividad en la demanda agregada; su función consumo, considerada por el mismo Friedman como su mayor aporte, al establecer que estaba determinada por las expectativas de ingreso en el largo plazo, como se anticipó; y con otras consideraciones teóricas y empíricas batalló contra la inflación, “un impuesto sin legislación”.

Por supuesto Friedman coincide con la libertad individual, confía en los mercados para la asignación de recursos y lograr la eficiencia económica y considera la intervención del Estado como la causa de distorsiones, entre ellas la inflación³¹, a cuyo análisis dedica la mitad de *Libertad de elegir*, con referencias históricas de la presencia del fenómeno

globalización funcione. [en línea]. [consultado 29 dic. 2012] Disponible en <<http://www.project-syndicate.org/commentary/making-globalization-work/spanish#X9711bYHSP1YE7CM.99>>. De otro lado, las políticas adoptadas en diferentes países, desarrollados y no, durante las sucesivas crisis de finales del siglo XX y comienzos del XXI, dan cuenta de múltiples resurrecciones de Keynes.

²⁹ Desarrollada por Robert Lucas, quien publicó en 1976 su famosa crítica a la *Curva de Phillips*, se considera la corriente que dio un golpe mayor al *mito* keynesiano.

³⁰ Contribuciones contenidas en *Una teoría de la función consumo* (1957) y en *Estudios en la teoría cuantitativa del dinero* (1956). De este último, Fedesarrollo y la Universidad de los Andes publicaron su primer artículo en *Lecturas sobre la moneda y banca en Colombia*, Bogotá, 1976.

³¹ ARGAEZ, Luz Marina. Neoliberalismo: Una salida al Cepalismo. Universidad de la Salle, 1992.

monetario en la historia norteamericana³². Tal libertad se refiere a la elección entre un Estado del que observaba cómo se le asignaba un poder creciente, con el consiguiente riesgo de que llegara a controlar la vida de los individuos, o elegir cambiar el rumbo para detener “la amenaza más grande a la libertad humana”. Sin duda hay una relación estrecha con la argumentación de Hayek³³, basada en el fundamento de Smith, y con gran rigor científico que perdura en la aplicación de las políticas monetarias.

Otro exponente del monetarismo, neoliberal pero menos radical, en la vertiente de la Escuela de Stanford, es Ronald McKinnon³⁴. Sus estudios del modelo de economías en desarrollo advirtieron sobre el impacto negativo de la equivocada intervención del Estado al restringir la libre operación de los mercados y hacer ineficiente el mecanismo de precios para la asignación de recursos³⁵. La escasez de capital en las economías subdesarrolladas es identificada por McKinnon como la ausencia de un mercado de capitales (más que de acumulación de capital) sin el cual no se canaliza el ahorro para financiar las inversiones de mayor rentabilidad.

Muchos países que atravesaron un periodo colonial –siguiendo a McKinnon- generaron un contexto de fragmentación de fuerte dualidad económica (un sector capitalista y parte de la población excluida de la economía de mercado) que los gobiernos intentaron superar con políticas que distorsionaron los precios de mercados de bienes y de los factores de la producción³⁶. Con recursos que se extraían de la renta de sectores rurales, principalmente, la sociedad financiaba un grupo de industriales urbanos y sus trabajadores mediante subsidios y aranceles. La fragmentación, con asignación de recursos no provista por el mercado, y con escasez de capital, originó inversiones en tecnologías inadecuadas, se subutilizaron industrialmente las unidades empresariales y persistió la desigualdad³⁷.

³² Es reconocida su monumental *Historia Monetaria de los Estados Unidos 1867-1960*, escrita con Ana Schwartz y publicada en 1971, donde demuestra que la equívoca política monetaria incidió en la prolongación de la crisis durante la Gran Depresión.

³³ Friedman hizo parte de la *Sociedad Mont Pèlerin* convocada por Hayek al año siguiente de publicar *Camino de Servidumbre*. A una decena de economistas miembros de esta Sociedad, aún en ejercicio, se les ha adjudicado el Premio Nobel.

³⁴ En *El Desarrollo Tardío del Capitalismo*, Salomón Kalmanovitz refiere el papel asesor de McKinnon a comienzos de la década de los 70's en Colombia.

³⁵ Notas sobre McKinnon basadas en su texto *Dinero y capital en el desarrollo económico*, CEMLA, México, 1974. No obstante los aportes de este profesor de Stanford en torno al *criterio de apertura* (ajuste de la balanza de pagos y estabilidad interna en relación con el régimen cambiario adecuado, en países relativamente abiertos y los relativamente cerrados, con énfasis en los factores monetarios) se resalta aquí su visión para las economías en desarrollo.

³⁶ *Ibid.*, pp. 2-8.

³⁷ Parte del análisis de McKinnon sobre el desarrollo económico y el financiamiento en las economías atrasadas coincide con el de Edward Stone Shaw. En la hipótesis McKinnon-Shaw la

Como se observa, McKinnon caracteriza las sociedades subdesarrolladas con economías fragmentadas, sin articulación de sus unidades microeconómicas. Al carecer de mercado de capitales el financiamiento se basa en la acumulación de los ahorros propios y en recursos no provenientes de las instituciones financieras, lo que imposibilita adquirir tecnologías modernas y apropiadas para asumir proyectos de mayor productividad y rentabilidad. El escenario se deteriora con las distorsiones que causa la intervención del Estado en el mercado, impidiendo que sus fuerzas activen un sistema homogéneo de precios, eficiente, para guiar la asignación de recursos. Por ejemplo, las tasas de interés fijadas por el Estado no reconocen el costo real del capital, y por tanto tampoco su escasez, lo que se agrava con medidas inflacionarias para financiar la inversión. En resumen, al ser ineficientes los mercados, los recursos se asignan de forma inadecuada y los gobiernos responden erróneamente, con políticas proteccionistas a industrias no competitivas, elevados aranceles y exenciones tributarias.

McKinnon y Shaw son pioneros en integrar los efectos del sistema financiero con las estructuras productivas, destacando en sus modelos la estructura financiera y las políticas monetarias. Frente a un Estado dominante que hace ineficiente al mercado, el Estado neoliberal de McKinnon debe liberarlo de su intervención imprudente, revertir la represión financiera para recuperar la rentabilidad del capital, destinarlo a inversiones de progreso tecnológico y lograr un dinamismo en los mercados financiero y de capitales con su consiguiente efecto en la economía real.

Procesos inflacionarios de tasas elevadas, reducción de las tasas de ganancia y de la rentabilidad de las inversiones y déficits públicos persistentes, entre múltiples factores, apuntaron negativamente sobre la economía mundial y pusieron el ojo crítico sobre el Estado y su intervención, con el agotamiento del modelo de industrialización mediante la sustitución de importaciones, que por más de medio siglo rigió las políticas de desarrollo descritas y evaluadas como contraproducentes por McKinnon.

Estos enfoques monetaristas, entre otros, buscaron remontar los resultados de las políticas keynesianas apuntando a recuperar los niveles de ganancias con crecimiento económico y control de la inflación, lo que constituyó revivir ideas del liberalismo clásico, en una etapa denominada neoliberalismo³⁸, otorgando mayor importancia al individuo y al

intervención y regulación estatal produce `represión financiera´ por la distorsión de tasas de interés reales negativas, o muy bajas, que limitan el crédito y la inversión.

³⁸ Ghersi, miembro de la *Sociedad Mont Pèlerin*, repasa significados del `neoliberalismo´ según cuatro fuentes posibles a las que se atribuye el origen del término, para concluir que el vocablo habría sido arrebatado a los liberales aplicando la palabra como una sinécdoque: "En efecto, el `neoliberalismo´ es utilizado para caracterizar cualquier propuesta, política o gobierno que, alejándose del socialismo más convencional, propenda al equilibrio presupuestal, combata la inflación, privatice empresas estatales y, en general, reduzca la intervención estatal en la

sistema de mercado, con menor injerencia del Estado. Reafirmó que la libre iniciativa y la persecución de intereses privados producirían beneficios colectivos que la acción gubernamental no podía ofrecer. Repasemos sus conceptos principales³⁹:

- Gobierno del mercado, con liberación de las empresas privadas de cualquier control impuesto por el Estado, mayor apertura al comercio y a la inversión internacionales, eliminación de los controles de precios y flexibilidad laboral. En definitiva, libertad total para el movimiento de capitales, bienes y servicios, con un mercado desregulado que aumente el crecimiento económico y beneficie a todos.
- Disminución del gasto público en servicios sociales como educación y atención de la salud, reducción de la red de seguridad, recorte al gasto en mantenimiento de obras de infraestructura o en el suministro de agua y, de otra parte, aumento de la desregulación estatal. Para garantizar la continuidad en la oferta de estos servicios, se recurre a la privatización, con venta de empresas, bienes y servicios públicos a inversores privados. Se privatizan también bancos, industrias, vías férreas, carreteras, electricidad, escuelas, hospitales y aún el suministro de agua potable. En general las privatizaciones se realizan en nombre de una mayor eficiencia, a menudo necesaria.
- Se sustituye el concepto de `bien público` o `colectivo` por el de `responsabilidad individual`, en tanto los ciudadanos deben cuidar de sí mismos en cuestiones por las que solía responder o participar activamente el Estado, delegadas ahora en el sector privado bajo criterios de utilidad.
- Complementariamente, la ausencia del Estado frente a otras demandas ciudadanas conduce a soluciones desde el sector privado, tanto en la oferta de condiciones de seguridad pública, como en la búsqueda de mayor calidad en la educación⁴⁰, lo que crea una cultura política fragmentada e individualista, con reducido capital social.

Una síntesis mayor del neoliberalismo se concentra en las prácticas políticas y económicas que promulgan el bienestar humano a partir de la iniciativa empresarial con

economía". GHERSI, Enrique. El mito del neoliberalismo. En : Estudios Públicos. Chile, No. 95, (invierno, 2004).

³⁹ MARTÍNEZ, E. y GARCÍA, A. ¿Qué es el neoliberalismo? En : Revista del Sur, No. 87/88 (ene.-feb. 1999).

⁴⁰ BUARQUE, Cristovao. Citado en Neoliberalismo y sociedad. Las consecuencias en derechos humanos. [en línea]. [consultado 29 mar. 2008] Disponible en <http://www.deguate.com/politica/article_1009.shtml>.

un marco normativo, e interferencia del Estado, sólo para fortalecer los derechos de propiedad privada y la libertad individual, de manera que fluyan los mercados y el libre comercio.

El Estado neoliberal surge así exento cada vez más de atender necesidades sociales, se concentra en las esferas esenciales⁴¹, asemejándose al Estado mínimo nozickniano⁴². Las recomendaciones emanadas de los organismos multilaterales no son aplicadas al interior de los países que las promueven⁴³ y los países desarrollados sostienen políticas de bienestar contrarias a la concepción del Estado mínimo. Algunas de estas políticas, neoproteccionistas, claramente opuestas a los principios neoliberales, resguardan sectores estratégicos nacionales: Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea reemplazaron las barreras arancelarias, en sus políticas y negociaciones para la liberalización del comercio, por otras no arancelarias, entre las cuales los subsidios a su producción agrícola afectaron la libre competencia mundial⁴⁴.

Entre quienes asocian el neoliberalismo con Hayek, en *The Neo-liberal State* Raymond Plant⁴⁵ hace un recuento de significados del término y menciona su uso por parte del economista alemán Alexander Rüstow en 1938 para identificar la filosofía política y económica de los ordoliberales, inspiradores luego del milagro económico alemán posterior a la II Guerra Mundial, que se adjudica a Ludwig Erhard. De una variedad de significados en torno a la *economía social*, Plant concluye que el neoliberalismo esencialmente acoge las doctrinas de Hayek. Incluso en esta acepción completa del término con la obra de Hayek, o precisamente por esta razón, cobra mayor sentido la

⁴¹ Mises, uno de los inspiradores del neoliberalismo, considera que “la única y genuina misión del Estado bajo un orden de libertad, bajo un sistema de economía de mercado” es la protección al particular, “en el interior, contra todo posible agravio por parte de fulleros o forajidos, así como en el exterior contra toda extraña agresión”. MISES, Ludwig. *Sobre liberalismo y capitalismo*. Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1996.

⁴² Respecto al proyecto neoliberal, Pablo Dávalos señala que “Su pretensión de que el Estado debía casi desaparecer de la sociedad y dejar que ésta se autorregule por intermedio de los mecanismos de mercado, corresponde más a la ideología del neoliberalismo que a la realidad de su proyecto histórico” indicando que, aún para instaurarse y consolidarse, el neoliberalismo necesita del Estado, como fue “la intervención realizada por el Banco Mundial y el complejo institucional de la reforma estructural para convertir a pueblos y naciones enteras en sociedades de mercado”. DÁVALOS, Pablo. *La democracia disciplinaria*. CODEU, 2010, pp. 294-295.

⁴³ John Williamson, economista del Banco Mundial formulador del *Consenso de Washington*, y quien acuñó este término, reconoce que las recomendaciones eran para los países latinoamericanos pero no para Estados Unidos, quien “no siempre practica lo que recomienda a los extranjeros”. WILLIAMSON, John. *Lo que Washington quiere decir por reforma de la política económica*. En : MORENO-BRID, J., PÉREZ, E. y RUÍZ, P. *El Consenso de Washington: aciertos, yerros y omisiones*. En : *Perfiles Latinoamericanos*, No. 25 (diciembre, 2004).

⁴⁴ CUEVAS, Homero. Op., cit.

⁴⁵ PLANT, Raymond. *The Neo-liberal State*, Oxford University Press, New York, 2010.

importancia del presente trabajo para demarcar, y diferenciar claramente, un aspecto sustancial incongruente dentro del neoliberalismo. Entre otras cosas, la posición atribuida al ordoliberalismo no es uniforme respecto al neoliberalismo⁴⁶ a cuyo enfoque de economía social de mercado, con las medidas de asistencia social y encaminadas al pleno empleo, contribuyeron economistas como los mencionados Rüstow y Erhard.

El ordoliberalismo se inserta en el orden liberal con mercados libres, escasa intervención estatal, respeto a la propiedad privada, estabilización monetaria... pero se distancia del neoliberalismo en su objetivo de pleno empleo, lo que de entrada supone un interés social que se corrobora (en contra de pretensiones de tergiversarlo con propósitos exclusivos del capital o del crecimiento económico) con la intervención del Estado para establecer salarios, cuando las negociaciones obrero-patronales degeneraban en retribuciones consideradas insuficientes para la manutención de las familias.

La economía social de mercado y el ordoliberalismo, aplicados exitosamente tras la II Guerra Mundial, tienen criterios sociales en su concepción del libre mercado y de la libre competencia⁴⁷. Erhard explica que la eficiencia económica no es un fin en sí mismo y que, particularmente en un período de precios altos, como el que afrontó Alemania, debe buscarse un incremento real de los salarios para elevar el nivel de vida⁴⁸, lo que no sólo lo aparta del neoliberalismo sino también de Hayek.

Erhard confiaba en el `tacto psicológico´ de los empresarios para aumentar los salarios cuando se logaran incrementos de productividad y que a la vez disminuyeran los precios, pues simultáneamente advertía el carácter antisocial de la inflación y la necesidad, entonces, de una política para estabilizar los precios. Sus argumentaciones tienen una nítida sustentación de criterios sociales para la distribución de los beneficios del sistema de libre mercado, pero va aún más allá con la búsqueda de otro tipo de beneficios (más tiempo libre, meditación, ocio, recreo) así fuera en perjuicio de un mayor bienestar material: "Nadie debería ser entonces tan dogmático que siguiese viendo la salvación únicamente en la expansión continua, es decir, en lo material... yo creo que lo que sigue importando entre nosotros es procurar que millones de hombres que todavía sufren bajo

⁴⁶ Plant asocia el ordoliberalismo con el neoliberalismo, como lo hace Michel Foucault, según lo cita Plehwe en el mismo texto en que éste resalta que tal asociación es tomada por los seguidores ordoliberales como un insulto. MIROWSKI, Philip y PLEHWE, Dieter. *The Road From Mont Pèlerin*. Cambridge: Harvard University Press, 2009. Estas discrepancias se zanján parcialmente renombrándolo como *neoliberalismo alemán*, y así es también conocido.

⁴⁷ El concepto de economía social de mercado sería incorporado tanto en la unificación alemana como en el proceso de construcción de la Unión Europea, desde el tratado de Maastricht.

⁴⁸ "Me parece fatal –dice Erhard- que los patronos nunca emprendan por sí mismos una actividad propicia a un aumento de salarios de suyo posible y que actúen únicamente cuando los sindicatos les apremian". ERHARD, Ludwig. *Bienestar para todos*. Barcelona, Unión Editorial, 1996, p. 160.

el peso de los cuidados cotidianos queden definitivamente libres de estos agobios⁴⁹. Son claras sus diferencias incluso con el sistema de libre mercado, observadas entonces por el propio Erhard y, según Plehwe, por los ordoliberales de hoy.

En resumen el neoliberalismo es “ante todo, una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano, consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo, dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada, fuertes mercados libres y libertad de comercio. El papel del Estado es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas... [sin] aventurarse más allá de lo que prescriban estas tareas⁵⁰ con el fin de, en términos de Harvey, facilitar las condiciones para la acumulación del capital⁵¹ y restaurar el poder de las élites económicas, con el consiguiente efecto redistributivo y la creciente desigualdad social.

Medidas de este corte neoliberal se compilaron a través del Consenso de Washington con recomendaciones de políticas económicas a los países latinoamericanos que empezaron a aplicar en la década de los 90's para impulsar el crecimiento⁵². En correspondencia con los principios y características del neoliberalismo, tales medidas del Consenso se relacionaron con⁵³:

⁴⁹ Ibid. p. 174.

⁵⁰ HARVEY, David. *A brief history on neoliberalism*. Oxford University Press, 2007, p. 2.

⁵¹ Harvey denomina “*liberalismo embridado*” a la organización político-económica caracterizada por mercados fuertemente regulados dentro de una red de constreñimientos sociales y políticos, entre estos las ayudas sociales. El Estado neoliberal se propone, entonces, “*desembridar*” al capital de estos constreñimientos.

⁵² Williamson afirmó que si bien las reformas del Consenso serían aceptadas por esa ideología, “hay una serie de doctrinas neoliberales que brillan por su ausencia en mi lista: el monetarismo, las tasas impositivas bajas que requiere la ‘economía de oferta’, el Estado mínimo que niega toda responsabilidad de corregir la distribución del ingreso o la internalización de las externalidades, y la libre circulación del capital” (WILLIAMSON, John. No hay consenso en el significado. Reseña sobre el Consenso de Washington y sugerencias sobre los pasos a dar. *En* : Finanzas & Desarrollo, Washington, DC., septiembre de 2003, p. 11). Con la práctica, y la receta de Washington, como puede observarse, resulta difícil desligar las medidas del Consenso de las políticas neoliberales, pues es muy alto el parangón.

⁵³ De acuerdo con Williamson (adaptado del consultor del BID: CASILDA, Ramón. América Latina y el Consenso de Washington, *En* : Boletín Económico, ICE No. 2803, del 26 de abril al 2 de mayo de 2004, Madrid). Otros autores sintetizan las medidas, como Stanley Fisher, citado en el mismo texto por Casilda, en cuatro puntos: 1) propuestas centradas en la política fiscal; 2) sector público eficiente y gobierno de menor tamaño; 3) sector privado eficiente orientado al exterior tanto en materia de importaciones como de exportaciones; y 4) políticas de lucha contra la pobreza. Sobra señalar que este numeral último es desvirtuado en los resultados finales.

1. Disciplina presupuestaria y fiscal dado que los grandes y persistentes déficits fiscales causaban trastornos macroeconómicos con inflación, desequilibrios en la balanza de pagos y evasión de capitales.
2. Reducción del gasto público (en lugar de aumentar la recaudación tributaria) para reducir el déficit presupuestario delegando actividades al sector privado y con mayor esfuerzo en la promoción de la competitividad y en la aplicación de mecanismos de justicia.
3. Reforma impositiva, para promover la inversión de capital con una base imponible más amplia para el aumento del recaudo.
4. Liberalización de las tasas de interés para que el mercado estableciese una tasa de cambio competitiva que aumentara las exportaciones.
5. Liberalización del comercio internacional. La protección de la industria nacional frente a la competencia extranjera creaba distorsiones que penalizaban las exportaciones y a la economía nacional, sin perjuicio de la protección temporal a las nuevas empresas, o de un período de transición en el proceso de liberalización, y la diversificación de la base industrial.
6. Liberalización del tipo de cambio que permitiera la expansión de las exportaciones, liberalización de importaciones de factores de producción intermedios a precios competitivos para promover las exportaciones.
7. Liberalización de la entrada de inversiones extranjeras directas, con aporte de capital, tecnología y experiencia en la producción de bienes para el mercado local o para abrir nuevas exportaciones.
8. Privatización para reducir el gasto público, aumentar los ingresos por las ventas y mejorar la eficiencia maximizando los beneficios por la gestión de directivos con interés directo en los resultados.
9. Desregulación para fomentar la competencia en América Latina, una de las zonas más reguladas del mundo. Algunas de estas medidas desregulatorias mencionadas en este decálogo también atacaban los nichos de corrupción enquistados en unidades que controlaban a su favor las decisiones gubernamentales.
10. Fortalecimiento de los derechos de propiedad, para desarrollar la iniciativa individual y salvaguardar desde la ley estos derechos inalterables.

Para echar a andar las políticas neoliberales del Consenso se profundizaron las condiciones sociales, preparando el escenario propicio para su implementación, lo que incluyó el descrédito de instituciones estatales y su intervención, particularmente de las

políticas paternalistas o las que obstaculizaban la libre movilización de capitales y mercancías⁵⁴.

La liberalización y apertura debía realizarse con empresas nacionales preparadas para competir internacionalmente, como lo hicieron con éxito países orientales que aumentaron sus exportaciones. La aplicación del Consenso de Washington en países de América Latina no permitió mayor competencia extranjera, ni fortalecer una estructura empresarial, ni disminuir la inequitativa distribución de los ingresos, aspectos en que también se diferenciaron los países del lejano oriente.

Las medidas neoliberales del Consenso fueron aplicadas de modo diferente en los países que las asumieron, otras fueron posteriormente reajustadas y en conjunto originaron fuertes críticas como las del Nobel Joseph Stiglitz⁵⁵. Aunque en este espacio no se efectúa el debate técnico-económico, es menester indicar falencias asignadas al modelo neoliberal, por cuanto de ellas se desprenden resultados que afectan los derechos individuales sin que el modelo ofrezca protección social, en contraposición a la propuesta de Hayek que, como se amplía en el capítulo siguiente, asegura condiciones materiales mínimas para los individuos.

En efecto la aplicación de las políticas neoliberales del Consenso tuvo resultados positivos como el control de la inflación, el incremento de las exportaciones o la estabilización macroeconómica. Sin embargo, aparte del desalentador crecimiento económico, los resultados también fueron adversos en aspectos relacionados con la reducción de la pobreza y del desempleo, la redistribución del ingreso y las condiciones sociales de la población⁵⁶.

⁵⁴ Ver por ejemplo los trabajos recopilados sobre antecedentes, ajuste e impactos del Consenso de Washington en Argentina, equiparado con “la derecha neoliberal radicalizada”. RAMOS, Laura (coord.). El fracaso del Consenso de Washington. Icaria Editorial, 2003. Para una ojeada de las prácticas neoliberales en cada continente, ver STEGER, Manfred y ROY, Ravi. Neoliberalismo. Una breve introducción, Alianza Editorial, 2011.

⁵⁵ Dávalos cuestiona que Stiglitz pueda considerarse un contrapunto al pensamiento neoliberal, como ha llegado a presentarse por sus críticas al FMI, cuando éstas habrían tenido como objetivo devolver al Banco Mundial la posición política perdida durante los ajustes macrofiscales impulsados por el FMI, para recomponer así la hegemonía neoliberal pues, afirma Dávalos, las formas de imposición del Banco “tienen una dimensión de cambio institucional con un destino inexorable: el Estado mínimo”. Adicionalmente, para una mirada crítica sobre la cronología de los ajustes neoliberales adoptados en América Latina, ver DÁVALOS, Pablo. Op. cit.

⁵⁶ “América Latina ingresó en el tercer milenio con más de 450 millones de personas, y más de un tercio de su población viviendo en la pobreza (con ingresos inferiores a los 2 dólares diarios) y casi 80 millones de personas padeciendo pobreza extrema, con ingresos inferiores a 1 dólar diario”. CASILDA, Ramón. Op. cit. p. 24.

Las características de las políticas neoliberales, entre ellas las del Consenso de Washington (cuyas deficiencias macroeconómicas, o de equidad, y la degradación medioambiental, no son objeto de análisis aquí⁵⁷) indican los propósitos de ajuste y encauce de las estructuras y actos de gobierno. Hayek coincide con von Mises en atacar al socialismo por su pretensión de señalar al conjunto de ciudadanos un orden determinado ajeno a la voluntad individual, posición metodológica conocida como *apriorismo*. Por esta razón, el pensamiento teórico de estos dos colosos liberales no fundamentan las proyecciones de política económica tecnocrática del Consenso, que buscó encauzar el comportamiento homogéneo de individuos y naciones. Pero además, para Hayek, la incertidumbre juega un importante papel en cuanto a la limitación que impone el conocimiento, dimensión que desconocen los modelos económicos convencionales. “Las propuestas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial parten de una lógica casuística que Hayek siempre rechazó... [porque] el conocimiento racional no es completo y puesto que no es factible cambiar los acontecimientos sociales de manera `discrecional`, las soluciones propuestas por los modelos no se cumplen”⁵⁸. Este es, así, un argumento más para demostrar que tampoco las políticas neoliberales del Consenso podrían sustentarse en el pensamiento y obra de Hayek.

Gracias a las modificaciones que los gobiernos y cuerpos legislativos adoptaron en su sistema impositivo, en el fortalecimiento del respeto a los derechos de propiedad y en las decisiones de enajenación de activos y de empresas públicas, las compañías privadas consiguieron condiciones ventajosas para entrar a los mercados de los países pobres que aplicaron políticas neoliberales. Además su participación en mercados laborales abiertos y de contratación flexible también ampliaron los beneficios para sus inversiones de capital.

La posterior contratación de mano de obra en países subdesarrollados se realiza en condiciones más asimétricas, sin prácticamente procesos de negociación entre el capital y los trabajadores y con derechos laborales cada vez más cercenados. En escenarios de limitada oferta laboral y mayor demanda de puestos de trabajo por parte de la fuerza laboral activa (elevadas tasas de desempleo), se presiona la aceptación, en contratos de adhesión, de las propuestas de jornadas de trabajo y compensación que el capital decide⁵⁹. La disminución de los costos de mano de obra en el nuevo escenario de las economías locales incentiva la apertura de plantas de producción masiva en los países

⁵⁷ Retrospectivamente, Williamson señala que el Consenso “carecía de una serie de elementos imprescindibles en un programa de reformas, como que la política macroeconómica estabilizara los ciclos y corrigiera la tremendamente desigual distribución del ingreso que padece la región”. WILLIAMSON, John. Op. cit.

⁵⁸ GONZÁLEZ, Jorge. No hay falacia neoliberal. *En* : La Falacia Neoliberal: Crítica y alternativas. Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. 2003.

⁵⁹ Cuando el Estado neoliberal se abstrae de intervenir en contratos y deroga las medidas de protección a los más débiles, como en el mercado laboral, para que el *libre* mercado establezca los precios, los resultados del mismo orden neoliberal evidencian desequilibrios entre oferta y demanda que impiden una `negociación` o una `transacción voluntaria`.

que ofrezcan los mayores beneficios (menores exigencias impositivas y facilidad para extraer las ganancias).

Un resultado inicial al introducir las políticas neoliberales es la mitigación de las condiciones de pobreza en los países que ajustan su estructura tributaria, normativa, regulatoria, comercial y de traspaso de la propiedad, medidas adoptadas para calificar como receptores potenciales de inversión extranjera directa, con reformas que benefician al capital, indistintamente de su origen. Sin embargo, a mediano y largo plazo, la amplitud de estos beneficios al capital privado permite que las empresas se fortalezcan en grado sumo, sin mayor control, regulación o limitación sobre la forma y monto en que pueden contratar mano de obra (además de ventajas para la negociación de materias primas). Al profundizar su natural ánimo de lucro imponen condiciones más deplorables a los ciudadanos dependientes únicamente de los ingresos por la venta de su fuerza de trabajo y estas relaciones agravan una forma de coerción privada, auspiciada desde el Estado. Quizá por ello se requerían correcciones previas a la ejecución del programa de reformas del Consenso de Washington⁶⁰.

El neoliberalismo no está condicionado por principios éticos o filosóficos, ni pretendió legitimidad ni generar un bien superior, sino reivindicarse como herramienta eficiente para producir prosperidad económica⁶¹. Frente a casos exitosos del modelo neoliberal, Stiglitz mostró en *El malestar de la globalización* que algunas naciones lograron mejores resultados al evitar aplicar sus recetas, como China y Malasia. En Latinoamérica, Brasil evitó correr la tragedia de Argentina aplicando medidas que habían sido rechazadas por el modelo neoliberal⁶².

Las crisis del capitalismo evidenciadas desde la segunda mitad de la primera década del siglo XXI, con el debilitamiento de entidades del sector financiero que obligaron a los principales Estados a destinar cuantiosos recursos para evitar la quiebra de ellas⁶³ y facilitar la salida a la recesión mundial generada, produjo un retroceso en el predominio del sustento neoliberal. Recuérdese que las ayudas desde el Estado, para financiar y proteger las organizaciones privadas en crisis, era una decisión propia del Estado social,

⁶⁰ Ver nota de pie de página No. 57.

⁶¹ STIGLITZ, Joseph. Neoliberalismo a la hora de la evaluación. En : La Guía del mundo. [en línea]. [consultado mar. 29 de 2008] Disponible en <http://www.henciclopedia.org/autores/Laguiadel_mundo/Neoliberalismo.htm>.

⁶² CUEVAS, Homero. Op. cit.

⁶³ Entre finales del segundo gobierno de George W. Bush y el inicio de la administración Obama, EEUU aprobó más de US\$1.5 billones para afrontar la crisis, incluyendo recursos de ayuda a las grandes compañías.

del Estado benefactor o de otros Estados distintos al neoliberal que, como se observó, no interviene –no intervenía- en los resultados de los agentes privados⁶⁴.

Para llegar al punto y momento en que nos encontramos, recapitemos el itinerario recorrido. Las sociedades desarrolladas se identificaron así por sus niveles de crecimiento, importantes indicadores económicos logrados y una mayor calidad de vida para todos sus habitantes. Los niveles de igualdad con distribución de excedentes en beneficio de los integrantes de la sociedad buscaron su réplica en las naciones en tránsito al desarrollo, pero sus débiles instituciones generaron asimetrías y mayores fallas en sus mercados, sostenimiento de empresas ineficientes, entidades estatales muchas veces corruptas, y consecuencias funestas con equívocas políticas monetarias y fiscales, entre otras. En ambos tipos de naciones los mayores beneficios requirieron onerosos aparatos burocráticos para la administración de los recursos y su distribución.

Para enfrentar los diversos fenómenos que horadaron los objetivos iniciales, los beneficios sociales fueron vistos como una carga exagerada y para detenerlos se introdujeron ajustes radicales. En la mayoría de los casos estas medidas fueron impuestas, su aplicación se orientó desde organismos multilaterales, y renacieron con énfasis los principios liberales, en una versión radical para extirpar consideraciones sociales y lograr ineficiencia económica a través del libre mercado.

Las recetas se incorporaron en las naciones desarrolladas, con el ejemplo de gobiernos radicales en EEUU y Gran Bretaña, donde la intención de una férrea y abrupta reducción del gasto social justificó el traslado de la prestación de servicios de educación, salud y protección social a compañías de propiedad privada. Tales políticas fueron de la mano con el control de la masa monetaria, de la emisión y del nivel de los salarios, con libertad para fijar remuneraciones, contratar y despedir empleados.

El pretexto de las mejores condiciones sociales que las políticas neoliberales generarían a futuro se diluyó en el tiempo y sus consecuencias también funestas provocaron la reacción de los ciudadanos. El péndulo de la democracia empezó a caer, de regreso, hacia el otro extremo, mientras el mundo debate ambas posiciones, con buena parte de sus autores ya muertos: Mises, Nozick, Hayek, Friedman, Berlin, Rothbard, Rawls... En el

⁶⁴ Para una crítica sobre la inestabilidad de las ideas neoliberales, sus contradicciones y la conjetura de que no dispone de “ningún remedio para su propio fracaso”, ver PLANT, Raymond, Op. cit. Por su parte Steger y Roy lanzan un salvavidas: “...resulta sensato abordar el tema en plural, hablar de ‘neoliberalismos’ más que de neoliberalismo, en tanto que no se trata de una manifestación única y monolítica” (STEGER, Manfred y ROY, Ravi. Op. cit.), lo cual no es un artilugio sino una evidencia, pero contraría el mensaje político (directo en la Thatcher: “*There Is No Alternative*”).

campo teórico contribuyó a la vuelta del péndulo la obra de Rawls, para quien el pretexto de la eficiencia no justifica las injusticias sociales: “no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas”⁶⁵, reclamo directo a los veneradores ciegos del mercado, que liberales y neoliberales hicieron intocable, rechazando la participación del Estado por ilegítima, coactiva e ineficiente. Por los valores y el orden trastocado, empezó Rawls su *Teoría de la justicia*: “la justicia niega que la pérdida de libertad para algunos se vuelva justa por el hecho de que un mayor bien es compartido por otros”, axioma liberal y neoliberal que no alcanzó para salvar la vida de nadie, aunque una verdadera justicia “No permite que los sacrificios impuestos a unos sean compensados por la mayor cantidad de ventajas disfrutadas por muchos”⁶⁶.

1.3 Consideraciones sobre los Estados mínimo, neoliberal y hayekiano

Las tres propuestas contempladas en esta tesis fueron construidas sobre la base filosófica y política de los enunciados liberales. A continuación se establecen sus relaciones, antes de evaluar las características de la propuesta de Hayek. Se inició con las funciones específicas, limitadas, del Estado mínimo nozickniano, circunscritas a velar por el cumplimiento de los derechos individuales, entendidos estos como la libertad de actuación de los agentes, sin intervención estatal en su ámbito ni en los resultados que obtengan. Cualquier otra función que se le asigne no es legítima, por interferir perjudicialmente con el ejercicio de los derechos individuales.

Nozick no contempla para el Estado mínimo funciones ni propósitos de carácter social, ni su intervención para buscar algún tipo de justicia distinta al cumplimiento de contratos. El Estado limita el ejercicio de su coacción y no desarrolla funciones para promover aspectos como los relacionados con la construcción o contratación de obras de infraestructura pública, educación, prestación de servicios médicos, definición y vigilancia de pesos y medidas, entre muchos otros.

El Estado actual en Occidente proviene directamente de principios liberales. Al resurgir sus postulados para profundizar algunas de sus características, el nuevo conjunto de medidas observadas en las políticas adoptadas inicialmente en Estados Unidos e Inglaterra⁶⁷ empezó a configurar un nuevo Estado, que dio en denominarse neoliberal.

⁶⁵ RAWLS, John. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica, 1995. p. 17.

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ Otros registros se remontan a las políticas en la Alemania Occidental, como se anotó, o las ubican en dictaduras de América del Sur e Indonesia.

Dentro de las características liberales profundizadas, el Estado restringió funciones asumidas antes en la esfera exclusiva de lo público (como las mencionadas sobre el suministro de agua, o mantenimiento de infraestructura) y privatizó entidades que generaron nuevas actividades de lucro particular en la prestación de esos servicios.

En el Estado mínimo, las actividades relacionadas con la protección o ayuda a los más necesitados residen en la voluntad de los particulares. Nozick considera que los seres humanos tienen cierto grado de predisposición a ayudar al prójimo, alentados por el beneficio que reciben quienes así actúan al satisfacer su espíritu filantrópico⁶⁸. Una actitud similar es adoptada en el Estado neoliberal que descansa paulatinamente las responsabilidades de carácter social en organizaciones particulares, como ONG's, para desarrollar actividades solidarias con el prójimo o con la sostenibilidad ecológica planetaria. Pero aún muchos Estados nacionales, y en buena parte organismos multilaterales, cumplen funciones definidas en estas materias, lo que impide homologarlos con el Estado mínimo, absuelto absolutamente de este tipo de intervenciones.

Continuar la tendencia que dio surgimiento al Estado neoliberal permitirá en el futuro acceder al cumplimiento de algunas características del Estado mínimo de Nozick, bajo la estela de los derechos individuales: "¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales?". Quizá por ello Dávalos, al referirse al Estado neoliberal con orientación hacia la reducción del Estado, lo identifica como el *Estado mínimo neoliberal* o *Estado mínimo del neoliberalismo* o *Estado necesario* del neoliberalismo⁶⁹, demarcando a los *libertarios* dentro de las "propuestas neoliberales más radicales".

Como se dijo, el Estado neoliberal produjo un mayor impulso al libre comercio entre las potencias económicas, y entre éstas y las naciones menos desarrolladas, estas últimas en condiciones asimétricas, extremadas en favorecer los intereses de las primeras, como se

⁶⁸ El enfoque de 'beneficencia', por el interés de promover el bien ajeno, más allá del básico interés propio, proviene de *La teoría de los sentimientos morales* de Smith. Con un argumento similar Hayek ataca el rezago 'tribal' de la humanidad que empuja a muchas personas a creer que asistir a otros desde el Estado en caso de necesidad es preferible, moralmente, a buscar libremente los fines particulares, egoístas, con los que se benefician todos. Las tres concepciones del Estado analizadas coinciden en débil fórmula para afrontar los desequilibrios sociales o los perjuicios medioambientales que causan, campos estos que originan críticas al neoliberalismo.

⁶⁹ Es plausible la precisión de Dávalos: El Estado no se reduce: puede reducirse el gobierno; de la misma forma que el Estado no se moderniza: se moderniza el aparato gubernamental. O "se transforma en función de los intereses y los conflictos que lo atraviesan y lo constituyen". DÁVALOS, Pablo. Op. cit., pp. 297-298.

desprende de los tratados de libre comercio entre países con marcadas diferencias en su nivel de desarrollo⁷⁰.

Hayek reconoce sin empacho el inevitable resultado de la pobreza “en cualquier sociedad que no sea plenamente igualitaria”, sin aceptar este resultado como deficiente o injusto. No lo admite pero concluye que “mientras haya desigualdad, alguien tendrá que ocupar los peldaños inferiores”⁷¹, y para contrarrestar tal efecto negativo, adopta el mecanismo del mínimo social o hayekiano, como se identifica aquí. Es claro que en su orden social espontáneo, Hayek acepta la pobreza como un resultado inevitable de cualquier sociedad que no sea plenamente igualitaria.

En el numeral anterior se aludió al titubeo neoliberal cuando se aferra a políticas de intervención del Estado (que habían sido erradicadas de su pensamiento) para rescatar compañías privadas quebradas (independientemente de la causa o las consecuencias). Pero una vacilación similar se deduce también de las posiciones citadas de quienes en algún momento han sido catalogados como inspiradores de la corriente *post liberal*. Esta coincidencia sólo refleja la dificultad para delimitar o caracterizar una filosofía política sin documento embrionario o una constitución que aglutine sus principios. Ya se mencionó cómo ni siquiera el *liberalismo*, con todo y su trayectoria histórica, política y académica, hoy no tiene un perímetro claro para sus fronteras.

Este trabajo no tuvo como objetivo trazar *la* definición liberal, ni tampoco revelar el paradigma inédito neoliberal. Ghersi y los *neoliberales* se toparon con la guerra semántica del término popularizado para llamarlos así, despectivamente; algunos proclaman la fuente inspiradora de los *ordoliberales*, pero estos se sienten insultados con tal comparación; la Escuela Austriaca eufemísticamente muestra el aporte de sus hijos, tal vez a una corriente familiar, con reconocimientos significativos a su haber; diferentes disciplinas académicas asimilan lo *neoliberal* a la *Escuela Neoclásica*⁷²; la Escuela de Chicago y de Stanford tienen influencia en la aplicación de políticas de gobierno identificadas como neoliberales; Mises, Friedman, Williamson, Hayek, entre otros, son

⁷⁰PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2005. [en línea] Ediciones Mundi-Prensa 2005. [consultado 29 may. 2010] Disponible en <http://hdr.undp.org/en/media/HDR05_sp_complete.pdf>. En términos moderados, Bejarano afirmó que “del lado neoliberal los éxitos no han sido contundentes. Las privatizaciones han sido utilizadas en muchos países para negocios oscuros en las altas esferas, el crecimiento no está garantizado y en muchos casos tampoco la estabilidad, y en no pocos países los efectos sociales en términos de aumento de la pobreza han sido significativos”. BEJARANO, Jesús. Op. cit.

⁷¹ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. *En* : El espejismo de la justicia social. Madrid: Unión. 1961, p. 242.

⁷² HARVEY, David. Op. cit. Mirowski observa esta simplificación y asimilación del neoliberalismo a la Escuela Neoclásica como una ‘confusión’ de Harvey. MIROWSKI, Philip y PLEHWE, Dieter. Op. cit.

reconocidos como padres de la criatura (no por los mismos citantes, no a la misma hora ni en el mismo lugar) pero lo cierto es que nadie se adjudica su nominación, ni siquiera partidos políticos con propuestas políticas neoliberales en su plataforma de gobierno anuncian o se presentan a una contienda electoral con dicho remoquete (a diferencia, por ejemplo, del *neoconservatismo*, asumido en EEUU por el ala extrema de los republicanos, con una posición radical de política exterior amortiguada en la justificación pro defensa de la *libertad* norteamericana frente a amenazas terroristas).

Sin duda las consecuencias sociales de las políticas neoliberales son difíciles de afrontar y no resulta políticamente correcto asumir responsabilidad personal o ideológica. Sin desvirtuar la complejidad y dificultad por una filosofía económica difusa, el propósito académico no se altera por cuanto las hipótesis y tesis se sostienen dentro de las fuentes neoliberales citadas, donde la propuesta de Hayek no tiene cabida⁷³, excepto si se toma de manera parcial y selectiva, o mutante.

⁷³ En estas referencias se excluyen varias, como la del anarcocapitalista Murray Rothbard, quien estimaba las concesiones de Hayek al Estado, violatorias de la libertad y los derechos. Su posición extrema, que supera incluso el Estado mínimo de Nozick, tampoco es neoliberal.

2 Análisis de la propuesta teórica de Hayek

Camino de servidumbre, obra inicial publicada tras dar a conocer múltiples escritos contra el socialismo, bajo la inspiración de von Mises, tuvo pretensiones principalmente políticas. No obstante contiene la esencia de lo que Hayek defendería a lo largo de su vida respecto al mercado, junto con elementos de política social, unidad que nunca abandonará. En *Los fundamentos de la libertad* sostendrá su concepto de libertad, que también de manera inamovible defenderá siempre.

Estos dos primeros textos se presentan individualmente, con énfasis en los aspectos relacionados con las tesis de este trabajo. Los tres volúmenes de *Derecho, legislación y libertad* complementan y profundizan aspectos de la sociedad libre de Hayek. En su segundo volumen analizado aquí, *El espejismo de la justicia social*, despliega un obstinado ataque contra consideraciones del concepto de justicia, particularmente de aquella identificada como `justicia social`. El concepto de justicia en Hayek marca diferencias con el Estado mínimo y con el Estado neoliberal, razón por la que, al avanzar en el examen y proposiciones de este aspecto en su obra, se podrá observar con mayor claridad su distanciamiento con estos dos Estados.

2.1 Camino de Servidumbre

Es clara la pretensión política de esta obra del economista austriaco⁷⁴ ante la adopción y crecimiento de la influencia socialista en diversas sociedades, para las que Hayek advierte los peligros de las ideologías colectivistas que terminan siempre, inevitablemente, en Estados totalitarios.

Más que un ataque a la idea socialista⁷⁵ que tiene como fin último “los ideales de justicia social, mayor igualdad y seguridad”⁷⁶, lo que Hayek observa con preocupación son los métodos por los cuales muchos creen que sólo se pueden obtener tales fines: “abolición de la empresa privada y de la propiedad privada de los medios de producción y creación de un sistema de economía planificada, en el cual el empresario que actúa en busca de un beneficio es remplazado por un organismo central de planificación”⁷⁷.

⁷⁴ Perry Anderson considera a *Camino de Servidumbre* como el texto de origen del neoliberalismo. ANDERSON, Perry. *Qué es el neoliberalismo*. Bogotá: Editorial Tiempo Presente, 1998.

⁷⁵ El libro está dedicado “A los socialistas de todos los partidos”.

⁷⁶ HAYEK, Friedrich. *Camino de Servidumbre*. Editorial Alianza. 2006 p. 62.

⁷⁷ Ibid.

Este último mecanismo socialista, la planificación centralizada, es el que más prevención causa a Hayek por la intromisión de órganos minoritarios (élites, partidos, oficinas) en las decisiones individuales no sólo económicas sino prácticamente de cualquier tipo⁷⁸, cuya ejecución debe realizarse a través de la coacción, a través de dictaduras. Se evidencia el conflicto entre colectivismo y libertad individual, donde el primero -ya sea comunismo, fascismo o cualquier otro- pretende organizar la sociedad y todos los recursos hacia una finalidad unitaria que desconoce la autonomía en la que “son supremos los fines del individuo”⁷⁹, lo que las hace totalitarias.

El principal ataque a la planificación central lo dirigió desde “*The Use of Knowledge in Society*”⁸⁰, en el que Hayek trató el problema económico de conocer el resultado de los precios con información dispersa en la sociedad, influenciada por los cambios permanentes que en ella surgen por las distintas circunstancias de modo y lugar. En lugar de la ineficiente y antieconómica espera y transmisión de la información, que reside en cada uno de los individuos, hacia una unidad central que la recopile y analice, Hayek resuelve el problema al dejar claras algunas características sobre el conocimiento disperso, las dificultades para su transmisión, los órdenes sociales y la limitación humana para concentrar todo el conocimiento sobre uno de ellos. En cambio el sistema de mercado con su mecanismo descentralizado de precios contiene la información necesaria e inmediata que permite el calce de las decisiones dentro del patrón general de cambios de todo el sistema económico, incluidas las decisiones de producción acordes con la oferta y demanda. Desde entonces el argumento del cálculo económico fortaleció la postura liberal sobre el sistema de precios y la comprensión del mercado como eficiente asignador de los recursos. Es indudable el original aporte de Hayek al precisar la difusión y transmisión del conocimiento disperso que se realiza a través del mercado, contenido en el ensayo citado, lo que selló la argumentación sobre la imposibilidad del modelo de planificación centralizada y la supremacía como sistema social del libre mercado con su mecanismo de precios al incorporar la información dispersa y el conjunto de motivaciones que inducen las decisiones de los diferentes agentes, de manera espontánea.

Además de los argumentos contra los totalitarismos que se originan en el colectivismo, con el uso de la planificación central, en *Camino de servidumbre* Hayek delimita aspectos de la sociedad que considera más convenientes y bosqueja algunas características para establecer un tipo de relaciones entre el Estado y los individuos que delinean propuestas distintas a lo que, décadas después de la primera impresión, se ha aplicado en las políticas neoliberales.

⁷⁸Encierra muy bien la descripción del argumento la cita de Hilaire Belloc con que Hayek abre el capítulo sobre “La intervención económica y el totalitarismo”: *El control de la producción de riqueza es el control de la vida humana misma*.

⁷⁹ HAYEK, Friedrich. *Camino de servidumbre*. Op. cit., p. 89.

⁸⁰ HAYEK, Friedrich. En : *American Economic Review*. XXXV, No. 4 (septiembre, 1945); pp. 519-530.

Como se verá en este acápite, Hayek defiende un Estado que interviene en lo social con una estructura institucional para garantizar el manejo de recursos y la administración del esquema que cada sociedad conciba para ofrecer las condiciones mínimas de supervivencia a la población más vulnerable, condiciones que permitan volver a participar en el mercado. En relación con el intervencionismo estatal Hayek es capaz de contemplar esta alternativa incluso en un aspecto fundamental del sistema de libre mercado, como es la competencia, “la mejor guía para conducir los esfuerzos individuales”. Sostiene Hayek, sin rodeos, que cuando no sea posible crear las condiciones adecuadas para una competencia efectiva “tenemos que acudir a otros métodos en la guía de la actividad económica”, “que a veces pueden ayudar considerablemente a su operación e incluso requiere ciertas formas de intervención oficial”⁸¹.

Con el estudio de las dos obras posteriores y capitales de la producción de Hayek se mostrará la consistencia de sus posiciones ideológicas y sus similitudes o discrepancias con el neoliberalismo. Por lo pronto, se mostrará que el Hayek de *Camino de servidumbre* ya dista de la corriente neoliberal y más aún de los propulsores del Estado mínimo, al fijar límites para la reducción de la actividad estatal, no obstante ser considerado Hayek también como uno de los principales ideólogos del Estado más constreñido, dentro de los libertarios.

En *Los fundamentos de la libertad* Hayek continúa con sus temores hacia la sociedad colectiva que elimina la propiedad y la empresa privada o que interfiere contra los individuos impidiendo o restringiendo, o desmotivando, el ejercicio de su libre iniciativa en la obtención de beneficios privados. Por ello, en esta obra expone sus argumentos en defensa de la libertad que deben disfrutar los individuos para poder llevar a cabo decisiones libres.

El cumplimiento de la premonición del fracaso socialista en Europa oriental, advertida por su maestro von Mises y seguida por Hayek, corroboró argumentos básicos sobre la dificultad económica para mantener una planificación centralizada en ausencia del mercado asignador de precios, lo que fortaleció, en cambio, planteamientos liberales a favor de la no intervención del Estado y la preeminencia del individuo y de su libertad. La redefinición del papel del Estado frente a los individuos reduce el ámbito de su actuación, escatima las funciones sociales y le otorga naturaleza de Estado mínimo.

El neoliberalismo económico rige desde hace varias décadas la inspiración de las políticas públicas en el mundo globalizado, con el resurgimiento del poder del mercado y la eliminación o reducción del papel del Estado en el plano económico y social. Los

⁸¹ Ibid., pp. 66-67. La aceptación de Hayek a la intervención del Estado es analizada en esta tesis por su diferencia con otros liberales, y por supuesto con los neoliberales.

ordenamientos políticos existentes no logran satisfacer condiciones económicas y sociales para todos los miembros de la sociedad. Los Estados desprovistos de responsabilidades de protección social excluyen a un número creciente de individuos, resultado que se observa en la aplicación de la tendencia de delegación al sector privado de funciones tradicionalmente asumidas en la esfera gubernamental. Esta exclusión implica costos económicos para sociedades que no hacen óptimo uso de sus recursos, entre estos los humanos, que se subutilizan, con aumento de factores de deslegitimación que socavan la estabilidad de los Estados. Para contrarrestar estas consecuencias, liberales como Hayek incorporan en algún grado mecanismos de justicia redistributiva.

Hayek plantea que la seguridad económica es una condición indispensable para la libertad efectiva. Si bien no todos los individuos pueden alcanzar la seguridad absoluta, que sería un privilegio en una sociedad de hombres libres, “la seguridad contra una privación material grave, la certidumbre de un determinado sustento mínimo para todos” es un legítimo deseo que las sociedades pueden garantizar “sin poner en peligro la libertad general”.

Un mínimo de alimento, vivienda y vestuario, “suficiente para preservar la salud y la capacidad de trabajo” son derechos que el Estado debe garantizar para lograr que todos los ciudadanos puedan iniciar o continuar el ejercicio más amplio de su libertad. En la sociedad propuesta por Hayek “no existe tampoco razón alguna para que el Estado no asista a los individuos cuando tratan de precaverse de aquellos azares comunes de la vida [...] no hay incompatibilidad de principio entre una mayor seguridad, proporcionada de esta manera por el Estado, y el mantenimiento de la libertad individual”⁸².

Esta propuesta la reafirmó Hayek en adelante, tanto en *Los fundamentos de la libertad* como en *Derecho, legislación y libertad*. Estima imprescindible ofrecer desde el Estado una red de seguridad para proteger a quienes participan en la dinámica social y económica pero que por eventos naturales o del propio ejercicio de su libertad caen en desgracia. El orden social debe permitir condiciones de vida mínimas para recuperar posibilidades de volver a participar en los intercambios y relaciones con los demás individuos. Los beneficios de la red de seguridad son provistos por un período de tiempo, pues el Estado no asume, de ninguna manera, una actitud paternalista.

Dejando claro que los programas asistenciales deben operar por fuera del mercado, Hayek es enfático con las condiciones mínimas provistas por el Estado para garantizar un nivel de seguridad económica básica “que pueden alcanzar todos y que, por consiguiente, no es un privilegio, sino un legítimo objeto de deseo” que los individuos debieran disfrutar en niveles más elevados cuanto mayor desarrollo tenga o alcance una sociedad.

⁸² Ibid., p. 159.

La seguridad económica limitada está encaminada a proteger a los individuos de las adversidades naturales, de las equivocaciones que, como agentes económicos, son susceptibles de cometer en sus decisiones de mercado y en todo caso a anticipar el origen de los desafortunados desatinos:

No cabe duda que uno de los principales fines de la política deberá ser la adecuada seguridad contra las grandes privaciones y la reducción de las causas evitables de la mala orientación de los esfuerzos y los consiguientes fracasos. Pero si esta acción ha de tener éxito y no se quiere que destruya la libertad individual, la seguridad tiene que proporcionarse fuera del mercado y debe dejarse que la competencia funcione sin obstrucciones. Cierta seguridad es esencial si la libertad ha de preservarse, porque la mayoría de los hombres sólo estará dispuesta a soportar el riesgo que encierra inevitablemente la libertad si este riesgo no es demasiado grande⁸³.

Esta posición no sólo reconoce y valora los derechos individuales de los seres humanos organizados en sociedad, sino que es consecuente con un sistema que tiene como uno de sus pilares la libre iniciativa para fortalecer al mismo mercado y para la ejecución de proyectos innovadores conducentes al mayor bienestar general.

El mecanismo de los ingresos mínimos formulado por Hayek garantiza un colchón para amortiguar los resultados más desfavorables de los individuos, tanto por sus propias acciones u omisiones como por fenómenos naturales impredecibles, asegurando el permanente ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Supone la existencia de Estados con infraestructura institucional y marcos legislativos adecuados para brindar estas ayudas a quienes las requiriesen, lo cual imprime naturaleza, características y objetivos distintivos respecto al Estado neoliberal o, más distante aún, de los Estados mínimos observados en el subcapítulo sobre miniarquía, para los que las estructuras oficiales no deben comprometerse en absoluto con recursos destinados a la caridad o al filantropismo, actividades marginales delegadas al sector privado. Por ello, y reiterando la posición de Hayek, “cuando, en resumen, se trata de riesgos genuinamente asegurables, los argumentos para que el Estado ayude a organizar un amplio sistema de seguros sociales son muy fuertes”⁸⁴.

⁸³ Ibid., pp. 171-172.

⁸⁴ Ibid., p. 159.

2.2 Los Fundamentos de la Libertad

Si *Camino de servidumbre* fue un ataque contra toda intención de políticas socialistas, por advertir Hayek el germen de totalitarismo que en su opinión necesariamente contienen, este subsiguiente texto que se analiza defiende condiciones de lo que denomina una sociedad libre⁸⁵. En torno al concepto de libertad y con referencia al ámbito de actuación del Estado se centra la síntesis del presente capítulo.

2.2.1 Sobre la libertad

En *Camino de servidumbre*, y refiriéndose a quienes propagaron la libertad política, Hayek indica que el término “había significado libertad frente a la coerción, libertad frente al poder arbitrario de otros hombres, supresión de los lazos que impiden al individuo toda elección y le obligan a obedecer las órdenes de un superior a quien está sujeto”⁸⁶.

En *Los fundamentos* asume una definición explícita de la libertad, en la misma vía antes descrita, considerándola como “aquella condición de los hombres en cuya virtud la coacción que algunos ejercen sobre los demás queda reducida, en el ámbito social, al mínimo”⁸⁷. Esta definición basa el interés de la libertad en la ausencia de obstáculos para la acción de los individuos, independientemente de que dispongan, o no, de los medios para poder actuar⁸⁸. Es decir, en Hayek es más importante la ausencia de prohibiciones e interferencias, que la acción real para obrar, que la posibilidad de llevar a cabo los planes que un individuo es capaz de concebir. Hayek queda más satisfecho con un sistema que no imponga obstáculos a los derechos individuales que con un sistema que ofrezca elementos sustanciales para actuar.

La elección de Hayek, entonces, dentro de las opciones de libertad, es aquella que elimina al máximo las restricciones de actuación de los individuos. Sin embargo, el ‘mínimo de coacción’ que enuncia no tiene una delimitación clara y precisa que permita establecer cuándo o en qué circunstancia la humanidad, una nación, o un individuo,

⁸⁵La versión utilizada de *Los Fundamentos de la libertad* es la traducción de José Vicente Torrente, Ediciones Grijalbo, Biblioteca de Economía, Tomos I y II, Barcelona, 1996.

⁸⁶ HAYEK, Friedrich. *Camino de servidumbre*. Op. cit., p. 55.

⁸⁷ Ibid., p. 25.

⁸⁸ Hay un silencio en Hayek similar, y en el mismo sentido, al observado en Nozick respecto a los perjudiciales resultados sociales que produce un Estado mínimo, o una sociedad abandonada al mercado.

puede afirmar encontrarse o disfrutar un nivel o grado de `libertad`, producto de ese `mínimo` de coacción⁸⁹.

Hayek identifica la coacción con la “presión autoritaria que una persona ejerce en el medio ambiente o circunstancia de otra”⁹⁰, pero no es posible establecer hasta donde sería aceptable ésta, dado que, en cambio, sí la aprueba, con limitaciones y condiciones, cuando es ejercida por el Estado. Reconoce que los intentos, especialmente de John Stuart Mill, por definir “la esfera privada que debe ser inmune a la coacción”, no han resultado satisfactorios por la dificultad para distinguir entre acciones que sólo afectan a la persona que actúa y las acciones que afectan también a otros⁹¹.

Hayek advierte que “la coacción sólo puede reducirse a un mínimo [que, se reitera, se desconoce cuál es] cuando se espera que los individuos, en general, se ajusten voluntariamente a ciertos principios”⁹². Estos principios corresponden a normas abstractas de carácter general⁹³ a cuya sumisión es imprescindible rendirse para cumplir los objetivos individuales dentro del orden social⁹⁴. El imperio de la ley, con el sometimiento de todos los individuos, permite la igualdad ante ella, lo que constituye para Hayek el gran objetivo de la lucha por la libertad⁹⁵: “la necesidad de protección contra la interferencia imprevisible constituye la condición esencial de la libertad individual y su aseguramiento es la principal función de la ley”⁹⁶, elemento que complementa su definición inicial de libertad expuesta.

Inició el presente capítulo con la crucial importancia del concepto de libertad, relevancia sostenida también en *Derecho, legislación y libertad*. Es suscribible que “la libertad no es meramente un valor singular, sino la fuente y condición necesaria de la mayoría de los valores morales”, idea de Auden en la introducción que escribió para *The American Scene*, de Henry James: “La libertad no es un valor, sino el fundamento de todo valor”⁹⁷.

⁸⁹ Otros aspectos que cuestionan el concepto de coacción en Hayek son citados por DE LA NUEZ, entre ellos los formulados por Rothbard, Barry, Calvin y Hamowy. DE LA NUEZ, Paloma. La política de la libertad. Estudio del pensamiento político de F.A. Hayek. Unión Editorial, Madrid, 1994. pp. 254-257.

⁹⁰ HAYEK, F. Los fundamentos de la libertad, Op. cit., p. 38

⁹¹ Ibid., p. 174.

⁹² Ibid., p. 84.

⁹³ Con rastros del legislador con velo de ignorancia, en Rawls.

⁹⁴ HAYEK, Friedrich. Op. cit., p. 89.

⁹⁵ Ibid., p. 109.

⁹⁶ Ibid., p. 194.

⁹⁷ Ibid., p. 20. Sin embargo, en *On negative and positive liberty*, para John Gray “Hayek fracasa en sus intentos de conciliar los enfoques racionalista y escéptico de la libertad, algo que se manifiesta

La crisis capitalista de comienzos del siglo XXI⁹⁸ evidenció debilidades del modelo liberal. Aunque las sociedades alcanzaron gran desarrollo económico y las compañías presentaban elevadas utilidades, paralelamente se presentó también el mayor número de individuos sin oportunidad real de hacer uso de la `libertad´ neoliberal: el mayor número de individuos en la historia con menor coacción, pero sin poder actuar, esclavos de la miseria, el hambre o la desnutrición, incapaces de generar ingresos para satisfacer sus necesidades básicas. Esta paradoja demostraría una oportunidad para introducir correctivos al *neosistema*.

La cuestión en Hayek respecto a la ausencia de coacción se centra en la menor intromisión del Estado en el disfrute por parte de los agentes del mercado de los resultados que obtengan con su propio esfuerzo y recursos, acercándose al Estado mínimo de Nozick si no fuera por la actuación que el primero admite desde la esfera gubernamental. Hayek amplió en el perfeccionamiento de su obra la defensa de la menor coacción, pero admitía la necesidad de ésta por parte del Estado, es decir, la transferencia de la coacción desde los individuos para que el Estado, en su nombre, tome recursos de todos y los distribuya hacia los más vulnerables.

En aras de progresar en la sustentación de la presente tesis, supongamos que se logra dar cuerpo y certera dimensión a la idea del `mínimo de coacción´. Tal idea, junto con el orden de mercado defendido por Hayek, se opone al intervencionismo del Estado, teniendo en cuenta el imperio de la ley, comulgando con la definición de von Mises: “la intervención consiste en un mandato aislado, emitido por un poder social, que obliga a los propietarios de los medios de producción y a los empresarios a emplear aquellos medios de manera distinta a como ellos querrían hacer”. Mises considera que “cuantas inquietudes experimenta el gobernante de intervenir en el ámbito económico son sospechosas” por lo que “existe una fuerte prevención contra la directa participación estatal en la actividad mercantil”, donde las experiencias habrían demostrado su ineficiencia, “bien porque se traducen en un fracaso o porque su coste sobrepasa a los beneficios logrados”⁹⁹.

Pareciera una posición débil de Hayek aceptar medidas desde el poder público, con la única condición de que estén sujetas al Estado de Derecho. En efecto, en el texto inmediatamente siguiente, afirma: “Ello quiere decir que, en tanto en cuanto tales disposiciones [de intervención estatal] sean compatibles con el Estado de Derecho, no

en constantes vacilaciones y ambigüedades”, una de las cuales precisamente es la consideración de la libertad como “fuente de todos los valores”. En ARRIBAS, F. La evasiva neoliberal, p. 184.

⁹⁸ Algunos, como Wallerstein, pronostican en ésta una etapa terminal o una transición hacia otro sistema. WALLERSTEIN, Immanuel. La crisis estructural del capitalismo. Ediciones desde abajo, 2007. Ver también DIERCKXSENS, Wim. Del neoliberalismo al poscapitalismo. Universidad Nacional de Colombia, 2003.

⁹⁹ MISES, Ludwig. En: HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., pp. 278- 279.

han de rechazarse por principio, sino que deben ser analizadas, en cada caso, a la luz de la conveniencia¹⁰⁰. Sorprende en esta posición aceptar la coacción del Estado si se encuentra contemplada en la ley: “Ahora bien, lo fundamental estriba en que la acción colectiva del Estado se halle inequívocamente predeterminada por un ordenamiento legal permanente a cuyo amparo pueda el particular planear su actividad con las suficientes seguridades que reduzcan en lo posible la típica incertidumbre de los asuntos humanos¹⁰¹. Es decir, a diferencia, por ejemplo, de la convicción con que Nozick desaprueba toda intervención más allá del Estado mínimo, por principio, Hayek no tiene inconveniente en sacrificar grados de libertad y, al contrario, incorpora un mínimo de coacción para que sea consagrado en la ley.

Para Hayek la ley va más allá de una decisión de la autoridad y no se legitima sólo por originarse en cuerpos elegidos democráticamente, pues, en cuanto a su legitimidad, no está de acuerdo con la ‘legalidad’ como único requisito ni la justifica sólo por el hecho de ser decretada por las mayorías¹⁰², y considera que la siguiente expresión origina la más fatal confusión: “el gobierno de la ley opera *cuando* la mayoría le da fuerza con sus votos. Cabría motejar a la mayoría de imprudente e incluso de perversa, pero el imperio de la ley prevalecería. En una democracia, en definitiva, es justo lo que la mayoría considera justo¹⁰³, razón por la cual Hayek está de acuerdo con Brunner en cuanto a que “el Estado totalitario es pura y simplemente el positivismo legal llevado a la esfera política¹⁰⁴”.

La libertad de Hayek no acepta, por cuanto es una definición negativa, su relación con la facultad física para ‘hacer lo que uno quiera’ o que (como la definió John Dewey, citado por Hayek) “‘libertad es poder, efectivo poder para actuación específica’ y la ‘exigencia de libertad es exigencia de poder’, mientras que la ausencia de coacción constituye ‘el lado negativo de la libertad’ y ‘ha de valorarse sólo como un medio para la libertad, que es poder’¹⁰⁵”.

Su concepto de libertad negativa¹⁰⁶ enfatiza la imprescindible ausencia de instrumentalización de los individuos, lo que evade, de otro lado, compromiso alguno,

¹⁰⁰ HAYEK, F. Los fundamentos de la libertad, Op. cit., p. 279

¹⁰¹ Ibid., p. 280

¹⁰² En *Camino de servidumbre* Hayek puntualizó, citando a Peter Drucker en *El fin del hombre económico*, que “la nueva libertad que se predica en Europa es, en realidad, el derecho de la mayoría contra el individuo”. HAYEK, Friedrich., *Camino de Servidumbre*. Op. cit., p. 199.

¹⁰³ FINER H. *The road to reaction*, En: HAYEK, F. Los Fundamentos de la Libertad. Op. cit., p. 303.

¹⁰⁴ BRUNNER. *Justice and social order*. En: HAYEK; Friedrich. En *Camino de servidumbre*. Op. cit., p. 177. Hayek argumentó contra la moral mayoritaria.

¹⁰⁵ DEWEY, J. *Liberty and social control*. En: HAYEK, F. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., cita No. 21, p. 33-34.

¹⁰⁶ Hayek admite con F.H. Knight, que “el significado primario de la libertad en la sociedad... es siempre un concepto negativo, mientras que la coacción constituye el término que realmente

como lo sostendrá a lo largo de su obra, con resultados que el orden de mercado, o una autoridad o individuo sabio, pudiera anticipar o asegurar a nadie. Por tanto, Hayek prefiere la condición particular de libertad definida por Knight, por la cual los individuos no se ven sometidos a realizar actividades o proyectos condicionados, y menos obligados, por la amenaza o la violencia. “La libertad únicamente se convierte en positiva –dice Hayek- a través del uso que de ella hacemos. No nos asegura oportunidades especiales, pero deja a nuestro arbitrio decidir el uso que haremos de las circunstancias en que nos encontramos”¹⁰⁷. Este enfoque de libertad impide la opción de una libertad de los individuos para valerse por sí mismos, para asumir y obtener capacidad de elección, para ejercer derechos y responder con sus deberes.

El concepto de libertad en Hobbes es de las primeras referencias de lo que posteriormente se identificó como libertad negativa: “Libertad significa, propiamente hablando, la ausencia de oposición (por oposición significo impedimentos externos al movimiento); [...] Es un hombre libre quien en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza e ingenio, no está obstaculizado para hacer lo que desea”¹⁰⁸. Y desde entonces esta libertad es central en la concepción liberal hasta nuestros días.

La libertad como ausencia de coacción es una definición provisional del concepto, según aclaró más adelante Hayek¹⁰⁹, sin resolver esta provisionalidad al culminar *Los fundamentos* ni tampoco en obra posterior. El ‘mínimo de coacción’ tampoco fue delimitado por Hayek, por cuanto incorporó desde temprano, desde la obra primera referida en esta tesis, la propuesta de garantizar, en su orden social espontáneo, un nivel mínimo de ingresos para todos los individuos, premisa que mantuvo a lo largo de toda su vida, la cual da al traste con el eventual cumplimiento de un ‘mínimo de coacción’¹¹⁰.

debe definirse”. Otros teóricos sustentan la idea de libertad negativa, entre ellos Isaiah Berlin, a quien usual pero erróneamente se atribuye la clasificación original entre libertad positiva y libertad negativa, apenas dos de los sentidos que, afirma este autor, posee el concepto. El sentido negativo en Berlin da respuesta a la pregunta “cuál es el ámbito en que al sujeto –una persona o un grupo de personas- se le deja o se le debe dejar hacer o ser lo que es capaz de hacer o ser, sin que en ello interfieran otras personas”, es decir, la posibilidad de actuar sin ser obstaculizado por nadie; mientras, el sentido positivo responde a “qué o quién es la causa de control o interferencia que puede determinar que alguien haga o sea una cosa u otra”. El propósito para el individuo en este último sentido es poder concebir fines y medios propios y llevarlos a cabo. BERLIN, Isaiah. Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid : Alianza Editorial, 1988.

¹⁰⁷ HAYEK, Friedrich. Los Fundamentos de la Libertad. Op. cit., p. 36.

¹⁰⁸ HOBBS, Thomas. El leviatán. México : Fondo de Cultura Económica. 1994. p. 171.

¹⁰⁹ HAYEK, Friedrich. Op. cit., p. 161.

¹¹⁰ Según Arribas, Ronald Hamowy asegura en *Law and the liberal society* que “... los aplazamientos hayekianos conducen irremediamente a la imprecisión y a la ausencia de una convincente teoría de la libertad”. En: ARRIBAS, Fernando. Op. cit., p. 180.

La cita con que abre la Primera Parte de *Los fundamentos*, sobre *El Valor de la Libertad*, tomada de *On the nature of progress* de H.B. Phillips, es una idea inicial para estar de acuerdo con Hayek: “En una sociedad que avanza, cualquier restricción de la libertad disminuye el número de posibilidades que se intenta lograr, con lo que se reduce el índice del progreso. En tal sociedad la libertad se concede a los individuos no en razón a que les proporcione un mayor bienestar, sino porque el término medio de ellos servirá al resto de nosotros mejor que si cumplieran cualquier clase de órdenes que supiéramos darles”¹¹¹.

Hayek utiliza en sus obras de filosofía política referencias como la observada en el párrafo anterior para respaldar o sustentar sus propias argumentaciones (cuando difiere de ellas, lo expone explícitamente). Asumiendo que reflejan la aceptación y asunción dentro de su pensamiento, la cita del párrafo anterior es pertinente para anticipar una coincidencia con Hayek: concebir la libertad como esencial para el progreso de la humanidad y la permanente búsqueda de riqueza en la sociedad. Y la misma cita también marca una distancia: la ‘concesión’ de libertad no se origina en el propósito de brindar mayores niveles de bienestar en la sociedad, sino porque así la contribución de los individuos superaría los resultados en un régimen totalitario.

En todo caso, al culminar este primer punto focal de *Los fundamentos*, se destaca la posición de libertad centrada en la ausencia de coacción, antes que sobre la base de una interpretación positiva del concepto para *hacer* o para *ser*¹¹². Sin embargo, esta posición inicial de Hayek presenta un giro en el resto de su propuesta teórica cuando clara y abiertamente otorga a los individuos elementos para hacer uso de una libertad positiva, para actuar y perseguir los fines de sus vidas, a través de la garantía de un mínimo para todos.

En aras de comprender las razones de los argumentos centrados en la defensa de la libertad negativa, antes que en la positiva, es conveniente conocer los fines políticos de las posiciones. Para Berlin, desde ambas consideraciones podía defenderse la sociedad de bienestar y del socialismo pero “si, históricamente, no se hizo así con frecuencia, fue porque la clase de mal contra el que era dirigida el arma del concepto de libertad negativa no era el *laissez-faire*, sino el despotismo. El auge y la decadencia de estos dos conceptos puede establecerse en función de los peligros específicos que más amenazaron a una sociedad o grupo en un determinado momento: por una parte, el

¹¹¹ PHILLIPS, H.B. *On the nature of progress*. En *American Scientist*. t.33, 1945, En: HAYEK, F. *Los Fundamentos de la Libertad*. Op. cit., p. 255.

¹¹² Frente a la pretendida inexistencia de vínculos entre libertad y poder que promulga Hayek, Arribas demuestra que los argumentos utilizados por el austríaco en realidad fortalecen el concepto de libertad ‘como poder’. ARRIBAS, Fernando. Op. cit., pp. 175-177.

excesivo control o la excesiva interferencia; y por otra, la economía de `mercado´ sin control”¹¹³.

Evidentemente, como se ha anotado, la opción de Hayek desde sus primeros trabajos tenía al socialismo como claro blanco para apuntar, por el riesgo de despotismo que, según él, incubaba. Sin embargo resulta provechoso un paréntesis para mostrar el peligro que Berlín advertía en ambos conceptos de libertad como influencia para grandes y duraderos males sociales, asegurando que la idea de libertad positiva, más que la libertad negativa, fue utilizada con mayor frecuencia como argumento engañoso para producirlos: “La defensa de la no-interferencia (como el `darwinismo social´) fue utilizada, por supuesto, para apoyar tácticas políticas y socialmente destructivas, que dieron armas a los fuertes, brutales y sin escrúpulos, contra los débiles y humanitarios, y a los que eran agraciados y despiadados, contra los menos dotados y menos afortunados. La libertad de los lobos frecuentemente ha significado la muerte de las ovejas”¹¹⁴.

Para contradecir una de las muchas críticas ganadas con la publicación de *Two concepts of liberty*, Berlín revisó su texto para “dejar bien en claro que yo no propongo ningún apoyo ciego a la libertad `negativa´ como opuesto al de su hermano gemelo de libertad `positiva´, ya que esto sería precisamente el tipo de monismo intolerante contra el que iba dirigida toda mi argumentación”¹¹⁵. Y, sin dejar de resaltar la importancia de la libertad negativa contra los opresores, señala cómo los sistemas sociales y legales que permitieron un *laissez-faire* sin restricciones provocaron violaciones brutales de esta libertad:

Y quizá debería haber subrayado (aunque yo creí que esto es tan evidente que no había necesidad de decirlo) el que los sistemas no proporcionasen el mínimo de condiciones necesarias para que los individuos o los grupos puedan ejercer un grado significativo de libertad `negativa´, sin las que ésta tiene muy poco valor, o no tiene ninguno, para aquellos que la tengan teóricamente. Pues ¿qué son los derechos sin la capacidad de ejercerlos? Yo suponía que casi todos los escritores modernos serios que se preocupan de este tema ya habían dicho bastante sobre el destino de la libertad personal durante el reinado del individualismo económico desenfrenado: sobre las condiciones en que vivía la mayoría de la gente, maltratada (principalmente en las ciudades), mientras que sus padres vivían en la pobreza, en la ignorancia y con enfermedades; situación en la que el disfrute de los derechos legales por parte de los pobres y débiles, a gastar el dinero como quisiesen o a escoger la educación que deseasen se convirtió en un abominable

¹¹³ BERLIN, Isaiah. Op. cit., p. 48.

¹¹⁴ Ibid., p. 47.

¹¹⁵ Ibid., p. 61.

*escarnio. Todo esto es claramente verdad. Las libertades legales son compatibles con los extremos de explotación, brutalidad e injusticia*¹¹⁶.

Para terminar sobre uno de los aspectos del concepto de libertad `negativa´ defendida por Hayek¹¹⁷, frente a la crítica de que “la mera eliminación de la coacción, el mero permitir a un hombre que obre como quiera, no es en sí mismo ninguna contribución a la verdadera libertad...”, Berlin admite que “Los trabajadores, en teoría, probablemente gozaban de una gran libertad negativa; pero, puesto que les faltaban los medios para realizarla, ésta era una ganancia vacía”¹¹⁸.

2.2.2 La justicia distributiva

El Estado de Derecho, según Hayek, no puede alcanzar la justicia distributiva, en tanto opuesta a la conmutativa, pues en aquel las recompensas no se otorgan por el concepto del mérito que alguien tenga, sino por el “valor que asignen a los servicios prestados el resto de los conciudadanos”, es decir, el mercado. “Este conflicto entre el ideal de libertad y la aspiración de ‘corregir’ la distribución de las rentas con el fin de hacerla más `justa´, no aparece, por lo general, constatado con claridad”¹¹⁹. Sin embargo, admite la intervención estatal para solucionar las necesidades de los más vulnerables:

Nosotros no rechazamos la igualdad como tal; afirmamos tan sólo que la pretensión de igualdad es el credo profesado por la mayoría de aquellos que desean imponer sobre la sociedad un patrón de distribución... el objetar contra el uso de la coacción para imponer una distribución más igual o más justa no quiere decir que uno no la considere deseable. Ahora bien, si se desea mantener la sociedad libre es esencial que reconozcamos que la deseabilidad de un fin particular no es suficiente justificación para el uso de la coacción. Uno puede muy bien sentirse atraído por una comunidad en la que no haya contrastes extremos entre los más ricos y los pobres y dar la bienvenida al hecho de que el incremento general de riqueza parece reducir gradualmente esas diferencias. Comparto totalmente ese sentimiento y ciertamente considero admirable el grado de igualdad social que, en conjunto, han conseguido los Estados Unidos... Dondequiera que exista una legítima necesidad de acción gubernamental y que haya que escoger

¹¹⁶ Ibid., p. 47.

¹¹⁷ Paloma de la Nuez refiere connotaciones positivas en la libertad de Hayek (según Chandran Kukathas, Pablo Badillo O´Farrell y John Gray) para concluir que, sin perjuicio de un ocasional contenido positivo, el concepto de libertad en Hayek es más cercano a la definición de la libertad negativa. DE LA NUEZ, Paloma. Op. cit., p. 250.

¹¹⁸ Ibid., p. 51.

¹¹⁹ HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., pp. 289-290.

*entre diferentes métodos de satisfacer tal necesidad, aquellos que incidentalmente reduzcan la desigualdad pueden, sin duda, ser preferidos*¹²⁰.

Aquí Hayek vislumbra la intervención del Estado para atender necesidades de los más desprotegidos, aproximándose así, nuevamente, a su exposición de intervención social bosquejada en *Camino de servidumbre*, pues afirma que

*“Hay buenas razones para esforzarnos en utilizar la organización política para adoptar medidas de previsión a favor de los débiles, los aquejados por graves dolencias o las víctimas de desastres imprevisibles. Puede ser verdad que el método más efectivo de previsión contra riesgos comunes a todas las gentes estribe en conceder protección a cada individuo contra los aludidos riesgos. El nivel que deban alcanzar tales previsiones comunes dependerá necesariamente de la riqueza general de la comunidad”*¹²¹.

Esta opción dentro de la esfera estatal es inconcebible en el neoliberalismo porque, como se observó en el capítulo correspondiente, el cumplimiento de los derechos no reside en el Estado sino en el individuo, que es quien determina los resultados de sus acciones y del ejercicio de su libertad. En este Estado de Hayek, “Su tarea consiste en la dirección y asignación de recursos que los poderes públicos facilitan para atender las necesidades constantemente cambiantes de la comunidad. Todos los servicios que el Estado presta a sus ciudadanos, desde la defensa nacional al mantenimiento y construcción de carreteras y caminos, desde las precauciones sanitarias a la vigilancia de las calles, necesariamente son de dicha clase”¹²².

Hayek no es tajante para limitar las actividades que puede desarrollar el Estado. En efecto, dentro de su “Delimitación de la esfera estatal” (título de capítulo en *Los fundamentos de la libertad*), Hayek permite que su oposición al intervencionismo no sea la guía para establecer la aceptación de la acción del Estado, sino que ésta se determine por los beneficios que se desprendan de su intervención: “Desde el momento en que los poderes públicos asumen la misión de prestar servicios que de otra manera no existirían – en razón, casi siempre, a que no sería posible que las ventajas que tales servicios comportan las disfrutaran tan sólo quienes se hallan en condiciones de abonar su importe, la cuestión se reduce a determinar si los beneficios compensan el costo”¹²³ y a continuación concreta, en todo caso, que el Estado no puede arrogarse el monopolio en la prestación de estos servicios, sino que debe comportarse “como cualquier otra persona”, so pena de convertir su prestación en una intervención coactiva.

¹²⁰ Ibid., pp. 111-112.

¹²¹ Ibid., p. 126.

¹²² Ibid., p. 272.

¹²³ Ibid., p. 280.

Hayek consideraba que los servicios de sanidad e higiene, la construcción y conservación de carreteras o actividades para mantener el secreto de sus preparativos militares o para avanzar en la ciencia, eran esferas donde la acción gubernamental podía ser legítima o menos discutible. Y aunque reconocía la dificultad para la administración pulcra de las empresas públicas no se oponía a la socialización de empresas, sino al monopolio estatal.

No obstante su rechazo al intervencionismo, Hayek acepta una amplia actividad estatal, incluso anunciando que el mínimo para que los más vulnerables suplan las necesidades básicas debe incrementarse a medida que aumente la riqueza, pues lo que realmente le preocupa es la forma como pueden ser utilizados los recursos por los gobernantes, antes que oponerse a beneficios directos desde el Estado:

Todos los gobiernos modernos han adoptado medidas protectoras de los indigentes, los desafortunados y los imposibilitados, y han prestado atención a las cuestiones sanitarias y a los problemas de la enseñanza. No hay razones para suponer que con el incremento de la riqueza no aumenten también tales actividades de puro servicio. Existen necesidades comunes que sólo pueden satisfacerse mediante la acción colectiva y que, por lo tanto, han de ser atendidas en dicha forma, sin que ello implique restringir la libertad individual. No se puede negar que, a medida que la riqueza aumenta, ha de incrementarse de modo gradual aquel mínimo –que puede ser suministrado fuera del mercado- y que la comunidad ha facilitado.

La intervención del Estado para ofrecer condiciones mínimas de vida a los ciudadanos se enmarca en la protección para reducir los riesgos comunes a todos y en ayudar a defenderse de los mismos, que Hayek encierra en dos conceptos de seguridad, según las afirmaciones siguientes que “son deliberada repetición, con pequeñas modificaciones” de *Camino de servidumbre*:

De cualquier manera se impone la distinción entre dos conceptos de seguridad: la seguridad limitada, que puede lograrse para todos y que, por lo tanto, no constituye privilegio, y la seguridad absoluta. Esta última, dentro de una sociedad libre, no puede nunca existir para todos. La primera es la seguridad contra las privaciones físicas severas, la seguridad de un mínimo determinado de sustento para todos. La segunda es la seguridad de un determinado nivel de vida, fijado mediante la comparación de los niveles de que disfruta una persona con los que disfrutaban otros. La distinción, por tanto, se establece entre la seguridad de un

*mínimo de renta igual para todos y la seguridad de la renta particular que se estima que merece una persona*¹²⁴.

Hayek se opone al objetivo de la búsqueda de esta última seguridad porque su aplicación deviene en coacción arbitraria del Estado, discriminando a los individuos, y por convertir a éste "primariamente en un distribuidor de rentas". En todo caso, para Hayek, "En una sociedad industrializada resulta obvia la necesidad de una organización asistencial, en interés incluso de aquellas personas que han de ser protegidas contra los actos de desesperación de quienes carecen de lo indispensable"¹²⁵.

Por supuesto la aversión de Hayek a la justicia social, a la justicia distributiva, y a todo lo que sonara a socialismo, le impide llegar a una propuesta de igualdad, aunque en el fondo, que es donde ausculta y levanta su voz esta tesis, Hayek no alcanza a sacudir todo su liberalismo. El estudio sobre la igualdad tiene espacio relevante en la filosofía política y en el liberalismo. Antes que Smith publicara los trabajos que dieron origen al liberalismo económico, Rousseau atendió, en 1754, el reto para responder si la desigualdad obedecía a una ley divina, natural. *Sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* mostró que la desigualdad social y política no es consecuencia de la desigualdad *natural* entre los hombres¹²⁶ sino el resultado del propio interés en detrimento de los otros seres humanos. Diverge la óptica de Smith quien encuentra en la persecución del interés propio la base para lograr el bienestar general¹²⁷. Posteriormente Rousseau propondría una igualdad no absoluta, en la "que ningún ciudadano sea lo bastante opulento como para poder comprar a otro, y ninguno lo bastante pobre para ser constreñido a venderse"¹²⁸, propósito aún caro a los sistemas incluyentes de criterios de equidad, y desvirtuado de manera absoluta en el ordenamiento neoliberal donde los extremos parecieran integrar la compra y venta de seres al mercado. De ahí los esfuerzos del liberalismo y otras formas filosóficas, económicas y políticas por preservar la libertad y simultáneamente generar mejores resultados en calidad de vida, con el concepto de igualdad como veleta en la mitad, a favor unos, en contra otros, según se plasme un conjunto de principios para la

¹²⁴ Ibid., p. 322.

¹²⁵ Ibid., p. 352.

¹²⁶ "Concibo en la especie humana dos clases de desigualdad: una, que yo llamo natural o física, porque se haya establecida por la naturaleza, y que consiste en la diferencia de las edades, de la salud, de las fuerzas del cuerpo, y de las cualidades del espíritu, o del alma; otra, que se puede llamar desigualdad moral, o política, porque depende de una especie de convención, y se haya establecida, o al menos autorizada, por el consentimiento de los hombres. Consiste ésta en los diferentes privilegios de que algunos gozan en perjuicio de otros, como el de ser más ricos, más respetados, más poderosos que ellos, o incluso el de hacerse obedecer". ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Del contrato social. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Alianza Editorial, 2002. pp. 231-232.

¹²⁷ Con una similitud del discernimiento original, la concepción de Smith dio pie al liberalismo económico, mientras a Rousseau se considera fuente de los posteriores desarrollos socialistas.

¹²⁸ Ibid., p. 76.

organización social, sin intromisión o con algún grado de intervención de una autoridad legítima, para garantizar la armonía y la convivencia.

Como se describe, esta ha sido la dinámica de las propuestas teóricas, y aunque el enfoque investigativo fuere ajeno a presunciones de igualdad, éste concepto orbita entre la justicia y la libertad. Ya se vio que Hayek no puede exigir al mercado un resultado `social´ distinto a la desigualdad, cuyos extremos son visibles en el neoliberalismo: extraordinarios beneficios para los ganadores del intercambio, y simultáneamente una proporción mayor de individuos en el lado opuesto de la balanza. Tal resultado no puede juzgarse de justo o injusto, dice Hayek, puesto que no puede anticiparse quiénes habrían de alcanzar fortuna o quiénes un fatal infortunio.

Por los irrefutables resultados extremos de riqueza/miseria, el debate filosófico-político no prescinde de los juicios, propuestas y alternativas alrededor de los cimientos de la filosofía liberal y de los adeptos del Estado neoliberal, tras imponerse éste políticamente sobre el Estado de bienestar sin demostrar su superioridad económica y menos su sustento moral.

Desde la orilla de los derechos individuales que defienden Nozick, el neoliberalismo y Hayek, pero anteponiéndolos a los fines colectivos (al contrario de los enfoques que privilegian el `fin colectivo´ del mercado) el filósofo-teórico del derecho moral, Ronald Dworkin, pone en la palestra el ideal de la libertad `para hacer´, defenestrado por el neoliberalismo en términos que no contengan su exclusiva acepción negativa, desarrollando aspectos vitales sobre la igualdad¹²⁹. Así como debe otorgarse igualdad en el respeto de las convicciones de los individuos, Dworkin asegura también el derecho a usar los recursos necesarios para lograr una vida digna, en igualdad de condiciones. Tal igualdad de consideración la evalúa decisiva como condición de la legitimidad de los gobiernos, con paradójica reminiscencia a la legitimidad alegada por Nozick respecto a los Estados ocupados de asuntos distintos a garantizar los derechos individuales. Ambos, Nozick y Dworkin, aseguran como legítimas las políticas de un gobierno cuando preservan tales derechos, pero una diferencia de este último con los referentes neoliberales es que contempla de forma directa los derechos morales de los individuos, no asegurados por el mercado.

¹²⁹ “¿Podemos darle la espalda a la igualdad? No es legítimo ningún gobierno que no trate con igual consideración la suerte de todos los ciudadanos a los que gobierna y a los que exige lealtad. La igualdad de consideración es la virtud soberana de la comunidad política –sin ella el gobierno es sólo una tiranía-, y cuando la riqueza de una nación está distribuida muy desigualmente, como sucede hoy en día con la riqueza incluso de las naciones más prósperas, cabe sospecha de su igualdad de consideración”. DWORKIN, R. Virtud Soberana. La teoría y la práctica de la igualdad. Paidós, Barcelona, 2003, p. 11.

Se acredita a Rawls, entre sus destacables logros, el cambio del centro de atención de la discusión política, al conciliar el concepto liberal de la libertad con el concepto socialista de la igualdad. Otros filósofos continúan la vindicación de la igualdad más allá del consenso sobre la igualdad liberal ante la ley, lo que suscita conflictos con los enconados guardianes del precepto de la libertad y los derechos individuales, lo que Dworkin dirime restringiendo la libertad para atenuar “las consecuencias de una distribución no igualitaria de la riqueza”¹³⁰, puesto que “tenemos que reconciliar la libertad y la igualdad, pues cualquier conflicto genuino entre las dos es una disputa que la libertad tiene que perder”¹³¹.

Como Rawls cuando concreta derechos individuales en la justicia distributiva (justicia que viene desde Aristóteles) poniendo ésta al nivel de las otras *libertades, liberales*, Dworkin debe moverse entre las críticas de dos bandos: quienes afirman la imposibilidad de conciliar libertad e igualdad, por la intromisión de políticas redistributivas en la esfera de los derechos individuales, de un lado, y del otro quienes subrayan cómo la libertad positiva de unos pocos impide avanzar hacia sociedades igualitarias. El sucesor de Hart y profesor en Oxford expone como igualdad distributiva las teorías de *igualdad de bienestar* y la *igualdad de recursos*. En la primera de ellas se tratan las personas como iguales distribuyéndoles los recursos “hasta que ninguna ulterior distribución o transferencia puede hacerlos más iguales respecto al bienestar”¹³², es decir, el criterio de distribución depende de las necesidades y características de cada persona, con el consiguiente inconveniente de la infinita noción de bienestar que cada uno tiene, con un objetivo político que Dworkin califica de no deseable¹³³. La igualdad distributiva en Dworkin enfatiza de manera original que no basta la distribución de recursos sino que el trato como iguales requiere ofrecer lo necesario para que las personas valoren y deseen la vida que llevan adelante. Esta perspectiva implica la igualdad de consideración, por las desigualdades ‘naturales’ entre las personas, de manera que los recursos cumplen su función sólo en la medida que con ellos las personas logren su bienestar, es decir, los recursos son apenas el medio para alcanzar sus fines¹³⁴.

En la segunda opción distributiva Dworkin se faja el enfoque neurálgico de su teoría igualitaria, desde el ámbito de la libertad (derecho a igual consideración y respeto de todos los miembros de la comunidad), como de la organización política democrática para

¹³⁰ Ibid., p. 144.

¹³¹ Ibid., p. 148.

¹³² Ibid., p. 22.

¹³³ Esta variedad requiere distinguir entre casos al interior de la idea de bienestar, lo que impide fijar un concepto completo de igualdad. Adicionalmente, para llegar a ella, en los casos de personas con discapacidades o gustos caros, habría que disponer de una teoría de equivalencias, aún inexistente, que permitiese las transferencias debidas en tales casos para alcanzar la igualdad. En relación con los discapacitados Dworkin puntualiza que dicha condición no implica destinar mayores recursos si tal discapacidad no reduce los niveles de bienestar.

¹³⁴ Planteado en estos términos para llamar la atención sobre la similitud de este enfoque con trabajos de Amartya Sen.

facilitar la distribución de recursos que propone. En ésta el criterio distributivo consiste en destinar partes iguales para todos, sin que la *igualdad de recursos* sea equivalente a una teoría de igualdad de resultado, pues éste dependerá del esfuerzo, de las decisiones adoptadas por cada persona y del impacto que ellas tengan en los recursos de la comunidad.

Es decir, la distribución de Dworkin no es la simple división de los recursos entre todos los integrantes de la comunidad, sino que su teoría de justicia es sensible a las decisiones de los sujetos. Ahora, para determinar una distribución equitativa, establece como mecanismo de evaluación el *test de la envidia*, el cual permite determinar cuándo ninguna persona envidia el conjunto de recursos de las otras. Este test se usa tanto en la distribución inicial de los recursos como posteriormente durante el desarrollo de la sociedad. Para asegurar una forma equitativa en la distribución de los recursos el autor propone la subasta *walrasiana* a partir del análisis de equilibrio general¹³⁵, cuyo punto de equilibrio, en el que las personas están completamente satisfechas con la adquisición de los lotes de bienes subastados, es el ideal. Al término de la subasta, con porciones adicionales e iguales, todos tienen la posibilidad de buscar su plan de vida propuesto y precaverse de posibles desventajas futuras mediante la contratación de seguros, a fin de sostener la igualdad de recursos.

En la exposición de Dworkin los valores compartidos en la comunidad donde viven las personas, así como el concepto ético colectivo¹³⁶, tienen una importancia fundamental, razón por la que en virtud del aporte a la comunidad se valora el impacto del esfuerzo de cada individuo. Por estas razones, junto a su propuesta de una comunidad liberal, se ha comprendido el esfuerzo de Dworkin por conciliar principios liberales y comunitaristas dentro de un *liberalismo integrado o sensible a la comunidad*, que reivindica la importancia de la comunidad en la vida social.

El ámbito de la igualdad de consideración que Dworkin analiza con la igualdad de bienestar y de oportunidades tiene paralelo en la propuesta socialista de Roemer, cuyo matiz diferencial arroja una notable disminución del costo económico. En efecto, su propuesta modifica el objetivo de la igualdad de autorrealización y de bienestar por la

¹³⁵ Incluye todas las interrelaciones económicas posibles (es decir, sin la premisa clásica *ceteris paribus*) para obtener un equilibrio total, en todo el sistema o conjunto de mercados de manera simultánea. En la subasta de Dworkin se rematan todos los recursos del público (excepto los personales que naturalmente corresponden a cada quien) y con estos artificios hipotéticos, que dificultan su traslado a la realidad, se supera tanto la insensibilidad de Rawls, centrado en los bienes primarios de tipo social, atendiendo las diferencias en la posesión de bienes primarios de tipo natural, como su insensibilidad a la ambición y al mayor esfuerzo.

¹³⁶ Aspecto tratado en *Ética privada e igualitarismo político*, con dos modelos de valor crítico: el de *impacto*, según las consecuencias de la vida individual para el resto de sus congéneres y el *modelo del desafío* o “valor inherente a un vivir diestramente realizado”.

igualdad de *oportunidades*¹³⁷ de autorrealización y de bienestar, con el consiguiente ahorro a la sociedad de los ingentes recursos que se requerirían para satisfacer el objetivo primero.

Desde los años 30's del Siglo XX liberales y socialistas se confrontaron a raíz de la propuesta socialista de mercado de Oskar Lange. Los primeros, liderados por Hayek y Mises, demostraron la imposibilidad del cálculo socialista, pero los segundos continuaron una propuesta alternativa y acogieron al mercado como instrumento para organizar la competencia y reducir los costos de información. "Lange argumentó que lo que los economistas llaman ahora teoría neoclásica de los precios demostraba la posibilidad de combinar plan central y mercado"¹³⁸, con lo cual Roemer justificó, en línea con Lange, el ajuste al socialismo de mercado con "lo mejor de ambos sistemas".

Estos dos casos propositivos en el campo de la igualdad, uno liberal y otro socialista, son ejemplo de las posibilidades para abocar disímiles Estados posibles dentro de una organización social que preserve los avances en ciencia y tecnología, salud y entretenimiento, por citar algunos campos, a la vez que los derechos de las personas a compartir la vida y un lugar dignos. Con esta perspectiva, después de referenciar trágicos resultados del apologético mundo neoliberal, con ínfulas nozicknianas, se reivindica a continuación la esperanza contenida en la obra hayekiana, inadvertida en la mayor parte bibliográfica sobre el profesor austriaco.

Se reitera que el esbozo de igualdad, con asiento en la justicia y como oportunidad para ejercer la libertad, tiene claro antagonismo en otros enfoques liberales. Friedman, en el ala neoliberal, encuentra la igualdad tan opuesta a la libertad que si una sociedad antepone la primera se quedará sin una y sin otra. Desde su perspectiva, la búsqueda prioritaria de la libertad conducirá a tenerlas ambas, incluso "mayor igualdad, aunque sea un subproducto de la libertad"¹³⁹. Friedman sabe que la sociedad del libre mercado no impide que se "obten gan posiciones privilegiadas". Pero difícilmente se constata que la "libertad" permita acabar con la institucionalización de tales privilegios que, en cambio, perduran, se profundizan y se enquistan, sin que parezca real "la posibilidad de que los

¹³⁷ El neoliberalismo combate la desigualdad de oportunidades con la libre competencia, es decir, el mercado, mecanismo eficiente en la transmisión de información de precios, e imperfecto por sus propios fallos y desequilibrios, es la panacea para objetivos económicos y sociales, excepto en períodos de crisis cuando no duda en *sacrificar* sus principios con la intervención del Estado para salvaguardar a las compañías privadas de resultados negativos generalizados y así evitar mayores consecuencias sociales. Esta intervención a favor de las unidades económicas más fuertes es antagónica a la intervención pública prevista por Sen para contrarrestar las fuertes desigualdades que produce el mercado en la distribución de la libertad efectiva.

¹³⁸ ROEMER, John. Un futuro para el socialismo. Barcelona, Grijalbo Mondadori, 1995.

¹³⁹ FRIEDMAN, Milton. Libertad de elegir. Barcelona, 1997, p. 209.

desgraciados de hoy sean los privilegiados de mañana”¹⁴⁰ como fue la esperanza teórica, lejana e irónica.

Hayek no es tan distinto, excepto por su aspecto social en que se fundamenta este trabajo¹⁴¹. Al acoger religiosamente el nivel excelso del orden espontáneo del mercado, Hayek recibe con resignación las desigualdades generadas por este mecanismo, no anticipadas en cuanto a quienes deben sobrellevarlas y, por tanto, exentas de calificación alguna de justas, o injustas. Todo lo contrario, las desigualdades son un aliciente para continuar la búsqueda del desarrollo progresivo de los individuos y de la sociedad, para no mencionar que su concepción no acepta intento alguno por imponer cualquier tipo de igualdad, como las sintetizadas, por cuanto dicha coacción afecta *su* principio de libertad. Veamos.

2.3 Derecho, legislación y libertad

Muchos aspectos de la sociedad libre que se amplían y desarrollan en este texto fueron bosquejados en *Los fundamentos de la libertad*, razón por la que al avanzar en el análisis de la presente obra se enfatizan aspectos críticos de las propuestas hayekiana y nozickniana. “*Derecho, legislación y libertad. Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política*” comprende tres volúmenes, publicados en 1973, 1976 y 1979, en los que se trata el origen espontáneo de las normas legales y morales, así como aspectos del orden político. Este subcapítulo centra el análisis en el segundo volumen, *El espejismo de la justicia social*, con aspectos que vinculan tanto al neoliberalismo como al Estado mínimo de Nozick.

El espejismo de la justicia social inicia afirmando, como axioma clásico de la libertad, que la coacción se acepta si es requerida por el bienestar general o la conveniencia pública, términos de vaga identificación, admite Hayek, antepuestos, ciertamente, a cualquier

¹⁴⁰ Ibid., pp.209-210.

¹⁴¹ La similitud se plantea desde los principios liberales que ambos, en el ámbito de la filosofía política, más Hayek que Friedman, fomentaron. Se excluyen las diferencias de sus contribuciones en el campo económico, que evidentemente existen (verlas, por ejemplo, en HUERTAS, Jesús. Nuevos Estudios de Economía Política. Unión Editorial, Madrid, 2002. El texto incluye otras diferencias, con la Escuela Austriaca, a la que Hayek pertenece, con la Neoclásica...). Para enfatizarlas, cuando indagan su opinión sobre la Escuela de Chicago, Hayek responde: “sin duda alguna, el libro que más daño ha hecho a la humanidad a través de la ciencia económica después de la *Teoría General* de Keynes es *Ensayos sobre Economía Positiva* de Milton Friedman”. Ibid. De otra parte, las diferencias entre los planteamientos de los miembros de la Sociedad *Mont Pèlerin*, impide equiparar el neoliberalismo con el pensamiento de esta organización académica, como concluyen Mirowski y Plehwe.

interés particular o sectorial. El interés colectivo, según Bentham, citado por Hayek, corresponde a la suma de los intereses de quienes conforman la comunidad, los cuales no pueden ser conocidos en ningún momento por ningún ente, razón por la que ningún gobierno puede comprometerse a garantizar el bienestar general o a satisfacer necesidades sino a mantener el orden espontáneo en el que cada quien pueda desarrollar libremente sus capacidades para los fines personales que se haya propuesto. Y puesto que no es posible un acuerdo sobre la importancia de los fines personales en una Gran Sociedad, el esquema de colaboración social sólo puede abarcar “los medios que instrumentalmente permitan alcanzar una amplia gama de metas”¹⁴².

Hayek, formado inicialmente como abogado, asimila esta parte sustancial del bienestar general al concepto mismo del Derecho, que define como “orden abstracto, general y normativo, que no aspira a resultados particulares y conocidos, sino que atribuye meramente, de manera indirecta, a la más adecuada materialización de una amplia gama de proyectos individuales”¹⁴³. Hayek observa la imposibilidad del mercado para garantizar el bienestar o para comprometerse con resultados favorables para los individuos, tal como ocurre en la práctica neoliberal vigente que promueve mayores ganancias para los individuos u organizaciones más pujantes pero desestima los resultados perjudiciales en el extremo opuesto del bienestar¹⁴⁴.

2.3.1 La justicia social en Hayek

Desde el prefacio al segundo volumen de *Derecho, legislación y libertad* Hayek ataca el uso de la `justicia social´ por considerar el término carente de significado o sin significado preciso, lo que impide un acuerdo sobre lo que ella debe demandar, por lo que “cualquier intento por regular el nivel de ingresos personales de acuerdo con lo que aquélla supuestamente dicte acabará afectando de manera fundamental al funcionamiento del

¹⁴² HAYEK, Friedrich. *Derecho, legislación y libertad*. Op. cit., p. 22.

¹⁴³ *Ibid.*, p. 26.

¹⁴⁴ No es el propósito registrar los resultados deficitarios por superar. Sólo a manera de ejemplo se menciona uno de los problemas visibles: Más de 36 millones de personas mueren de hambre anualmente en el mundo, de las cuales el 30% son niños menores de cinco años (Frei Betto, en entrevista publicada el 01/10/2004 en http://www.enredando.org.ar/noticias_desarrollo.shtml?x=20916). Casi 3.000 millones de seres humanos presentan carencias nutricionales severas que impiden el desarrollo normal de sus funciones vitales, aunque se producen alimentos suficientes para el doble de la población del planeta” ([en línea] [consultado 29 sep. 2008] Disponible En: <http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/2006/10/17/156471.php>). Amartya Sen demostró que el problema no es incapacidad para atender las necesidades humanas sino una razón de eficacia que con voluntad puede incorporarse en las políticas públicas. SEN, Amartya. *Poverty and famines: an essay on entitlement and deprivation*. Oxford : Clarendon Press; New York : Oxford University Press, 1981.

mercado”¹⁴⁵. La ausencia de significado de `justicia social´ se presenta dentro del orden social espontáneo, además, “porque nadie en su seno está en situación de determinar los ingresos relativos de cada uno, ni puede evitar que éstos dependan de circunstancias fortuitas”¹⁴⁶.

La razón por la que el mercado no puede garantizar la aplicación de criterios de justicia social a los individuos es la impredecibilidad de los resultados, pues el mercado es equivalente a un juego de azar (ver 2.3.5 El mercado, como juego de azar): “La justicia nada puede aseverar acerca de las imprevistas consecuencias que, en los órdenes espontáneos, puedan aparecer, habida cuenta de que por nadie han sido deliberadamente propiciadas”¹⁴⁷.

Si el Estado de Hayek negara igualmente mecanismos de justicia, su `orden social´ espontáneo arrojaría resultados equivalentes a los producidos por el neoliberalismo. Sin embargo, un orden social humano que disminuye los desequilibrios sociales generados por el mercado, e impide el daño fatal contra los individuos en su dignidad y en la oportunidad de sobrevivir, es el sistema complementario propuesto por Hayek, con un Estado que asume funciones más allá del mínimo aceptado como legítimo por Nozick.

Con todo, para Hayek “la identificación de lo `social´ con `la sociedad´, es decir, con el interés de cuantos en ella se hallan integrados, es lo que gradualmente fue otorgando al término respetabilidad moral (...) la `cuestión social´ se planteó, de este modo, como una llamada dirigida a las clases superiores para que adquirieran conciencia de su responsabilidad con relación al bienestar de los sectores sociales marginados, estamentos cuya voz apenas se había dejado oír a nivel político”. Advierte en el mismo espacio, sin embargo, un cambio suscitado respecto al planteamiento original del término, pasando del llamado para atender a las personas menos afortunadas, a justipreciar la sociedad como responsable de la situación material de todos y cada uno de sus miembros o a la inadmisibles idea, desde su punto de vista, de que “cada ciudadano tiene derecho a recibir aquello que en justicia le corresponde”¹⁴⁸.

Puesto que el Derecho es el conjunto de normas y Hayek rechaza cualquier asomo de justicia social¹⁴⁹, atributo exclusivo de los hombres, prefiere adoptar la expresión `normas de recto comportamiento´ para referirse a las reglas que no buscan un fin concreto distinto

¹⁴⁵ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 15.

¹⁴⁶ Ibid., p. 130.

¹⁴⁷ Ibid., p. 79.

¹⁴⁸ Ibid., p. 146.

¹⁴⁹ En realidad, Hayek confiesa que “dicha expresión ha llegado a producirme una cierta alergia” Ibid., p. 177.

del mantenimiento del orden espontáneo¹⁵⁰, equivalente a su particular concepto de justicia, con visos de Hume y de Kant cuya influencia Hayek reconoce. Tal rechazo al empleo del término es mayor al anunciar que “En la medida en que la `justicia social` domine el acontecer político, será inevitable que el proceso desemboque finalmente en alguna solución del tipo autoritario”¹⁵¹.

Así, hay una imposible concepción social en el mercado. “El actual empeño por corregir el orden espontáneo de acuerdo con la justicia no es otra cosa que un intento de combinar lo mejor de dos sistemas, los cuales en realidad son entre sí incompatibles”, sostiene Hayek, sin dar señales de que el dardo de tal recriminación apunta contra su propia obra (ver 2.3.8. Contradicciones hayekianas). Al continuar esta imprecación, aumenta su crítica bumerán: “Tal vez un autócrata capaz de actuar con total independencia con relación a la opinión pública podría mitigar la dura condición de los menos afortunados mediante intervenciones aisladas, dejando que el orden espontáneo determinara la situación de los demás”. Resulta inexplicable la autocalificación tácita de Hayek como `autócrata`, por la exactitud con que su propuesta calca la actitud que critica, al “mitigar la dura condición de los menos afortunados”, a través de su mínimo social, en combinación con el orden social espontáneo¹⁵².

Un orden espontáneo sin criterios de justicia trasladada a la civilización moderna características ni siquiera presentes en el estado de naturaleza¹⁵³: un nuevo orden en el

¹⁵⁰ Ibid., p. 67. Tras indicar que Hayek no presenta un concepto o una definición clara de la justicia, Velarde deduce del conjunto de la obra del vienesés la noción de la misma: “justicia es la valoración de los actos humanos en función del mantenimiento de un orden social global”. VELARDE, Caridad. Hayek. Una teoría de la justicia, la moral y el derecho. Editorial Civitas, Madrid, 1994. p. 149.

¹⁵¹ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit. p. 128.

¹⁵² Ibid., p. 246.

¹⁵³ Con agudo juicio sobre el cambio de la naturaleza humana, sustentado por el sistema del mercado, Polanyi confirma el desastre social, pero también cultural, que profundiza la general relación `mercantil` actual y la naturaleza económica impregnada al hombre. Rechaza que sean la ganancia y el hambre los incentivos en que deba basarse el sistema económico: “El mito del salvaje individualista fue derribado hace mucho tiempo. No existe ninguna prueba del egoísmo primitivo, (...) Lo que parecía `comunismo` [en la etapa del hombre primitivo] era el hecho de que el sistema productivo o económico estaba organizado en tal forma que ningún individuo quedaba expuesto a la amenaza de la indigencia. Cada quien tenía asegurado su lugar alrededor de la lumbre y su cuota de recursos comunes, cualquiera que hubiese sido su contribución a la caza, al pastoreo, al cultivo de la tierra o a la horticultura. Veamos algunos ejemplos: en el sistema kraal del Kaffir, `la privación es imposible; quien necesita ayuda la recibe en forma automática` [Mair, L. P. *An african people in the Twentieth Century*]. Ningún kwakiutl `ha corrido jamás el riesgo de padecer hambre` [Loeb, E. M. *The distribution and function of money in early society*]. `En las sociedades que viven al margen de la subsistencia no existe el hambre` [Herskovits, J. M. *The economic life of primitive peoples*]. En efecto, el individuo no corre el riesgo de padecer hambre,

que se debaten los hombres en lucha feroz por el predominio de unos sobre otros, en competencia desigual, por las fuerzas desiguales que se enfrentan. En este escenario, la introducción de árbitros que aseguren el cumplimiento de las reglas establecidas sólo legitima, de antemano, los resultados de los más fuertes y capaces¹⁵⁴. El cumplimiento de los resultados se asegura con la coacción del Estado que preserva la función de hacer respetar derechos individuales, como el cumplimiento de contratos¹⁵⁵, a través del uso 'legítimo' de la fuerza, si es preciso. Orden de "única perspectiva normativa" que "ha llegado a convertirse en el factor que fundamentalmente sustenta la evolución de nuestro sistema social hacia esa comunidad de hombres libres e iguales ante la ley"¹⁵⁶, sin reconocer que tan extraordinario orden imposibilita el ejercicio de derechos y que la igualdad ante la ley sólo ofrece una 'legitimidad normativa' de resultados injustos, o extremadamente desiguales, como los que Hayek acepta para el mercado.

No obstante el alegato con Hayek sobre el mercado, no se debe perder de vista que corrigió, o absolvió, este problema sustancial de justicia al integrar en su formulación teórica recursos de justicia distributiva destinados a los más vulnerables (ver 2.3.7. "El mínimo de Hayek, o la renta mínima"), si bien priorizó la justificación y exposición argumentativa de los elementos del orden espontáneo. Estos, u otros, recursos de justicia son desconocidos por el sistema neoliberal, que profundiza la prelación del mercado con el desafortunado, pero obvio desenlace anunciado por Hayek, de imposibilitar a millones de ciudadanos ejercer derechos básicos para su existencia. Los valores a los que Hayek reduce el progreso del mercado corresponden a "un único

excepto cuando la comunidad en su conjunto se encuentra en esa situación. Esta ausencia de miseria individual en la sociedad primitiva en cierto sentido la hace más humana y, al mismo tiempo, menos 'económica' que la del siglo diecinueve. Esto es válido también para el incentivo de la ganancia individual. Nos apoyaremos en otras citas: 'El rasgo característico de las economías primitivas es la ausencia de cualquier deseo de obtener beneficios en la producción y en el intercambio' [Thurnwald, *Economics in primitive communities*]. 'La ganancia, que en las comunidades más civilizadas constituye a menudo el estímulo para el trabajo, jamás es un estímulo para el trabajo en las condiciones indígenas originales' [Malinowski, *Los argonautas del Pacífico Occidental*]. Si los llamados móviles económicos fuesen connaturales al hombre, deberíamos considerar totalmente innaturales a todas las sociedades primitivas". POLANYI, Karl. Nuestra obsoleta mentalidad de mercado. [en línea]. [consultado 17 jun. 2009] Disponible en <<http://tacuru.ourproject.org/documentos/polanyi.pdf>>.

¹⁵⁴ En un orden cuya motivación material es principal, hacia la búsqueda, logro, aumento y reproducción de compensaciones, la lucha se presenta también, de manera lógica, en la definición de las reglas que determinan el funcionamiento del mercado. Es la explicación a desarrollos normativos favorables a los más fuertes cuando se corroe el criterio de justicia, y se subordinan o eliminan principios de equidad o solidaridad.

¹⁵⁵ Los más débiles, ya sean individuos o naciones, están en desventaja al firmar acuerdos. Su escasa, y muchas veces nula, capacidad de negociación, los conduce a contratos de adhesión (laborales, en los individuos, o tratados de libre comercio entre naciones, por ejemplo) o a reducir significativamente su participación en el ámbito del mercado, cuando no excluidos de sus beneficios.

¹⁵⁶ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 81.

modelo normativo basado en el consensuado respeto a la propiedad y al acuerdo contractual¹⁵⁷, en directa continuidad de enunciados lockianos, pero sin referencia a avance alguno de la civilización en derechos humanos.

2.3.2 Prevalencia del mercado¹⁵⁸

Para Hayek es improbable someter a juicio la conducta de un individuo (plegado a las normas de recto comportamiento) por participar en actividades que el orden social le autoriza, por lo que tampoco puede concluir que el mercado sea justo o injusto. Lo que se pone en tela de juicio, en cambio, es la tolerancia, y defensa, de un sistema social en el que sus miembros tienen libertad negativa (ausencia de coacción) pero carecen de libertad positiva, es decir de facultades materiales y de capacidades para llevar a cabo los propósitos y planes que son capaces de concebir para sus vidas¹⁵⁹. En esta medida, tal orden social ha de ser reputado como injusto, enraizado en criterios de Estado mínimo, a la manera de lo expuesto por Nozick, o de un Estado neoliberal cercano a dicho aparato funcional reducido, dejando de lado las responsabilidades del Estado liberal respecto a los más débiles, característica intrínseca a la propuesta que Hayek siempre conservó.

Remata Hayek su apostolado sobre la primacía del mercado afirmando que éste es un sistema social “de hombres libres e iguales ante la ley que denominamos Sociedad Abierta”, basado en “la aplicación de las normas, y no sobre la consideración de hechos particulares, [que] es condición esencial a la existencia de la Gran Sociedad”. “La justicia, en definitiva, [concluye Hayek] no consiste en establecer determinado equilibrio entre los diferentes grupos o clases sociales que en la sociedad entre sí compiten; ni le corresponde tampoco establecer un conjunto de realidades que de antemano quepa considerar justo; ni puede, finalmente, tomar en consideración los resultados que específica actuación produzca”¹⁶⁰, es decir, otorga nítida prevalencia a los resultados simples del mercado que, como lo admite, no puede arrojar resultados de justicia porque ésta consideración no tiene cabida allí.

¹⁵⁷ Ibid., p. 83.

¹⁵⁸ Al enfatizar esta prevalencia es necesario precisar la acepción particular que Hayek desarrolla respecto al orden social espontáneo que define como ‘*catalaxia*’, término acuñado desde finales del siglo XIX a partir del griego ‘*katallattein*’ o ‘*katallassein*’, “que significa no sólo intercambiar, sino también ‘admitir en la comunidad’ y ‘transformar al enemigo en amigo’”. Con este vocablo denomina “al peculiar orden espontáneo que el mercado genera, ámbito en el cual la gente somete su conducta a las normas relativas a la propiedad, la protección contra el fraude y el respeto de los pactos libremente establecidos”. HAYEK, Friedrich. Ibid., p. 195.

¹⁵⁹ Fortalece la discusión favorable al desarrollo de la libertad positiva, el aporte conceptual de Amartya Sen sobre la *expansión de capacidades* para ejercer los derechos individuales, es decir, para ejercer la elección personal.

¹⁶⁰ HAYEK, Friedrich. Op. cit., p. 81.

Todavía más, Hayek afirma que la distribución que arroja el mercado es justa, o no es injusta, porque no fue propiciada ni prevista por nadie y que “Exigir que tal proceso sea además justo implica evidente dislate”¹⁶¹. Esta es prueba de pleitesía rendida a un orden social incapaz de producir resultados justos, que cuenta a su favor con un sólido arsenal técnico, desprovisto de argumentación moral y sin posibilidad de establecer, o descubrir, una norma de carácter general que garantice el orden social a la vez que evite las distorsiones del mercado¹⁶². Es tal la postración ante el mercado que, a la propuesta de quienes encuentran en la justicia social “un nuevo valor moral que procede añadir a los tradicionalmente establecidos para que, de tal manera, quede integrado entre nuestros esquemas éticos”, arremete contra ella: “para que esta expresión adquiriera significado, sería necesario alterar radicalmente la índole del existente orden social, sacrificando con ello otros valores fundamentales”¹⁶³. Posturas como la de Hayek, de no consentir tocar al mercado en su pedestal, ha llevado al *fundamentalismo* del mercado, una monstruosidad desde el punto de vista sociológico¹⁶⁴.

Un orden social que conduzca a que uno de sus miembros tenga desafortunado y fatal desenlace es inaceptable y se considera injusto, independientemente de situaciones particulares o de la culpabilidad, por desidia o negligencia, supongamos, de la propia víctima. Pues bien, en el neoliberalismo, sistema imperante en el mundo occidental, se registran millones de personas que no pueden escapar, aún con la libertad individual, negativa, asegurada, a una muerte predecible y evitable¹⁶⁵. Nadie, ni los niños ni los seres humanos por nacer, firmarían un pacto social con opción de morir anticipada y `libremente`, si llegan a carecer de recursos para alimentarse¹⁶⁶. O en otras palabras, nadie hace uso de su libertad para escoger un orden social que lo condene a su propia muerte sin ningún motivo político o de índole idealista. Un orden social así no considera

¹⁶¹ Ibid., p. 123.

¹⁶² Ibid., p. 130.

¹⁶³ Ibid., pp. 126-127.

¹⁶⁴ POLANYI, Karl. Op. cit. Acerca del matrimonio indisoluble de Hayek con el orden espontáneo, Arribas lo refiere como “la entusiasta adhesión al modelo de mercado autorregulado como horizonte utópico”. ARRIBAS, Fernando. Op. cit., P. 172.

¹⁶⁵ A quienes promueven este “insensible credo... que abandona por completo el destino de la suerte del veredicto de un mercado a menudo cruel”, Dworkin los ubica dentro de la “vieja derecha”, sin referirse explícitamente a los neoliberales o a corriente alguna. DWORKIN, R. Op. cit., p. 11.

¹⁶⁶ En consonancia con la idea hobbesiana de la libertad de los súbditos para defenderse de quienes los invadan aun legalmente, por lo que “los pactos de no defender el propio cuerpo de un hombre, son nulos”. HOBBS, T., Op. cit., p. 177.

al hombre como fin en sí mismo, sino como medio, en este caso, del funcionamiento del mercado¹⁶⁷.

Un orden social que otorgue prioridad al funcionamiento de los mecanismos que lo sustentan, con exclusión de la categoría humana como fin en sí misma, como objeto final de su interés y de su propósito o razón de ser, es un orden social que vale la pena ajustar.

Hayek no sólo habló de mercado o del sistema donde éste es su centro. Dedicó buena parte de sus trabajos a diversos asuntos, uno de ellos acerca del conocimiento. No nos distraeremos incursionando en otros temas apasionantes tratados por el austríaco, pero la razón principal del temprano debate iniciado por Hayek contra el socialismo fue la dura argumentación contra la agencia central de planificación como instrumento para conocer el conjunto de preferencias de los individuos y los factores de producción, como se mencionó al comienzo de 2.1 Camino de servidumbre. Tal conocimiento es disperso y fragmentado lo que impide a una agencia centralizada su aprehensión. El mercado, en cambio, a través de la competencia, conduce a los infinitos agentes interesados en aumentar sus utilidades a obtener el conocimiento suficiente, provisto a través del mecanismo de precios, para producir la mayor cantidad de bienes al menor costo y, de paso, conocer las preferencias de los consumidores para entrar a satisfacerlas.

Aunque el sistema de precios ordena las iniciativas individuales, Arribas estableció que Hayek en ningún momento demostró “la superioridad racional del criterio de valoración que lo gobierna: la maximización monetaria. Realizar dicha demostración convertiría a Hayek en un racionalista de la peor especie, al establecer un único criterio de utilidad social al estilo benthamita”¹⁶⁸.

2.3.3 Interés general vs. Intereses particulares

No es un principio liberal abrir las compuertas para la captura del Estado o promover políticas que favorezcan intereses particulares. Pero como resultado de la arrolladora fuerza del mercado en el neoliberalismo, con prevalencia de los ‘derechos individuales’ pero sin responsabilidad estatal por los más desvalidos, cobra notoriedad distintiva la capacidad del interés privado para incrementar sus posibilidades de lucro a expensas de la menor intervención del Estado, la reducción del gasto social, la privatización de

¹⁶⁷ Como se posiciona aquí, un centro de discusión liberal, y de la filosofía política, es el concepto de libertad. Plant observa que Hayek, como Mises, tiene una fuerte ambigüedad para definir si la libertad es un medio o un fin. PLANT, Raymond. Op. cit. Capítulos II y III.

¹⁶⁸ ARRIBAS, Fernando. La Evasiva Neoliberal. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002. P. 167.

empresas y servicios, restricción de derechos laborales, eliminación de exacciones a los frutos en el mercado..., y de las más profundas políticas públicas que alientan la libre competencia y la reproducción del capital. Complementariamente, en cambio, el neoliberalismo no se pronuncia en contra del monopolio.

Los sectores con mayor poder inducen normas para favorecer sus intereses. De manera evidente, cada vez que una crisis generalizada se produce en el sistema, se destinan cuantiosas ayudas particulares, bajo argumentos de actuación pública en beneficio del interés general, si bien para Hayek “el infortunio no puede fundamentar una exigencia de protección frente a los riesgos que todos deben correr en su esfuerzo por alcanzar las posiciones a que aspiran”. Con el mismo tópico argumentativo, “no sería justo eximir a algunos de la necesidad de aceptar un rango social menos destacado en relación con el hasta entonces ocupado, si un giro imprevisible de los acontecimientos disminuyera el valor que sus servicios tienen para los demás”¹⁶⁹.

Pero los embates afrontados durante el último siglo por el capitalismo, en el que se ha otorgado progresiva preminencia a los principios liberales hasta llegar a los postulados del neoliberalismo, se resuelven con directa intervención estatal a favor de sectores económicos poderosos¹⁷⁰. “Lo acontecido es consecuencia del hecho de que la apelación a la `justicia social´, que en principio se hiciera a favor de los más desafortunados, fue prolijada por muchos otros grupos cuyos miembros pensaban que no habían recibido todo lo que en su opinión merecían, y especialmente por aquellos que vieron amenazada su posición social”¹⁷¹. Las prácticas `sociales´ a favor de los dueños del capital, sin réplica semejante hacia los más vulnerables en períodos de auge y crecimiento, originó la conocida expresión `privatizar las ganancias, socializar las pérdidas´, que identifica claramente a los regímenes neoliberales.

Hayek, quien comprobó de primera mano la cotidiana `norma´ de conductas semejantes en las democracias que habitó, denunció que el deterioro de la libertad individual se producía al ignorar “que la ley debe en todo momento propiciar la justicia y no los intereses particulares o cualquier otro concreto objetivo que el gobierno pueda estimar

¹⁶⁹ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., pp. 243-244.

¹⁷⁰ Como dice Aleksandro Palomo, al comienzo de la crisis financiera de comienzos de 2008, “Ante una crisis de estas dimensiones, con capacidad de contagio al conjunto del sistema financiero, las autoridades públicas olvidan rápidamente el *laissez faire* y acuden en ayuda de lo privado. Cuando la necesidad aprieta, los poderes públicos se convierten en valerosos defensores de las instituciones privadas, con el aplauso de éstas”. Y completa Palomo, sarcástico: “En última instancia es reconfortante ver cómo el capital confía en la intervención pública”. PALOMO, Aleksandro. Crisis financiera : Deslices del capitalismo. [en línea] [En](#) : Nómadas : Revista Crítica de Ciencias Sociales. No.19, jul. – dic. de 2008, Madrid. [consultado 18 oct. 2009] Disponible en <<http://www.ucm.es/info/nomadas/>>

¹⁷¹ HAYEK, Friedrich. Op. cit., pp. 242-243.

procedente¹⁷². En la Sociedad Abierta, en la Gran Sociedad¹⁷³, no se concibe que los intereses particulares se sobrepongan al interés general, hecho que caracteriza al entramado neoliberal. Un conjunto amplio de principios apuntan a la mayor relevancia del sector privado, en una dimensión que sobrepasa el poder público, o cuyo fortalecimiento particular le permite cooptar espacios claves en todas las ramas del Estado. Tal cooptación significa mayores beneficios capturados por particulares, en detrimento de recursos que la sociedad puede destinar a ciudadanos vulnerables, en pos del interés común, o para la prestación de servicios de beneficio general, de suerte que sea “preferible satisfacer las necesidades de miles de personas desconocidas que atender a las de unos pocos allegados”¹⁷⁴.

El mercado no garantiza resultados positivos para nadie. Pero si fuera preciso modificarlos a favor de un grupo de población, Hayek propone la protección de quienes por alguna razón queden sometidos a condiciones de vulnerabilidad extremas. Los más desafortunados constituyen grupos numerosos, mayoritarios en muchos países, sin capacidad para organizarse, adoptar objetivos comunes, defender sus derechos y reflejar la superioridad cuantitativa en procesos electorales de regímenes democráticos, para establecer o respaldar medidas de beneficio general. Como observó Hayek, “En el orden político actual estas aspiraciones sólo quedan satisfechas cuando los grupos que las protagonizan son lo suficientemente amplios como para tener peso suficiente y, sobre todo, cuando sus miembros pueden organizarse para una acción colectiva”¹⁷⁵. La condición amplia de los grupos obedece a la percepción del pensador austriaco en cuanto a que las organizaciones de trabajadores, los sindicatos, habrían incrementado sus beneficios ‘sectoriales’ gracias a la coacción ejercida contra los empresarios¹⁷⁶, que

¹⁷² Ibid., p. 72.

¹⁷³ ‘Gran Sociedad’, de Adam Smith, y ‘Sociedad Abierta’, de Karl Popper, son términos que se corresponden con el orden social espontáneo, por lo que Hayek los utiliza indistintamente.

¹⁷⁴ HAYEK, Friedrich. Op. cit., p. 250.

¹⁷⁵ Ibid., p. 244.

¹⁷⁶ Y sin embargo, aún en el neoliberalismo, son indispensables condiciones mínimas de equidad, como lo demuestra el experimento chileno. La crisis generada con la aplicación del modelo neoliberal puro (1973-81), exigió mayor pragmatismo en la segunda etapa de la dictadura (1982-89). Al empezar la década del 90 la economía se recuperó pero con un fuerte deterioro distributivo, que en la primera década del Siglo XXI Chile no lograba recomponer. Un tercer período, a partir de 1990, es denominado por French-Davis, consultor de la CEPAL, como el de Reformas *a las reformas*, donde el modelo de mercado atendió asuntos sociales, entre otras medidas restableciendo derechos laborales e incrementando el recaudo para mejorar el gasto social hacia los más pobres. Los salarios, especialmente el salario mínimo, aumentó 59% entre 1989 y 1998. Estos ajustes permitieron al país una expansión de la capacidad productiva sin precedentes a la vez que progresar en la lucha contra la pobreza, reducida del 45%, en 1987, al 22% en 1998, convirtiéndose en el único país de América latina que cumple, con sobrada anticipación, este ODM (FRENCH-DAVIS, Ricardo en entrevista con la CEPAL, [en línea] [consultado 18 oct. 2009] Disponible en <<http://www.eclac.org/cgibin/getProd.asp?xml=/prensa/entrevistas/9/4809/P4809.xml&xsl=/prensa/tpl/p7f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>>).

Hayek por supuesto combate, cuyas pretensiones originaron las de otros grupos en descenso:

De hecho, la `justicia social` ha sido más bien un expediente adoptado por ciertos colectivos cuyo status social tendía a empeorar –el de los agricultores, artesanos independientes, mineros, pequeños comerciantes, oficinistas y una parte importante de la vieja `clase media`- que una conquista de los estamentos obreros en cuyo beneficio inicialmente surgiera, si bien, más recientemente, no hayan dejado de ser estos sus principales beneficiarios... En la actualidad, son simplemente los grupos más numerosos –o quienes más eficazmente logran organizarse para restringir servicios esenciales- quienes llevan las de ganar en el proceso de negociación colectiva que caracteriza a la democracia contemporánea¹⁷⁷.

Contrario al pronóstico de Hayek, el establecimiento de políticas públicas neoliberales traslada beneficios de amplias colectividades a manos particulares con mayor capacidad de cooptación. La `justicia social` estaría empleándose, entonces, para formular demandas sociales injustificadas, lo que impide reservarle espacio en un orden de mercado¹⁷⁸. Bajo este criterio, por ejemplo, políticas nacionales para proteger las inversiones extranjeras y salvaguardar intereses privados, que activen la economía, frenaron el poder de los sindicatos. Con desregulación laboral restringieron derechos de asociación y se incentivó la inversión de capital expedita, sin desgastantes procesos de negociación con masas de trabajadores. Medidas de esta índole incrementaron la utilidad y rentabilidad del capital y los trabajadores quedaron desprotegidos en la limitada oferta de puestos de trabajo¹⁷⁹.

El conjunto de medidas en el campo laboral fue un campo de competencia entre naciones que, urgidas por atraer inversiones, desregularon las relaciones laborales, en muchos casos como condición de tratados de libre comercio para acceder a flujos de capital y de mercancías. La concentración de beneficios particulares no ha impedido que la concesión de mayores ventajas al capital se ofrezca en nombre del mercado, es decir, en nombre del *interés general*.

¹⁷⁷ HAYEK, Friedrich. Op. cit., pp. 244-245.

¹⁷⁸ Ibid., p. 17.

¹⁷⁹ La transformación del trabajo en mercancía (como sucedió también con la tierra) fue “la ficción más eficaz jamás imaginada”, según Polanyi. Si antes el trabajo estuvo “regulado por leyes contra la mendicidad y la vagancia, (...) por leyes de pobres”, como ficción se le aplica el mecanismo del mercado y somete el destino del hombre. POLANYI, Karl. Op. cit.

2.3.4 Los derechos, el mínimo y el mercado

Hayek admite que “La evolución desde una concepción negativa de la justicia, basada en algún conjunto de normas de conducta de carácter individual, a otra `positiva´, que atribuye a la sociedad la responsabilidad de proporcionar al individuo determinados bienes, ha tenido lugar a menudo sobre la base de centrar la atención en los *derechos individuales*”, aunque en otros apartes niega relacionar la evolución del pensamiento humano con los criterios de justicia. El modelo liberal avanzó siempre en la construcción de mayores oportunidades de desarrollo tecnológico e industrial, simultáneamente con el resplandor de una concepción humanista sobre las condiciones de vida de los individuos. No de otra manera, al revisar la evolución práctica del sistema democrático en Occidente, se observan logros del Estado de bienestar en el siglo pasado, acompañados de la promulgación de derechos humanos, políticos y civiles, pero también económicos y sociales, incorporados por gobiernos coyunturales¹⁸⁰, en resoluciones de la ONU¹⁸¹ y en los acuerdos sociales formalizados en constituciones políticas¹⁸². Lo que propone Hayek al garantizar un nivel mínimo de ingresos para todos, muy a su pesar, se enmarca en esta misma vía, continuando los esfuerzos por establecer un orden social más justo, o no tan injusto.

En el superávit de este tiempo de la civilización hay logros en decisiones democráticas y, principalmente, en generación de riqueza. Por ello no se justifica claramente retroceder a un orden, y a un Estado, sin criterios de justicia ni aplicación de derechos que generen los deberes correspondientes. En su recorrido evolutivo, los seres humanos asumen el desafío de la concepción de justicia y libertad con estructuras sociales, sistemas de gobierno, mecanismos de decisión, entre otros, que aseguren la convivencia armónica y el paulatino incremento del bienestar colectivo, para eliminar o reducir los rigores extremos de la vida en el planeta.

¹⁸⁰ Hayek menciona, por ejemplo, la libertad frente a la `indigencia´, agregada por el Presidente Roosevelt a las otras libertades del pueblo norteamericano.

¹⁸¹ El caso paradigmático, de 1948, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Afirma Hayek, basado en el “Informe del Comité de la UNESCO sobre las Bases Teóricas de los Derechos Humanos” que acompañó la Declaración, que “tal documento no es sino un intento de fundir los derechos correspondientes a la tradición liberal de Occidente con esa concepción totalmente distinta que deriva de la revolución marxista rusa”. De otro lado, critica el establecimiento allí de derechos sociales y económicos, no especificados, garantizando “a todos, como miembros de la sociedad” la satisfacción de aspiraciones positivas “sin que a la vez se atribuya a nadie la responsabilidad de garantizar la correspondiente oferta de bienes o servicios” HAYEK, F. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 187. La Declaración es un enunciado universal a materializar según las progresivas capacidades de los Estados y las decisiones de los miembros de cada sociedad.

¹⁸² Sin ir lejos, la Constitución Política de 1991 en Colombia consagró derechos económicos y sociales para los ciudadanos, aún pendientes de alcanzar.

El respeto a la vida, a la propiedad y a la libertad son valores hoy inherentes a la especie, que en el pasado atravesaron largos períodos de vulnerabilidad, en los que la imposición de criterios egoístas, basados exclusivamente en la fuerza y capacidad, impedían la convivencia pacífica de los pueblos. Y sin embargo, una característica de la sociedad tribal fue la “obligación general de mutua asistencia”¹⁸³ observada por Marx Gluckman, citado por Hayek. Sin embargo, en la misma cita, Hayek admite que este valor moral se abandona en la Gran Sociedad por ser incompatible con ésta y como “parte del precio que es necesario pagar por el logro de un orden pacífico más amplio”¹⁸⁴. Que si bien puede existir la obligación moral hacia personas libremente elegidas por un individuo, “no cabe imponerla a través de un sistema de normas no discriminatorias”. En todo caso, reiterando los amplios vacíos y riesgos de indebida interpretación que deja su escasa propuesta del mínimo, éste no podría implementarse en la Gran Sociedad sino como decisión de ella misma, con el correspondiente registro dentro de las normas de recto comportamiento.

2.3.5 El mercado, como juego de azar

Hayek no tiene reparo en asimilar el carácter impredecible del mercado con los resultados de un juego de azar¹⁸⁵. Esta desafortunada comparación encuentra la incertidumbre justificable y benéfica, por cuanto nadie puede tomar ventaja de normas abstractas, fijas y

¹⁸³ En la 34 sesión de la Asamblea General (1980), la ONU urgió a los países industrializados a destinar el 0,7% de su PIB para ayudar a los más pobres, en una muestra más –diría Hayek- de rezago tribal. Puesto que este propósito no es vinculante, sino caritativo, sólo cinco países lo cumplen y los recursos en Ayuda Oficial al Desarrollo, al 2005, apenas alcanzaba el 0,25%. Se estima que “los países ricos destinan, proporcionalmente a su renta, la mitad de ayuda que en los años 60”. Con este ritmo, la FAO calcula que por lo menos hasta el 2150 se conseguiría reducir la pobreza a la mitad, uno de los ODM fijados por la ONU para combatir la desigualdad y mejorar el desarrollo humano al 2015. Países desarrollados han estado dispuestos a incrementar la ayuda, o a perdonar la asfixiante deuda externa de países pobres, a condición de que ejecuten políticas de privatización y liberalización de los mercados, lo que puede empeorar aún más sus difíciles condiciones sociales. CONSUMER EROSKI. Una persona muere de hambre en el mundo cada cuatro segundos. [en línea] [consultado 20 oct. 2009] Disponible en <<http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/2006/10/17/156471.php>>. 2006.

¹⁸⁴ HAYEK, Friedrich. Op. cit., p. 273.

¹⁸⁵ El mercado, como fue asimilado por Smith, con juegos cuyos resultados dependen del azar y de la habilidad de los participantes, comparación tomada de los estoicos, según cita de Hayek. Además de esta referencia a *Teoría de los sentimientos morales*, Hayek también se basa en Ferguson: “Los estoicos concibieron la vida como un juego en el que el entretenimiento y el mérito de los participantes consiste en jugarlo atentamente y bien, con independencia de la mayor o menor importancia de la correspondiente apuesta” FERGUSON, Adam. Principios de moral y ciencia política. En: HAYEK, F. Derecho, legislación y libertad. p. 287.

perdurables. Sin embargo, a diferencia de un juego de azar en el que los jugadores entretienen su tiempo y disfrutan la diversión que comparten, hay una distancia relevante con el juego del mercado real, en el que se somete la vida de manera fatal. Así, si millones de jugadores juegan su vida en la ruleta del mercado y los más afortunados obtienen resultados satisfactorios y exitosos¹⁸⁶, otros millones de ellos deben someterse a los vencedores, sin oportunidad alguna, o extremadamente lejana como para permitir reivindicación frente a la vida y la sociedad. Mientras esta infinita posibilidad de darle la vuelta a su existencia ocurre, se restringe la libertad y cualquier concepto de justicia. Tanto así que la exclusión, en el juego radical y asimétricamente desequilibrado del mercado, persevera y se profundiza de generación en generación. De contera, el paso del tiempo ratifica, con la acumulación que intensifica la reproducción del capital, el rédito de los más fuertes beneficiados con la nula competencia de los más vulnerables.

Se observó en las “Consideraciones sobre los Estados mínimo, neoliberal y hayekiano” que la pobreza `natural` producida por el libre mercado no es interpretada como deficiencia o injusticia del sistema. Hayek sólo concluye que en la estructura desigual del orden social espontáneo alguien debe ocupar los peldaños inferiores¹⁸⁷, sin hacer alusión a las condiciones extremas que en estos niveles conducen a la muerte.

Simplificando a un juego de dos personas, no cabría tildar de justo o injusto un juego de azar con un ganador absoluto que logra acumular todos los puntos o fichas posibles y, en el mismo resultado, el otro jugador queda con las manos totalmente vacías, sin opción alguna para volver a jugar. No puede catalogarse como juego justo o injusto aquel donde el azar es la principal regla y el objetivo `la forma en que se desarrolle la competencia` del entretenimiento. Todos se divierten, aun perdiendo, es decir, todos ganan¹⁸⁸. Pero aún en el evento de que sólo fuera posible iniciar, competir y culminar un solo juego, como ocurre realmente en el juego de la vida, el mismo juego perjudicaría incluso al ganador. En un juego así, si el ganador quisiera continuar la diversión encontraría que no tiene tal opción, al quedar solo en esa pretensión, con todas las piezas o fichas para jugar, mientras su compañero, en cambio, no posee ninguna. Un cambio en las reglas, con un nivel mínimo de recursos o fichas para todos los jugadores, garantiza también la diversión indefinida, el juego cobra interés general perdurable y los jugadores pueden atreverse a lances más audaces. A quien fijara la atención del juego exclusivamente en la emoción

¹⁸⁶ Llegados a este punto el lector habrá notado que esta tesis no manifiesta reparos a los exorbitantes resultados positivos de algunos jugadores, producto de sus capacidades y del azar, que el mercado efectivamente produce en el extremo opuesto de los perdedores.

¹⁸⁷ HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., p. 242.

¹⁸⁸ Distinto es el establecimiento, búsqueda, propuesta o puesta en marcha de un orden social en el que, con diferencia, un aspecto sustancial del mismo son los resultados de su puesta en práctica. No considerar la evaluación de los resultados que arroja técnicamente lo descarta como `orden social`, pues es claro que en los objetivos de tal alternativa debe consagrarse, indefectiblemente, en un orden humano, la preservación de la vida, de la especie y de cada individuo, de manera prioritaria.

del triunfo absoluto, con la derrota terminal del oponente, esta sugerente modificación no será de su agrado.

Si se asume la correspondencia del mercado con el juego de azar, y se observa que los perdedores pierden la vida misma, no puede afirmarse, bajo ninguna circunstancia, que se presencie un orden social justo, sólo porque sus resultados no dependen de la decisión de nadie o porque nadie es capaz de anticipar, al comienzo del juego, quiénes serían los perjudicados en la desgracia final mayoritaria. Que los jugadores acepten previamente resultados nefastos, al firmar con su puño y letra el pacto social que advierte de los peligros reales, no descarga del orden social su carácter injusto¹⁸⁹.

“Todo ello hace imposible la predicción de los resultados y obliga a que siempre tenga que haber vencedores y vencidos”, dice Hayek, en referencia al complejo mercado. Con vencedores y vencidos, el mercado es capaz de asignar mayor o menor remuneración a quienes jugaron con mayor o menor fortuna, pero es incapaz de asegurar un `nivel de juego´ mínimo a los participantes. Para lograr un objetivo así, en el orden social del mercado es imprescindible introducir el correspondiente mecanismo, la institución, regla o norma, de recto comportamiento, con beneficio incluyente.

Hayek se aferra a Locke, uno de sus fundamentos liberales, quien a su vez continúa la tradición escolástica respecto al cumplimiento de los contratos y la participación de los agentes bajo el estricto amparo de las normas, para desembocar en la doctrina liberal clásica de la justicia según la cual sólo puede ser justa o injusta “la forma en que se desarrolle la competencia, nunca sus resultados”¹⁹⁰. Pero también en las abismales desigualdades en las que los participantes se ven arrojados a un juego desde el comienzo injusto, como acabamos de ejemplarizar, las condiciones de competencia, con gran probabilidad, permanecen y se desarrollan de manera injusta (ni justas ni injustas, insistiría Hayek, pues todos los jugadores han estado sometidos a la ley: abstracta, con carácter general, ...).

Hayek ha asimilado el orden del mercado con un juego en el que se combinan, para sus resultados, destrezas, esfuerzos y azar. Como sus resultados no dependen de la decisión de nadie, no lo considera injusto. La diferencia entre un juego cualquiera, que se emprende sin expectativas vitales, sólo por diversión, y el mercado real, es la vida, o la muerte. Si el mercado se juega sin `corrección´ alguna (v. gr., el establecimiento de un mínimo social), somete a algunos seres humanos, inevitablemente, a la pérdida absoluta

¹⁸⁹ Para afrontar el problema de injusticia neoliberal argumentada, un camino a explorar es la solución en la definición de decisiones, constitucionales o normativas, desde la posición original prevista por Rawls, lo mismo que en su *Principio de Diferencia*.

¹⁹⁰ HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., p. 137.

del juego, signada tal pérdida por la pérdida de la vida misma. Tal juego real, entonces, no es humano.

2.3.6 Más sobre el mercado

Según lo expuso Smith, el egoísmo de los individuos en la persecución de su interés particular hace que permanentemente se requiera satisfacer el conjunto de las necesidades propias mediante intercambios con otros, mutuamente beneficiosos, lo que contribuye a la consecución del interés general. Puesto que “los grupos y sociedades que actuaron siguiendo tal inspiración prosperaron más que los otros, derivó el gradual reconocimiento de que obrar así constituía un deber moral”¹⁹¹. Sobre esta base ‘moral’, Hayek conmina a quienes quieren ayudar a personas necesitadas a que lo hagan esforzándose en lograr sus intereses personales, pues de esta forma, y con la intervención de la mano invisible del mercado, “le inducirá ciertamente a proveer de comodidades modernas a hogares muy pobres que ni siquiera conoce”¹⁹².

El deber moral de los individuos exige, por tanto, buscar con afán, y con eficacia, la persecución de sus fines egoístas, el beneficio propio, porque así se favorecen todos. “El empresario afortunado [avanza Hayek hacia la defensa del deber moral] bien puede destinar sus ingresos a dotar a su ciudad natal de un hospital o un museo. Pero (...) acabará beneficiando a un mayor número de personas si trata de incrementar sus ingresos que si se limita a satisfacer las necesidades de ciertas personas de su entorno”¹⁹³. El neoliberalismo ha permitido la generación extraordinaria de riqueza e ingresos¹⁹⁴, beneficiando, sin duda, a agentes diferentes de quienes efectuaron, bajo su propio riesgo, importantes inversiones en investigación y desarrollo, producción y

¹⁹¹ Refuerza Hayek la condición económica que, principalmente en el neoliberalismo, se impone como naturaleza humana. Consideraciones como las obligaciones morales, o cualquier otra, al no estar vinculadas directamente con la producción, con el mercado, se tachan de ‘idealistas’ o de ‘irracionales’. “Por esto, quien se rehusara a imaginar que tan sólo actuaba para obtener un ingreso era considerado inmoral y también loco”. POLANYI, Karl. Op. cit., p. 250.

¹⁹² HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 251. Hayek manifiesta reservas sobre los individuos sin iniciativa privada que prestan sus servicios a organizaciones empresariales que, de otra parte, los remuneran sin criterio eficiente respecto de los servicios recibidos. Esta característica elección de los individuos como vía hacia el logro de sus objetivos personales impediría captar la moral del orden social espontáneo, “...en una etapa histórica en la que la gran mayoría de las gentes trabajan en organizaciones y tienen escasas oportunidades de captar los aspectos morales del mercado...”. Ibid., pp. 252-253.

¹⁹³ Ibid., pp. 250-251.

¹⁹⁴ No se probó, sin embargo, que opciones como el Estado de bienestar fueran menos competitivas que el sucesor Estado neoliberal. En conjunto, como modelo social y político, el superávit del primero supera claramente los logros del segundo.

mercadeo. Pero otro número vasto de personas no sólo no se benefician de los resultados económicos, sino que se ven abocados a graves penurias, sin acceso a elementales condiciones para sobrevivir. Este “progreso moral alumbrado por la Gran Sociedad (...) debe pagarse al precio de una atenuación de la obligación de ocuparse del bienestar de los otros miembros del grupo”¹⁹⁵. La atenuación, en el orden neoliberal, registra desastrosos resultados inexplicablemente ignorados por Hayek y por Nozick. La única respuesta admisible que se puede aventurar desde Hayek es afirmar la enorme distancia del sistema neoliberal con el expuesto por el Nobel, al fin y al cabo sistema teórico pendiente de hacerse realidad. En el neoliberalismo, y debe preverse con más profundidad en el Estado de Nozick, los individuos concentran para sí, de manera egoísta, ‘naturalmente’, las mayores y cuantiosas utilidades obtenidas en el mercado, gracias a la ausencia de obligación individual para atender necesidades ajenas, directamente o a través del Estado¹⁹⁶.

La aceptación de los resultados del mercado, en cuanto a compensaciones o remuneraciones de los agentes, respalda la iniciativa privada al considerar que la mayor riqueza individual generada contribuye a consolidar, y a aumentar, las condiciones de vida para todos. Por esta razón, tampoco se hace eco mayor de la imprecación que Hayek pone en boca de sus críticos al preguntarse por los culpables individuales de los amplios extremos en el mercado, con el epíteto de justo o injusto, cuando tal categoría vale juzgarse respecto del orden social que lo incubó, tolera y promueve: un orden social justo, o al menos no injusto, vela por preservar la capacidad de actuación de los miembros de la sociedad, garantizando la oportunidad de participación y continuidad vital.

Siguiendo a Hayek, todos juegan en libertad, con un mínimo de coacción, dentro de un orden social justo, es decir, con las mismas reglas aplicadas para todos. Este fruto del juego es el concebido también por el neoliberalismo, donde la mayor parte de usuarios y consumidores no tienen mayor injerencia en las decisiones particulares, promovidas por la capacidad negociadora, impositiva, de los más fuertes, que determinan el escenario y las reglas de juego, a su favor. Adoptando la cita que Hayek hace de Wicksteed, puede afirmarse del neoliberalismo, o de un Estado mínimo en los términos de Nozick, que “No cabe pretender que un instrumento éticamente indiferente produzca resultados éticamente deseables”¹⁹⁷.

¹⁹⁵ HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad. Op. cit., p. 252.

¹⁹⁶ El crecimiento económico, con menor desarrollo social, degenera en un orden social de exclusión.

¹⁹⁷ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 285.

2.3.7 El mínimo de Hayek, o la renta mínima¹⁹⁸

¿Resuelve Hayek la tragedia neoliberal, previsiblemente más profunda aún bajo la égida del Estado mínimo al que se dirige? Sí: Anticipó su respuesta temprana en *Camino de servidumbre*, que nunca modificó, con tímida ampliación del argumento de su justificación. La sostuvo en *Los fundamentos de la libertad* y en *Derecho, legislación y libertad*. Expone y defiende el mínimo para beneficiar al grupo de población que cae en desgracia y que requiera, por tanto, el apoyo económico de los demás ciudadanos para volver a participar activamente en el mercado. La intervención del Estado garantiza condiciones de vida mínimas, que incluyan alimentación, vestuario, educación, atención médica y alojamiento.

Las mínimas condiciones sociales consagradas en el orden social espontáneo de Hayek no asumen responsabilidad por todos los integrantes de la sociedad [exceptúa a quienes son capaces de generar su propio sustento], ni garantiza un nivel de remuneración justo, ni siquiera para los más vulnerables, respecto de méritos o por necesidades de las personas, ni busca igualdad alguna en las posiciones materiales de los individuos. Tampoco reemplaza el carácter orientativo del mercado sobre precios y decisiones que pueden tomar los individuos acerca de actividades o proyectos a ejecutar. Ni elimina las características del mercado que motivan a los individuos al logro de extraordinarias ganancias, por un lado, y a avances tecnológicos y científicos, por el otro. Lo que busca este ajuste del mercado es un orden social más justo, o menos injusto¹⁹⁹ y, complementariamente a los benéficos instrumentos y mecanismos de mercado, activar el

¹⁹⁸ Garantizar un nivel mínimo de ingresos para los más pobres no es una propuesta original de Hayek. Thomas Paine propuso en Francia (1796) distribuir el producto de un impuesto entre los pobres de mayor edad. Los países escandinavos, particularmente Suecia, cuentan con valiosos antecedentes prácticos, normativos, de ayudas a los desamparados desde mitad del siglo XIX. En la Inglaterra de comienzos del mismo siglo, se instituyó un ingreso escalonado para los pobres, según el número de miembros de la familia (criterio todavía referente: algunos países que conceden este tipo de ayudas, niegan el derecho a personas que viven solas). Atrás en la historia, se probaron otros mecanismos de ayuda, como la destinación a los indigentes de una parte del producto agrícola, por parte de los hebreos, y, en la Roma de César, existió un cuasi servicio público de distribución de alimentos. Rentas mínimas se establecieron en la primera mitad del siglo pasado en países nórdicos (en 1933, en Dinamarca, con la denominada 'asistencia temporal') y en Inglaterra, según previó el Plan Beveridge, de 1942; otros países europeos lo adoptaron en la segunda mitad del siglo. CAMARERO, Jesús. El déficit social neoliberal. Editorial Sal Terrae, 1998, pp. 248-257.

¹⁹⁹ El interrogante "¿Qué es la justicia?" (como intituló Kelsen su corto y gran texto) origina permanente reflexión porque, excepto en términos abstractos inoperantes, su respuesta está sujeta a los avatares de la evolución humana. El acuerdo sobre criterios de justicia es un ejercicio siempre inacabado, por la dinámica de los derechos en las circunstancias cambiantes de las épocas. RAZ, Joseph. *On the nature of rights*. En : PENNER, James. El análisis de los derechos. Universidad Externado de Colombia, 2002. p. 20.

emprendimiento en las ocupaciones que cada quien elige, libremente, según convicciones propias sopesadas con la información disponible.

Es decir, el mínimo no supe artificialmente los resultados en el mercado, ni establece mecanismos de igualdad de oportunidades, ni elimina la responsabilidad individual en la elección de actividades o negocios que su capacidad permite, pero sí asegura la participación de los miembros de cada sociedad en la vida económica, política, social o cultural²⁰⁰. El Estado, en este sentido, actúa sólo como instrumento para ejecutar disposiciones establecidas en `normas de recto comportamiento´, con el conjunto de actividades burocráticas previsibles y limitadas por la acción gubernamental enmarcada en la división de poderes, con los controles públicos y privados correspondientes. El mínimo no es una solución indefinida para ciudadanos afectados por carencias (excepto cuando se trate de impedimentos en la naturaleza de su ser), ni una opción frente a la responsabilidad del Estado, y de la sociedad, para promover la generación social de riqueza y, por tanto, de empleo digno para todos.

Hayek, entonces, sí considera un enfoque de justicia, aunque se resista a llamarlo por su nombre. Su ataque socialista lo obligó siempre a rechazar cualquier epíteto que lo acercara a la justicia social o distributiva. Pero ¿qué otro nombre para la garantía, a los más débiles, de condiciones mínimas de supervivencia desde el Estado?²⁰¹ El esquema de `orden social espontáneo´ de Hayek redistribuye beneficios desde los ciudadanos `más capaces´ a los más vulnerables, lo que señala medidas independientes y por fuera del mercado. Este Estado quebranta, así, la `mínima´ coacción admitida y expande las funciones de “un Estado mínimo, limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos”, el único justificado y legítimo, según Nozick.

En *Derecho, legislación y libertad* Hayek reafirma lo sostenido en las dos obras precedentes:

Ninguna razón hay para que, en una sociedad libre, el gobierno no se ocupe de facilitar oportuna ayuda ante la estricta necesidad garantizando de manera general un mínimo nivel de ingresos; ni para que deje de establecerse un umbral de

²⁰⁰ El mínimo no será equivalente en distintas sociedades, pues está condicionado a los niveles de desarrollo y riqueza que cada una obtenga. Incrementar el nivel del mínimo potencia las posibilidades de crecimiento y generación de riqueza, al activar el consumo y la demanda por un lado, a la manera de las políticas keynesianas, y por el mayor uso de talentos y capacidades dentro de las sociedades, por el otro, lo que aumenta también la productividad y la eficiencia, con el uso pleno de la mano de obra disponible.

²⁰¹ Para esta argumentación conceptual no se introducen consideraciones cuantitativas sobre el grado en que este factor distributivo impacta la asignación inicial del mercado.

bienestar por debajo del cual nadie se vea obligado a permanecer. Arbitrar tal tipo de garantías contra el infortunio extremo ha de redundar, sin duda, en beneficio de todos. En otros términos, en una sociedad organizada puede considerarse irrenunciable obligación moral prestar debida asistencia a quienes por sí mismos no puedan valerse. Ahora bien, garantizar unos ingresos mínimos al margen del funcionamiento del mercado a cuantos, por la razón que fuere, sean incapaces de obtener un nivel suficiente de ingresos, no implica restringir la libertad ni es medida incompatible con la ley²⁰².

Esta consideración parece contradecir su opinión respecto a que “La justicia no puede exigir, como obligación general, que nuestros semejantes atiendan nuestras necesidades vitales”²⁰³. Y sin embargo, aunque son múltiples los vacíos pendientes por dirimir o la plural interpretación sobre alcances y límites del mínimo, en relación con la cita del párrafo anterior se llama la atención sobre dos aspectos opuestos a la práctica neoliberal.

El primero de ellos, la *irrenunciable obligación moral* de un orden social para asistir a los más vulnerables, `norma de recto comportamiento´ que Hayek rehusó contemplar para evitar la incriminación de responsabilidad moral al mercado.

En segundo lugar, el nivel mínimo de ingresos establecido por Hayek, con umbral de bienestar “por debajo del cual nadie se vea obligado a permanecer”, es un colchón de seguridad no asumido en los postulados neoliberales, cuyo sistema profundiza principios de libre comercio y desregulación, desmontando el Estado de bienestar con saldo de exclusión y cierre de posibilidades para ejercer el supremo derecho a la vida.

El neoliberalismo promueve políticas de `ajuste estructural´ al mercado y políticas macroeconómicas de estabilización, para privatizar los servicios públicos de ciudadanía, recortar presupuesto en gasto social o subsidios, con “apropiación privada ilegítima e, incluso, una rapiña y un expolio de bienes y servicios públicos de la ciudadanía, en la cual –recordémoslo- debe residir la soberanía, esto es, el poder democrático y soberano de decisión”²⁰⁴. Los gastos sociales son definidos por el neoliberalismo como distorsionadores del funcionamiento del mercado, planteamiento que, en palabras de Fariñas,

...atenta en la práctica contra los principales valores del liberalismo económico y político clásico, esto es, la libertad, la igualdad, la democracia y la justicia. Ésta es

²⁰² HAYEK, Friedrich. Op. cit., pp. 159-160.

²⁰³ Ibid., p. 184.

²⁰⁴ FARIÑAS, María José. Mercado sin ciudadanía. Biblioteca Nueva, 2005, pp. 62-63.

*realmente, la trampa del pretendido tránsito paradigmático del liberalismo clásico al neoliberalismo. (...) Si el liberalismo económico clásico generaba desigualdad social, el neoliberalismo económico está expulsando y eliminando del sistema a amplios sectores de la población mundial*²⁰⁵.

Ningún orden social moderno, moralmente, admite resultados mortales, sin remilgos; sólo para casos extremos (guerra, tragedias nucleares,...), en los que peligre la propia supervivencia. Hayek sólo reconoció la pobreza como uno de los resultados de su orden social. Tal consecuencia sin freno se transforma, evidentemente, en resultado fatal. Resultado de un tránsito inhumano que acrecienta la deuda, y la hace impagable, de la humanidad consigo misma²⁰⁶, a pesar de que “en el área de conducta cubierta por el deber el individuo que tiene el derecho es un soberano en pequeña escala a quien se le adeuda el deber”²⁰⁷.

Hayek evidenció una vasta cultura y contundente exposición argumentativa, aferrado a sus principios iniciales. En tono menos convincente, quizá por señalamientos desde alas extremas del liberalismo, el segundo volumen de Derecho, legislación y libertad es fiel a su propuesta claramente antineoliberal: “Por supuesto que es posible ocuparse, al margen del mercado, de aquellos que son incapaces de subsistir en él [admite, por fin, el inevitable resultado real y cruento del mercado, sin reconocer las estruendosas cifras de los condenados a muerte que, décadas después de su muerte, nadie oculta o pasa como inadvertido], destinando al efecto los medios oportunos [se resaltan los medios “oportunos”, porque ya no son suficientes sólo “los medios” que se requieren, dado que “una persona muere de hambre en el mundo cada cuatro segundos”²⁰⁸]. E incluso [continúa Hayek con generosidad que pasma a liberales radicales], puede ser perfectamente racional asegurar un mínimo de subsistencia a quienes se encuentren en el comienzo de una carrera incierta, así como para sus hijos”²⁰⁹.

Y termina Hayek advirtiendo, como en paternal consejo:

²⁰⁵ Ibid., pp. 63-64.

²⁰⁶ Por esta razón, Camarero concluye *El déficit social neoliberal* afirmando que “Para los Estados del bienestar europeos que reconocen los derechos sociales de sus ciudadanos, es inaceptable que algunos de éstos se encuentren no ya excluidos de la posibilidad de obtener rentas del mercado, sino desintegrados socialmente e incapaces de establecer una vida normalizada al margen de su voluntad. Por ello, en tanto se corrige tal situación generalizada (en tanto se corrige el modelo de crecimiento), el Estado debe hacerse responsable de la atención a los excluidos y en situación de necesidad, fundamentalmente a través del establecimiento de rentas mínimas - desmercantilizadas- ...”. CAMARERO, Jesús. Op. cit., p. 267).

²⁰⁷ HART, Herbert. Ensayos sobre Bentham. En: PENNER, James. Op. cit., pp. 12-13.

²⁰⁸ Según datos de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (<<http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/2006/10/17/156471.php>>).

²⁰⁹ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., pp. 246- 247.

*...un gobierno que dependa de la opinión pública, y particularmente uno de tipo democrático, no puede limitarse a suplir al mercado al objeto de mitigar la suerte de los más pobres. El problema no consiste en si desea o no aplicar determinados principios, sino en si efectivamente puede hacerlo, ya que se verá arrastrado por los precedentes por él mismo establecidos. Las medidas que adopte producirán opiniones y establecerán pautas que le forzarán a seguir adelante por el camino emprendido*²¹⁰.

Esta cita contiene dos consideraciones: primero, llama la atención de los gobiernos democráticos para que persigan beneficios para el conjunto integrado de la sociedad y no sólo para un grupo o sector (como suele ocurrir, para atender las demandas de grupos de presión o de financiadores de campañas electorales). Pues una vez elegido gobernante la responsabilidad con la sociedad es dirigirla hacia el aumento de bienestar para todos sus miembros.

En segunda instancia, en la cita Hayek no recomienda al gobernante (al estilo de Maquiavelo, en *El príncipe*) dedicarse con mayor atención a beneficiar a los que estén en condición más baja. No porque este propósito no sea loable, sino porque tal proyecto no será permitido por quienes controlan factores de producción, medios de comunicación, espacios amplios de contratación, mecanismos de participación ciudadana y otros centros decisivos en la economía de mercado. No en vano “Un postulado fundamental de la ética de la Sociedad Abierta prescribe que es mejor invertir en instrumentos que permitan producir más y a menor coste que distribuir el correspondiente caudal entre los menesterosos”²¹¹. Tal cual, el neoliberalismo (¿será que sí es el padre?).

En aras de justicia con Hayek, vale la pena reiterar y rescatar, una vez más, la característica principal que lo diferencia del sistema neoliberal: Consciente de los estruendosos resultados del ‘sálvese quien pueda’ de cualquier orden social de mercado puro, advirtió la necesidad de ajustar el rigor del mercado con la intervención de criterios de justicia distributiva que permitieran condiciones de vida dignas a quienes obtuviesen los peores resultados, a través de recursos que garanticen un mínimo bienestar ²¹².

²¹⁰ Ibid., p. 247.

²¹¹ Ibid., p. 250.

²¹² Aunque Dworkin no se refiere a solventar las circunstancias de los más desfavorecidos, sino a desarrollar una teoría de igualdad, es inevitable recordar sus palabras: “no tiene sentido concebir la mejor vida posible abstrayéndonos de sus circunstancias económicas... no tenemos otra alternativa que traer a colación la justicia estipulando que una buena vida es una vida adecuada a las circunstancias en las que los recursos están distribuidos de una forma justa”. DWORKIN, Ronald. *Ética Privada e Igualitarismo Político*. Barcelona, 1993, p. 136.

El mínimo de ingresos que Hayek garantiza es una redistribución concreta de recursos hacia los más vulnerables, sin perseguir la aplicación integral de los principios de justicia distributiva o desvirtuar las asignaciones resultantes en la dinámica del mercado. En la medida en que el nivel del mínimo se ajusta por los logros que cada sociedad alcanza, su propuesta se acerca al Principio de Diferencia sostenido por John Rawls sin llegar esta semejanza, naturalmente, a hacer comparable a Hayek con el autor de la Teoría de la Justicia. Y aunque los ingresos mínimos se destinan al grupo de la población más vulnerable, con un enfoque de trato diferencial para estos individuos, tampoco puede compararse, por ejemplo, con la sentencia marxista “a cada cual según sus necesidades” cuando Hayek preserva las asignaciones del mercado según la contribución de cada agente a la producción de bienes y riqueza.

Claramente Hayek sustenta su modelo en el mérito de la intervención y aporte de los agentes en el mercado, introduciendo un elemento de distribución de recursos según las necesidades de los individuos con menor éxito en su intervención. Es decir, el mínimo hayekiano no distorsiona al defensor del ‘orden social espontáneo’ como exponente de la justicia distributiva en tanto su propuesta no altera el patrón retributivo del mercado, pero sí lo desmarca del modelo neoliberal ajeno a responsabilidades de carácter moral. Aunque ambas propuestas son insensibles a la distribución general, considerando al mercado como mecanismo idóneo para el control de precios, el neoliberalismo no corrige ni anticipa para su eliminación los desequilibrios sociales que causan resultados fatales, preocupación que sí tiene Hayek al garantizar recursos mínimos para que los individuos sobrevivan y participen en el orden social espontáneo. Este criterio que contiene un esquema de distribución para beneficio de los vulnerables evidencia un enfoque distinto al caso neoliberal, completamente indiferente a los resultados.

Excepto que se pretenda dejar intactos los resultados del mercado, como en el caso de Nozick, es imprescindible la intervención del Estado más allá de sus funciones de combatir la violencia, evitar el robo y el fraude o asegurar el cumplimiento de contratos. Garantizar condiciones de vida mínimas sólo es posible a través de una estructura más amplia del Estado, con funciones adicionales para satisfacer un criterio de ‘justicia social’ que obliga a los miembros de la sociedad a organizarse:

...de manera que resulte posible asignar partes concretas del producto global a específicos individuos o grupos. Surge así la fundamental cuestión relativa a si es lícito moralmente que el ser humano quede sometido a un poder que intenta coordinar los esfuerzos de todos al objeto de materializar algún específico modelo de distribución que por determinados miembros de la sociedad sea considerado justo²¹³.

²¹³ Ibid., p. 122.

Tras la renuncia al estado de naturaleza, en la que permaneció el hombre libre y autónomo, por su esencia social (según acertó Aristóteles a definirlo) se sometió a normas del conjunto de miembros de la organización en la que es factible una decisión de carácter moral para proteger a los más débiles, por ejemplo, dada además su condición de animal político, que completa la participación aristotélica en comunidad. En la segunda parte de la cita anterior, sin embargo, Hayek deslegitima los esquemas de justicia distributiva sellándolos con origen pernicioso, exclusivo de un ínfimo número de ciudadanos que se arrogan la facultad para determinar el carácter justo de tal modelo. No admite eventualidad alguna de que, en un orden social espontáneo, y bajo las condiciones establecidas para formular normas de recto comportamiento, la sociedad adopte medidas distributivas que considere justas. Una decisión semejante en el cuerpo de normas que regulan la sociedad, con carácter permanente y en abstracto, no contiene criterios que desvirtúen su legitimidad o reputación justa. De hecho, bajo los conceptos y enunciados hayekianos, el mínimo de condiciones para los habitantes no tiene otro cobijo que la determinación como justo de dicho modelo de distribución. De lo contrario, ¿cuál es la justificación de Hayek para contemplar el aseguramiento de condiciones de vida mínimas para los individuos en su orden social espontáneo? No hay respuesta distinta a su consideración moral incorporada de manera general, o la adopción social, igualmente moral.

El carácter egoísta de los hombres resaltado desde Adam Smith ha impedido, en la reaparición floreciente de los principios liberales, especialmente desde el final del siglo XX, que la lectura de la obra hayekiana reparara en la fugaz, pero dicente, presentación del pensador austriaco sobre condiciones mínimas asegurables. Otorga el neoliberalismo prevalencia a la libertad individual, con la menor coacción posible llevada al extremo, que favorece la acumulación de los más fuertes. Hayek no tiene empacho en reconocer que “el sistema social contemplado `premia al que ya tiene”²¹⁴ con un argumento benéfico que parece sacado de la chistera²¹⁵: “Ahora bien, tal realidad antes constituye mérito que defecto, por tratarse de la circunstancia que a todos nos induce a ponderar, no sólo los efectos a corto plazo, sino también la posibilidad de incrementar la propia capacidad de resolver las necesidades ajenas”²¹⁶ [¿?]. Y la mágica `ilusión´ remata con pésimo truco: “Porque es, en efecto, [dice Hayek] la posibilidad de obtener bienes al objeto de mejorar nuestra futura capacidad adquisitiva, lo que engendra ese proceso en virtud del cual, en vez de arrancar de cero, podemos en todo momento disponer de un fondo patrimonial obtenido gracias a nuestro pretérito esfuerzo orientado a maximizar el resultado de la utilización de los medios que se encuentran [mágicamente, se insiste] a nuestra disposición”.

²¹⁴ Ibid., p. 218.

²¹⁵ Por supuesto no es, siquiera, un acto de magia. Hayek califica de “prejuicio constructivista que hace que todavía muchos socialistas sigan ironizando en torno al `milagro´ relativo a que la espontánea búsqueda de interés propio individual es capaz de producir, por añadidura, un orden social favorable”. Pasmosas realidades inocultables de los resultados del mercado (a las que Hayek prefiere no referirse) desvirtúan su carácter milagroso o mágico.

²¹⁶ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 218.

No hay duda que Hayek habitó, o avizó, un país de maravillas, sin notar impactos o secuelas del mercado imperfecto. Porque en los demás, incluidos países de elevado desarrollo hasta ayer exentos de pobreza, o incluido el país cuyo nivel de igualdad social le causó admiración²¹⁷, sucumben socialmente ante el implacable paso neoliberal que extrema los resultados del mercado: mayor riqueza, pero mayor miseria. Los resultados inevitables del mercado imposibilitan a ciudadanos del neoliberalismo constituir fondos patrimoniales, porque muchos ni siquiera tienen oportunidad de pretéritos esfuerzos: mueren antes de nacer, la tasa de mortalidad infantil es de 42.64/1000 nacimientos²¹⁸ y el nivel de desempleo sobrepasa el 6%, con la reciente crisis del capital. El orden `social´ del mercado no ofrece tan seductoras bondades, excepto para quienes “ya tienen”²¹⁹, como ocurriría en un esquema de Estado mínimo, así fuera al costo de arrasarse vastas mayorías. Este `orden´ social desnaturaliza la convivencia armónica de la especie, y particularmente desconoce logros en materia de desarrollo humano obtenidos durante la corta experiencia del Estado de bienestar, con positivos resultados sociales, a la vez que avances importantes en ciencia y tecnología.

En esta línea, Isaiah Berlin tuvo la lucidez para identificar los riesgos que, en épocas de expansión económica, disminuyen tanto la libertad positiva como la negativa: “...por ejemplo, permitiendo o estimulando una situación en la que naciones y grupos enteros estén excluidos, cada vez más, de unos beneficios que se ha permitido acumular demasiado exclusivamente a otras naciones y grupos, que son los ricos y los fuertes”²²⁰.

Las normas de recto comportamiento deben incorporar derechos, pero también deberes, para cerrar opciones de quebrantar la libertad con negación absoluta de justicia. En

²¹⁷ “... los conservadores sostuvieron que, para poder seguir siendo competitivo en un mundo global, se deben recortar los impuestos y se debe reducir el estado de bienestar. Esto fue lo que se hizo en Estados Unidos... En consecuencia, Estados Unidos y otros que siguieron su ejemplo se están convirtiendo en países ricos con gente pobre”. STIGLITZ, Joseph. Qué hacer para que la globalización funcione. [en línea]. [consultado 29 dic. 2012] Disponible en <<http://www.project-syndicate.org/commentary/making-globalization-work/spanish#X9711bYHSP1YE7CM.99>>.

²¹⁸ ¿Sorprendería que un país `en pobreza material´ que no aplica el modelo neoliberal presente la menor tasa de mortalidad infantil en el mundo subdesarrollado? Según el informe "Estado Mundial de la Infancia 2008", del Fondo de la ONU para la Infancia –UNICEF–, en Cuba 7 niños menores de cinco años mueren por cada 1.000 nacimientos, tasa inferior a la de países neoliberales desarrollados. PÚBLICO.ES. Cuba tiene la menor mortalidad infantil del mundo en desarrollo, según UNICEF. [en línea] [consultado 15 oct. 2009] Disponible en: <<http://www.publico.es/agencias/efe/039756/cuba/menor/mortalidad/infantil/mundo/desarrollo/segun/unicef>>.

²¹⁹ Y si mucho tienen, mucho pueden obtener, al maximizar la riqueza social. Pero, sin un nivel mínimo de ingresos garantizados, los que poco o nada tienen menos tendrán en sus días venideros. La deuda con que se nace en países del tercer mundo, no sólo es reflejo inmoral de desigualdad, sino un obstáculo para mayores niveles globales de desarrollo.

²²⁰ BERLIN, Isaiah. Op. cit., p. 49.

términos crudos, los hombres pueden conservar su derecho a dejarse morir de hambre²²¹, pero que esta eventualidad no sea la regla tácita del mercado (explícita en el neoliberalismo y consentida por Hayek) en sociedades (individuos) que nieguen su responsabilidad en el inquebrantable vínculo de `derechos/deberes individuales`. Nadie, siquiera, debe morir por orden soberana de quitarse la vida, como señala Hobbes, aun cuando fuera ésa una justa condena, pues cuando emane tal orden para que “se abstenga del uso de alimentos, del aire, de la medicina o de cualquier otra cosa, sin la cual no puede vivir, ese hombre tiene libertad para desobedecer”²²². En el neoliberalismo no procede hablar de orden soberana directa, pero su orden social impone a los individuos, `libremente`, dejar de comer o abstenerse de acceder a medicamentos para salvar sus vidas, lo que significa, de la mano de Hobbes, que tal `orden` promovería la desobediencia civil y, por los casos extremos y reiterados, la rebelión²²³.

Pero el neoliberalismo no ha matado a nadie. Como equivalente previo a la propuesta nozickniana, avanza a desarrollos que, una vez se cumplan, homologarán los dos sistemas. El neoliberalismo contiene el fundamentalismo del mercado, argumentado y defendido por Hayek, pero esta base no hermana las dos propuestas. Sobresale un nivel mínimo de ingresos asegurado por una, ignorado por la otra, con ingrediente moral suficiente para desestimar la paridad, tanto como que, en su práctica, mientras la primera propuesta salva de la muerte segura, evitable, a los vulnerables, el neoliberalismo los multiplica con desmesura. 3.000 millones de personas al año, en este desorden provocado de manera inmoral²²⁴ eligen, libremente, aguantar hambre y tener problemas nutricionales, pero 36 millones de ellos hacen la elección completa para morir de hambre.

²²¹ Esta, por supuesto, es una declaración insustancial, fundada en el orden neoliberal. Porque “Debe haber por lo tanto alguna clase de juicio crítico sobre los intereses que fundan los derechos (Raz, Joseph. *On the nature of rights*, p. 195). Nuestros intereses críticos no dependen de deseos subjetivos particulares. Se tienen muchos derechos, tales como el derecho a la educación, sea que uno lo desee o no (ibid., p. 199)”. PENNER, James. Op. cit., p. 18. Esta concepción garantiza el supremo derecho a la vida, así esta se desee o no, circunstancia que obtusamente podrían alegar los neoliberales (o los apologistas de un Estado mínimo nozickniano) sosteniendo que es un destino, una elección, `libre`, que algunos individuos escogen dentro de las opciones que el mercado ofrece.

²²² HOBBS, Thomas. Op. cit., p. 177.

²²³ Conducta extrema inadmisibles en un contrato social. Por eso es ilegítima, en versión por ejemplo de Hobbes, para continuar bajo su tutela: “Nadie tiene libertad para resistir a la fuerza del Estado, en defensa de otro hombre culpable o inocente, porque semejante libertad arrebatada al soberano los medios de protegernos y es, por consiguiente, destructiva de la verdadera esencia del gobierno” Ibid., p. 179. O, relacionando las severas restricciones humanas con el factor económico del mercado, “los mordiscos del hambre no se traducen automáticamente en un incentivo para producir. La producción no es un acto individual sino colectivo. El hecho de que un individuo tenga hambre no determina cómo actúa; presa de la desesperación, podría saquear o robar, pero es difícil calificar a estas actividades como productivas”. POLANYI, Karl. Op. cit.

²²⁴ La distancia teórica que se demuestra entre Hayek y el neoliberalismo, no se interfiere por la participación de Hayek –citada en la introducción– en los gobiernos que con sus políticas

Los individuos hacen un pacto, en términos por ejemplo de Hobbes (y para forzar una condición extrema, como la que inducen los resultados neoliberales), en el que se otorga al Estado un consentimiento de la forma “Autorizo o tomo a mi cargo todas sus acciones. En ello no hay, en modo alguno, restricción de su propia y anterior libertad natural, porque al permitirle que me mate, no quedo obligado a matarme yo mismo cuando me lo ordene”²²⁵. En la forma neoliberal, y en la liberal y en otras de tipo contractual, los individuos consienten un pacto que permite al Estado ejercer su coacción, incluso hasta situaciones extremas de ‘permitirle que me mate’, como en los casos de cuerpos normativos (‘normas de recto comportamiento’) que incorporan el servicio militar obligatorio para, a nombre del Estado y del bien común, o de las normas de carácter general²²⁶, permitir este legítimo, pero fatal, desenlace. Pero no; el orden social neoliberal no ha matado a nadie. Sólo deja en libertad cada año a millones de personas, que no están obligadas a matarse, para que, voluntariamente, lo hagan.

La aplicación del orden social de Hayek garantiza, al contrario de los resultados neoliberales, que nadie sea sometido a morir de hambre. En su propuesta los más vulnerables no sucumben, recuperan dignidad y, atendiendo el cumplimiento de sus deberes mientras llevan a cabo proyectos de vida libremente elegidos, disponen sus capacidades al servicio de todos²²⁷.

Las condiciones de vida mínimas que Hayek aprueba sean concedidas por el Estado, es decir, por el conjunto de los individuos de una comunidad, no podrían dejarse al arbitrio de un gobernante o de una autoridad, sino deben consignarse en el cuerpo de normas ‘abstractas’ de interés general, permanentes, cuidadosamente establecidas para impedir su incumplimiento o su manipulación y juicio por quienes deben aplicarla. Es decir, es necesaria la salvedad de las condiciones mínimas en el orden social espontáneo, con la intervención del Estado en un esquema de justicia que Hayek nunca consintió considerar como deber o conducta moral.

impulsaron y expandieron el neoliberalismo. Pero este hecho fortaleció el imaginario y la presunción de la paternidad de Hayek.

²²⁵ HOBBS, Thomas. *Ibid.*, pp. 177-178.

²²⁶ En palabras de Hobbes: “la obligación que un hombre puede, a veces, contraer, en virtud del mandato del soberano, de ejecutar una misión peligrosa o poco honorable, no depende de los términos en que su misión fue efectuada, sino de la intención que debe interpretarse por la finalidad de aquélla. Por ello cuando nuestra negativa a obedecer frustra la finalidad para la cual se instituyó la soberanía, no hay libertad para rehusar; en los demás casos, sí”. HOBBS, T. *Ibid.*, p. 178. En términos menos sépticos, “el neoliberalismo institucionaliza la exclusión social”. FARIÑAS, María José. *Op. cit.*, p. 64.

²²⁷ Mientras reciben el beneficio del mínimo, quienes están en condiciones y con capacidad activa adquieren deberes con la sociedad, como se estila en la legislación donde ayudas de renta mínima han sido probadas.

Aspectos concretos de requisitos, condiciones, tiempos, montos, etc. del mínimo, deberán consagrarse en las normas abstractas de recto comportamiento, junto con otras complementarias del tenor de “todos deben poder disponer de esto o aquello”, aserto que Hayek explícitamente niega para norma alguna, sin “otorgar a cualquier concreto individuo (como singularidad en el conjunto de quienes integran alguna específica organización) el derecho a cosas determinadas”²²⁸, como exige el Nóbel de Economía.

La aplicación práctica de los enunciados neoliberales incuba perjuicios que alejan de la realidad el concepto de justicia expresado por Kelsen, como felicidad social garantizada por el orden social²²⁹. Tampoco se aproxima a los postulados de justicia implícitos generalmente en referencia a “alguna deseada realidad, la que propicie, por ejemplo, la igualdad o una `mayor` igualdad”²³⁰. Con razón Mises, si se aceptara la tesis de haber usado por primera vez el término neoliberal en la versión inglesa de su texto *Liberalismo*, de 1927, anticipó que “En ninguna parte resulta más clara y fácil de demostrar la diferencia entre el razonamiento del viejo liberalismo y el del neoliberalismo que en el tratamiento de los problemas de la igualdad”²³¹.

Hayek defiende el orden social espontáneo, como designó al mecanismo del mercado. Puesto que éste no produce ningún resultado justo, prefiere restringir `su` concepto de justicia a la ley abstracta que establecen los hombres para preservar y fortalecer al mercado en su funcionamiento. Tal concepto de justicia es distinto a otros de carácter positivo que filósofos se han esforzado por ubicar como objetivo de las acciones humanas. Cuando cuestiona fundamentos de justicia y advierte que nunca, por ningún lado, es posible ubicar un asomo sutil o lejano de justicia en su orden social, la desvincula radicalmente de sus postulados teóricos, evaluando inconcebible tal concepto en la Gran Sociedad. De esta manera se quita de encima uno de los mayores retos de la filosofía política, afrontado con mayor o menor éxito por otros pensadores. Resulta poco admisible en una civilización de importantes logros sociales omitir la búsqueda y acercamiento a un proyecto de justicia.

2.3.8 Contradicciones hayekianas

En toda su obra, Hayek defiende una sociedad libre regida por el orden del mercado y la sujeción de los individuos a normas de comportamiento de carácter general, mientras

²²⁸ HAYEK, F. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., pp. 188-189.

²²⁹ ¿Qué es la justicia?, En: HAYEK, Friedrich. Ibid., p. 266. De otra parte, recuérdese que Kelsen fue profesor de Hayek en la Universidad de Viena.

²³⁰ BRECHT, A. Teoría Política, En: HAYEK, Friedrich. Ibid., p. 266.

²³¹ MISES, Ludwig, *Liberalism* En: GHERSI, Enrique. Op. cit.

ataca el uso del término 'justicia social' o abstrae de obligaciones morales al orden social, por sus resultados impredecibles. En esta prístina posición hay un 'mosco en leche' bastante oscuro que desarma sus pretensiones y argumentación, ya revelada aquí, al garantizar un nivel mínimo de ingresos para los miembros de la sociedad, propuesta –moral- que se corresponde con la justicia social que infructuosamente evade.

No habría objeción en torno al escaso espacio y argumentación dedicados por Hayek al nivel mínimo que su *catalaxia* garantiza, si no fuera porque tal mínimo se contrapone a la mayor parte de sus premisas y postulados sustentados en su obra, pues supone otorgar a una autoridad, o gobernante, poderes arbitrarios y discrecionales, contra los que él se opone. El mínimo social, o renta mínima, o nivel de ingresos mínimos, supone distribución, intervención y justicia social, aunque Hayek rehúya estos conceptos propios del socialismo (ver numeral '2.3. Derecho, legislación y libertad').

2.3.8.1 Vacíos

Antes de enunciar o, mejor, de listar, algunas contradicciones deducibles de la lectura hasta aquí, recuérdense dos aspectos sobre la coacción, base de la libertad en Hayek, que lesionan también su propuesta teórica:

1. El mínimo de coacción fue señalado, pero no precisado por Hayek. De tal suerte, podría interpretarse como el permitido en un orden contractual en que el Estado cumple funciones aceptadas dentro del conjunto de normas de recto comportamiento. Siguiendo su lógica puede afirmarse que cada sociedad establecería su 'mínimo de coacción' dependiendo de sus condiciones y circunstancias particulares. Sin embargo, las posibilidades de actuación del Estado en Hayek son considerables y, también, imprecisas, casi ilimitadas.

2. El mínimo de coacción, sujeto a su consagración en la ley, y al análisis de conveniencia en cada caso, se vuelve, así, maleable. La flexibilidad del mínimo de coacción, y sus posibilidades, tienen un efecto permisivo tan amplio que podrían degenerar en una coacción 'máxima', aun cuando contemplase, y se cumplieran, las demás condiciones del orden social espontáneo para su establecimiento. Pareciera que, si está contemplada en el orden legal, la coacción deja de ser tal.

2.3.8.2 Contradicciones insoslayables

Sobre dos observaciones se llama la atención. La libertad expuesta primigeniamente por Hayek²³² (sobre la que, sin embargo, nunca volvió para cerrar la provisionalidad anunciada), recoge la definición negativa expuesta por otros teóricos. Aunque se hizo explícito que el alcance o limitación de este mínimo tampoco lo concretó, se acepta que “la coacción sólo debe emplearse para hacer cumplir a todos unas mismas normas de comportamiento”²³³.

Un individuo puede ser vulnerado por la coacción proveniente desde el Estado o por parte de terceros que interfieren en el ejercicio de sus derechos individuales y que se interpondrían así a los planes particulares, uno de sus más importantes derechos²³⁴. El Estado es la fuente de coacción que los individuos aceptan asumir, como costo de los beneficios que a cambio obtienen con la intermediación del primero para el disfrute pleno de los demás derechos²³⁵.

Por la diferencia entre Estado y gobierno, o nivel ejecutivo, en Hayek es vital eliminar el nivel de maniobra de los gobernantes para impedir que lleven a cabo interpretaciones parciales, a favor de intereses particulares. Discute que la justicia social requiere, necesariamente, otorgar poderes a alguna autoridad para efectuar la correspondiente distribución. Esta es una razón adicional por la que Hayek sufre de alergia a tal concepto.

Con estas argumentaciones Hayek encuentra incompatible posibilidad alguna de integrar en el orden social espontáneo cualquier aspecto o elemento cercano a justicia social. Al fin y al cabo, ya se anotó, sólo acepta el concepto de ‘justicia’ que asimila la obediencia de los individuos a un cuerpo único normativo. Cualquier otro lo rechaza y condena a su confinamiento. Por esta razón, Hayek no hace mención al mínimo nivel de ingresos que

²³² “Anteriormente hemos definido de manera provisional la libertad como ausencia de coacción...” HAYEK, Friedrich. Los fundamentos de la libertad, Op. cit., p. 161.

²³³ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 243.

²³⁴ Más aún, incluso la libertad individual para elegir sus fines está restringida por los resultados del funcionamiento del sistema de precios. Arribas, F. La evasiva neoliberal, Madrid, p. 169. En este título de Arribas pueden consultarse otras críticas, vacíos y contradicciones de Hayek, por ejemplo relacionadas con las sutiles elusiones en su pensamiento económico, las consideraciones morales del orden espontáneo, que se construye con un designio intervencionista que no se aprueba...

²³⁵ Puesto que cierto grado de coacción es inevitable en los sistemas sociales de construcción humana, no se discute la intervención estatal, como sí la confronta Nozick para deslegitimar el Estado más allá de funciones de seguridad y como seguro del cumplimiento de contratos, o los seguidores anárquicos o anarcocapitalistas.

justifica cuando analiza y evalúa los conceptos de justicia, y menos cuando trata aspectos vinculados a la justicia social, término que entrecomilla.

Pero, a pesar de Hayek mismo, se insiste, y se espera haber demostrado, su propuesta es irremediablemente de carácter moral y corresponde al camino de justicia social andado por liberales. Se contrapone así al modelo neoliberal, ajeno a estas preocupaciones, desinterés aún mayor en la teoría del Estado mínimo nozickniano, hacia el que pretende avanzar el neoliberalismo.

El nivel mínimo de ingresos para los más vulnerables no es un aspecto desarrollado por Hayek más allá de lo aquí analizado. No obstante la restricción en la referencia textual de su voluminosa obra, la especificidad del mínimo para los vulnerables destaca una distancia considerable con los demás apologistas del mercado, con buena parte de los propios liberales y, en todo caso, abre un abismo profundo con las políticas de lo que se conoce como neoliberalismo. El mínimo, en realidad, abre una grieta socialista en el orden espontáneo capaz de derrumbar el pedestal de la propia propuesta de Hayek. La corta referencia en sus obras a esta puntual idea de distribución fue aprovechada para endilgar a Hayek una imposible paternidad neoliberal. La insoslayable diferencia, de ninguna manera menor, contiene un trascendente enfoque moral que, de aplicarse, atacaría de manera directa la injusticia social, como demostró con éxito allí donde se experimentó, principalmente en los países nórdicos durante el Estado de bienestar²³⁶, con vigencia aún en países de la hoy Unión Europea, donde el neoliberalismo hace mella al desmontar éste y los demás logros sociales.

La propuesta hayekiana del nivel de ingresos mínimo es esperanzadora para la humanidad y contraría el orden social neoliberal desprovisto de carácter moral. Con todo, es necesario, sin embargo, señalar contradicciones significativas al interior de su obra.

²³⁶ El mercado no sólo prescinde de criterios de justicia sino que corresponde a un orden social en el que, más allá de grupos pequeños de individuos, familiares, cercena el amor. Dice Hayek: “La clase de orden abstracto con que el hombre se ha habituado a contar y que le ha permitido coordinar pacíficamente los esfuerzos de millones de seres desgraciadamente no puede basarse en sentimientos tales como el amor, que, sin embargo, constituye la más alta virtud en el ámbito del pequeño grupo. El amor es un sentimiento ligado a lo concreto; la Gran Sociedad sólo deviene posible sobre la base del esfuerzo interesado individual no impulsado por el deseo de ayudar a otras personas, sino meramente sometido a lo que unas normas abstractas reputan lícito en la persecución de una variedad de metas” HAYEK, F. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 258. Para muchos la exclusión del amor en el contexto amplio de la vida en el planeta sería suficiente para reprochar y descartar como opción aceptable el orden ‘social’ con tal vacío. No en vano alguna asimilación del neoliberalismo con un orden ‘desalmado’, ‘inhumano’ o ‘sin corazón’.

Los vacíos indicados del mínimo social, circunstanciales y normativos, pueden ser dirimidos por los órganos constituyentes o por la rama legislativa, reglamentando principios u objetivos. Por tanto, no son estas deficiencias explicativas en Hayek las que subvierten su cuerpo teórico como, en cambio sí, el engranaje del criterio de justicia distributiva dentro de él, que sólo desvirtúa negando su denominación. El mínimo nivel de ingresos supone la intervención del Estado para determinar consideraciones, previa decisión democrática de cada sociedad, a efecto de incorporarlas en el conjunto de normas. Tanto las actividades para establecer aspectos normativos, como las posteriores requeridas para efectuar las correspondientes distribuciones y hacer efectivo el cumplimiento de los derechos y deberes supone, indispensablemente, mayor coacción sobre los individuos, para atender necesidades específicas de un grupo de personas que se beneficiarían, así, de los resultados económicos obtenidos por el resto de miembros de la sociedad. Es decir, hay en esta propuesta, y circunscritos siempre al conjunto global teórico de Hayek, contradicciones que se deducen de lo hasta aquí presentado, a saber:

- El mínimo de ingresos para los más vulnerables se contrapone al mínimo de coacción exigido por la libertad negativa expuesta. Se ha reiterado que tales mínimos, ni uno ni otro, fueron explicitados por Hayek. Pero no hay duda que el primero se contrapone al segundo, tal como Hayek mismo advirtió, reiteradamente, en relación con criterios de justicia social dentro de un orden social espontáneo.
- El mínimo de ingresos requiere la ampliación del Estado hacia funciones sociales a las que Hayek siempre se opuso. Esta observación no puede ignorarse, a pesar de la connotada aversión de Hayek a la justicia social (pero las diversas citas tomadas de su obra, en las que defiende la preservación de estas ayudas para los más vulnerables, obliga su registro²³⁷).
- El mínimo de ingresos garantizado requiere adoptar y aplicar funciones propias de un `ente de planificación centralizada´ para, con eficacia y eficiencia económica, cumplir esta aspiración. Se asumen estas funciones por fuera del mercado, pero dentro del Estado, a través de éste, o delegado por él. Pueden plantearse otras opciones, no advertidas por Hayek. Se deduce de sus comentarios respecto al mínimo, por tanto, que corresponden a funciones asumidas directamente por el Estado, lo que implica establecer una autoridad central, como dependencia en la rama ejecutiva del poder público, para establecer niveles de coacción, recaudar fondos fiscales y efectuar asignaciones distributivas. Estos objetivos y funciones de la burocracia estatal, simultáneamente con el funcionamiento del orden social espontáneo, contradice argumentos de Hayek contra tal tipo de autoridades en el socialismo.

²³⁷ Igual que Hayek se resiste a admitirlo, o a reconocerlo, Plant concluye que *“The neo-liberal accepts that there is a case for a basic form of welfare provision; the libertarian does not. This is the basis for the fact that the former cannot categorically be distinguished from social democracy, while the latter can. This is, of course, rejected by the neoliberal”*. PLANT, Raymond. Op. cit. p. 250.

- Hayek, y la Gran Sociedad y el orden espontáneo, abandonan el valor moral tribal de la “obligación general de mutua asistencia”, alegando, entre otros argumentos, que “no cabe imponerla a través de un sistema de normas no discriminatorias”. Y no obstante, reiterando los vacíos y riesgos de indebida interpretación que deja su escasa formulación del nivel mínimo de ingresos, éste no podría implementarse en la Gran Sociedad sino como decisión de ella misma, incorporándola dentro de las normas de recto comportamiento.
- Uno de los principales argumentos de Hayek contra asomo alguno de justicia social reside en la afectación del funcionamiento del mercado. En efecto, un aspecto fundamental en las relaciones de los individuos del orden social espontáneo es la libertad de precios de los productos y servicios ofertados y demandados, incluyendo el valor de las remuneraciones que agentes del mercado (unidades empresariales) están dispuestos a brindar a otros (trabajadores) por sus servicios²³⁸. Estos precios son establecidos por el mercado, de manera justa, según Hayek, pero el nivel del mínimo afecta la intermediación del mercado y su asignación de precios, favoreciendo a los trabajadores, en este caso, y perjudicando a los empresarios. Disminuye el mercado su virtud para orientar las decisiones de inversión y las preferencias de consumo, ampliando su imperfección e introduciendo mayores dificultades a su cabal funcionamiento.
- Aceptado el argumento anterior, los agentes justificarían apelar al Estado (a la autoridad que impone el mínimo) para exigir el nivel de las compensaciones que estimaran afectadas por esta medida, eventualidad, sin embargo, no aceptada por Hayek, en desacuerdo con cualquier tipo de compensación por fuera del mercado, para favorecer un interés particular.
- A individuos con iniciativa empresarial el mínimo les afecta, así sea parcialmente, su derecho a elegir libremente el ámbito de las actividades en las que hubieran decidido aportar, desde su particular interés, al interés general. En realidad, el interés general²³⁹ se afecta sin que autoridad alguna, o gobernante o entidad, pueda establecer en qué medida, por la dinámica del mercado, distorsionado en su funcionamiento.

²³⁸ Se afectan múltiples bienes y servicios en general, teniendo en cuenta además que Hayek previó incrementar el nivel del mínimo a medida que aumente la riqueza en la sociedad. En aras de simplificar el análisis, el enfoque se reduce aquí a los precios en el mercado laboral.

²³⁹ No sólo en la acepción del interés general, definida desde Smith por los liberales como aquel al que los individuos aportan al elegir proyectos individuales, de carácter egoísta, al servicio de la comunidad. Desde que se interfiere en la espontánea asignación de precios por parte del mercado, se impide a éste, en la perspectiva hayekiana, orientar eficazmente su papel para la toma de decisiones por parte de los agentes privados. Por ejemplo, el derecho relacionado con la libre elección de su formación y preparación para satisfacer el interés particular se distorsiona.

- Las normas de recto comportamiento aceptadas por Hayek, en su orden social espontáneo, no pueden incorporar beneficios, o, mejor, en sus términos exactos, privilegios para nadie (recuérdese: “el único principio justo es aquel que se niega a otorgar privilegio alguno”²⁴⁰). Claramente los ingresos mínimos son un beneficio de recursos para el grupo más vulnerable, lo que desvirtúa el principio indicado.

Aparte de las fisuras en esta síntesis, se han mencionado las visualizadas por otros autores en Hayek y es susceptible despertar un mayor número de revisiones en su obra, incluso de los principios liberales que encarna. El debate permite aproximaciones que no descartan su papel en la construcción neoliberal, pero se aclara y precisa su limitación. El punto sobre las íes tiene su importancia nada más, pero tampoco menos, en el camino de recuperar, o no, la libertad, el sentido de la justicia, y la comprensión en torno a la posibilidad de convivir sin causar sufrimiento a los demás (hambre, enfermedad y muerte, para no ampliar a esta hora de la tesis, entre muchos, los derechos políticos y ambientales socavados) sólo con el prurito de un mayor beneficio para todos en el largo plazo, que no llega.

²⁴⁰ HAYEK, Friedrich. Derecho, legislación y libertad. Op. cit., p. 245.

Epílogo: Derechos individuales, y deberes

Apartes de este trabajo relacionan los derechos individuales con la responsabilidad de un orden social, lo que significa, en últimas, que los individuos no sólo son acreedores de derechos sino, también, de manera indispensable, irrenunciable, de deberes²⁴¹. Y se afirmó que el modelo neoliberal, con la delegación a los particulares de una más amplia prestación de servicios, antes concentrados en el Estado, es decir, en la sociedad misma, perjudica el cumplimiento de los derechos. A continuación se justifica esta posición.

El Estado mínimo de Nozick es garante del cumplimiento de contratos y de ofrecer garantías de seguridad (física) a los ciudadanos. Esto es equivalente a afirmar el aseguramiento de los derechos individuales, razón por la que se justifica y se legitima la existencia del aparato gubernamental. Se dijo que muchos individuos en este Estado no tienen siquiera oportunidad de realizar contratos de índole alguna, como tampoco de alimentarse, obtener servicios de salud o educativos, o no son sujetos con derechos, aun `disfrutando´ de la libertad negativa que fehacientemente asegura el neoliberalismo y que también sostiene Hayek.

Cualquier orden social que fije derechos individuales requiere correspondencia con deberes suficientes que los aseguren. No es posible prometer beneficios, obtenidos por la interacción de los miembros de la sociedad, ofreciendo simultáneamente exoneración de las obligaciones que el mismo orden social demanda con los semejantes. Como puede advertirse, un orden así sería insostenible e inmoral, al `pasar de agache´ el equilibrio entre obligaciones y derechos. Hayek censura el factor distributivo que otorga sostenibilidad pero incluye en su propuesta la obligación con los más vulnerables. Su ausencia en el orden neoliberal, en cambio, promueve la tendencia hacia el Estado mínimo, hacia el que avanza, precipitadamente, sin moral ni control.

El cumplimiento real de derechos no puede ser excluyente pues, a diferencia de un juego de azar, donde el resultado casi es indiferente, para el aseguramiento de la vida como principal derecho humano, supremo, se requiere equilibrio con el cumplimiento de deberes. Es condición de un orden social garantizar el derecho a la vida y asegurar la incesante búsqueda de las demás libertades aceptadas, libertades que (y parece redundante decirlo a estas alturas) no son las del estado de naturaleza, cercenadas o

²⁴¹ “Cuando un interés individual es de suficiente importancia fundamenta sobre otros sujetos el deber de respetar tal interés no sólo debido a que tiene tanta importancia para el individuo que lo posee, sino porque hay una relación de tipo adecuado entre este individuo y el deudor putativo de deberes, de modo que para el último es apropiado tener tal deber”. PENNER, James. Op. cit., p. 21.

restringidas: la civilización humana posee, en cambio, un bien colectivo, ahora, común²⁴².

El neoliberalismo no garantiza siquiera el derecho a la vida porque el mercado, y sus reglas de `comportamiento`, o su `criterio de justicia`, tampoco pueden hacerlo. Se llamó la atención sobre los resultados del mercado, cuya aceptación tiene remilgos en los logros del conjunto total, y ancestral, de la humanidad. En justicia, se reconocería tangiblemente a los antepasados la parte que les corresponde de los beneficios actuales. Como tal intención resulta absurda, por imposible, el reconocimiento moral, material y científico debe expandirse a la humanidad presente y a las generaciones venideras, sin perjuicio del flujo de compensaciones, a través de la remuneración que el mercado intermedie y posibilite, a los sujetos aportantes en los diferentes tramos de la producción. No es plausible concentrar logros y beneficios colectivos en sólo una porción mínima de agentes que los capitalizan en afortunada etapa, posiblemente con algo de azar, sin reconocer la inversión y desarrollo particular previo sobre las que se fundan los descubrimientos, inventos o aplicaciones, ni el aporte de la humanidad, como colectivo, a la generación de riqueza que se extrae, también globalmente.

Los nuevos beneficios, producto del aporte acumulado durante generaciones, durante el período mismo de la existencia y la evolución, es preciso extenderlos a esa humanidad. Los derechos individuales no justifican la apropiación eterna indebida de nadie en particular, ni por individuo alguno, organización privada o estatal. Las próximas generaciones obtienen beneficios del presente al disfrutar los avances tecnológicos, científicos, filosóficos, políticos y de cualquier otra índole, heredados sin limitación. Sobre ellos, además, se asientan avances y nuevos beneficios, en círculo virtuoso para mayor nivel de dignidad que soporte nuestra existencia como especie.

Tratándose de la vida, la ética kantiana sostiene que bajo ninguna circunstancia el ser humano debe ser considerado como medio sino, exclusivamente, como fin. El ser humano no puede subordinarse al mercado, por ejemplo, y morir en el intento, sólo porque el juego de azar no le favoreció, porque sus capacidades fueron escasas o mal utilizadas, por ineptitud o falta de concentración, por limitaciones físicas o mentales, porque los demás fueron más ágiles, rápidos, fuertes o inteligentes. Ningún suceso o particularidad justifica, desde esta óptica filosófica, que el hombre sucumba mortalmente, cual animal aislado en un orden social incivilizado. Si tal hecho ocurre, a pesar de los deseos y voluntad contraria de las víctimas, simplemente es una señal de algo que no está bien, no está bien concebido o correctamente ejecutado. Y, en lugar de la facilista justificación de los resultados, el esfuerzo debe reorientarse hacia la solución. Con ese

²⁴² Porque ahora, de acuerdo con Sartre, “somos responsables de nosotros mismos, pero también del resto de la humanidad”. Torre de Babel Ediciones. Libertad. [en línea] [consultado 20 oct. 2009] Disponible en: <<http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Filosofia-contemporanea/Sartre/Sartre-Libertad.htm>>.

propósito, sin duda, hay aportes en esta edad contemporánea, algunos mencionados aquí.

Tratándose de la vida humana, es posible un producto distinto en el debate inicial de las ideas, es posible el diseño de un juego, con o sin azar, en el que los perdedores obtengan un resultado distante de la muerte predecible, y evitable. Porque si el mercado es un cauce que tiene esta inevitable desembocadura, resulta burdo empeño sostener la remuneración pura del orden social espontáneo. La `dura realidad´ del mercado, como la califica Hayek, desborda los esfuerzos en su defensa. Esta posición extrema es irracional porque, ante resultados impredecibles, todos los seres se exponen a fatales resultados de desgracia, así sea con probabilidad ínfima. Un orden social justo y racional mantendría el mercado como motor, e incluso algunos de sus valores. Pero basta una regla abstracta, en consonancia con Hayek, con sus exigencias de carácter general, perdurable, aplicable a un número desconocido de casos, para impedir a los jugadores (seres humanos!) caer en condición de vulnerabilidad tal que no sobrevivan, que no puedan jugar.

Desde que los hombres abandonan el estado natural y voluntariamente acceden a pactar en una sociedad política organizada, siguiendo a Hobbes²⁴³ y a Locke, se obtienen derechos y deberes. Los individuos, en adelante, se circunscriben a las reglas que establecen, en las que hay tanto beneficios individuales como obligaciones igualmente particulares hacia el conjunto de miembros que constituyen y mantienen la organización política. No se pueden esgrimir derechos a la vez que indiferencia hacia los deberes. La mayor relación entre derechos y su justificación es un campo de investigación desde Hohfeld, a comienzos del siglo pasado²⁴⁴, con implicaciones morales a subrayar.

De la libertad negativa que encierran los derechos individuales de Nozick y los liberales, se deducen, naturalmente, derechos “esencialmente de carácter negativo, pues obligan a cada agente a abstenerse de ejecutar acciones de un tipo específico, lo cual no requiere más que de una mera omisión (...) [En un orden donde rige un enfoque de libertad negativa] cada agente se preocupa únicamente de su interés y por la observancia de los límites”²⁴⁵, desconociendo la trascendental obligación de promulgar y cumplir deberes. Porque tan importante es el establecimiento del deber, que sólo su imposición “con objeto de servir o proteger un interés propio”, da existencia a un derecho, “no siendo cualquier

²⁴³ HOBBS, Thomas. Op. cit., p. 177.

²⁴⁴ HOHFELD, W. Concepciones del fundamento legal. En : PENNER, James. Op. cit. p. 11.

²⁴⁵ Al presentar *Los derechos en conflicto*, señala que, cuando Nozick desconoce la existencia de conflictos entre derechos, por su concepción restringida exclusivamente a limitaciones laterales a la acción, “Más que conflictos entre derechos, lo que habría en la concepción del libertario autor estadounidense es un abuso del derecho por efectos del desconocimiento de los límites que su propio titular está llamado a observar en cada caso particular”, WALDRON, Jeremy. Los derechos en conflicto. Universidad Externado de Colombia, 2006. p. 8.

beneficio causado por la imposición de un deber el que haga del beneficiario un tenedor de derechos”²⁴⁶.

Ya dijo Penner, siguiendo a Raz, que los derechos no son deseos subjetivos particulares, sino que “Un derecho es un interés de importancia tan alta para la persona que lo tiene, que le sirve como razón excluyente que guía la acción de otros”²⁴⁷. Esta aguda percepción se contrapone al planteamiento incompleto de los libertarios como Nozick, que sólo llegan a la primera parte del enunciado, el de la libertad negativa, para lo que basta “una mera omisión”. La continuidad en el avance de la filosofía de los derechos converge en admitir que los derechos indican la existencia de deberes y que, si bien los primeros anteceden a los segundos, en su existencia (como lo asumen Raz y MacCormick²⁴⁸), no los precinden: los hacen obligatorios. Es decir, “Un derecho es además una razón suficiente para un deber [o para varios²⁴⁹]. Mientras que hay otras razones para imponer deberes, la afirmación de un derecho es la aseveración de que los intereses de una persona tienen el suficiente peso como para fundamentar un deber”²⁵⁰.

En el alegato contra la ‘justicia social’, Hayek sostiene sin descanso el argumento liberal smithiano²⁵¹: la mejor manera de contribuir al interés general es la eficaz persecución del egoísta interés personal. Pero no es posible reclamar derechos individuales sin prever los correspondientes deberes, consustanciales a la existencia de los primeros. Porque “Uno sólo tiene un derecho cuando es posible elegir la forma como puede ser ejecutado el deber” que corresponde a otros para asegurar el interés propio, según teorizó Hart²⁵². Con una distancia sideral de enunciados de este tipo, Hayek afirma que el cuerpo normativo, en su orden social espontáneo, “lejos de conferir derechos a determinados individuos, se limitan a establecer las condiciones en virtud de las cuales tales derechos pueden ser adquiridos”, es decir, en obediencia a las reglas de mercado, en la sujeción a las normas, en el cumplimiento de contratos.

Pero se quejó Hayek que la ONU hubiera promulgado derechos humanos sin responsabilidad concreta que los garantizara o, en términos de los filósofos del derecho y

²⁴⁶ PENNER, James. Op. cit., p. 13-14.

²⁴⁷ Ibid., p. 18.

²⁴⁸ Ibid., p. 20.

²⁴⁹ Apunte original de Henry Shue, según Waldron, En : PENNER, James. Ibid., p. 19.

²⁵⁰ Ibid., p. 19.

²⁵¹ Gutiérrez identifica a Smith y a Hayek entre los principales fundadores y defensores de la *ética funcional* de mercado (uno como punto de partida, y punto de llegada el otro), en que se basa el *capitalismo total neoliberal*, sistema de orden mundial que califica de antiético e inmoral, el “orden más poderoso, destructor y salvaje del que se tenga noticia... deshumanizante... [que] destruye a pasos de gigante el entorno natural y las bases de convivencia”. GUTIÉRREZ, Germán. *Ética y economía en Adam Smith y Friedrich Hayek*. Editorial DEI, San José, 1998.

²⁵² HART, Herbert. *Ensayos sobre Bentham*, En : PENNER, James. Op. cit., p. 12.

la moral (Raz, Penner, McCormick...) sin relación con deberes correlativos. Ya se dijo que la concreción de tal aseguramiento es competencia de cada país, pero un orden social más justo equilibra la disposición de recursos –los deberes!- que permitan a cada nación satisfacer derechos universales. Por eso los derechos humanos no son exclusividad de un territorio o una sociedad en particular, dado que corresponden a la esencia de una naturaleza que la misma especie construye. Como ser biológico, el hombre tiene características, pero como sujeto de derechos es un cuerpo relacional (término usado por Penner) en construcción. Y dado que los derechos son una expresión directa de la justicia, ésta, se dijo, será un ejercicio siempre inacabado, por la naturaleza dinámica de los derechos. Nuevos derechos y reglas pueden originar nuevos derechos y deberes, y otras reglas. Y aun cuando en algún lugar en particular se desarrollen condiciones culturales o políticas distintas, divergentes²⁵³, no se abandona la suerte de los individuos a una acción que vulnere los derechos universales aceptados.

Según los argumentos de este epílogo, entonces, ¿sobre quién recaen los deberes? Penner sostiene que:

La justificación de derechos es dual: no es únicamente dependiente de que la persona tenga un interés de suficiente importancia, sino que es a su vez dependiente de que haya otra persona (o institución, o grupo, etc.) sobre la que sea apropiado imponer el deber correlativo. No concebimos llanamente a los derechos en la tarea de imponer necesariamente deberes; los concebimos en la tarea de imponer deberes sobre un determinado conjunto de tenedores de deberes: tanto sobre un individuo o grupo como sobre todos en general²⁵⁴.

Sin embargo, resulta complejo, en el caso de ciertos derechos, asignar con exactitud los deberes por la dificultad para establecer los que sean apropiados dentro de “tipos particulares de relaciones sociales que existen entre el tenedor del derecho y el titular del deber”²⁵⁵. Pero, se insiste, hay que avanzar en el establecimiento de “relaciones de deber”, en el sentido expresado por Penner, en cuya práctica se logre el “reconocimiento social de tales relaciones”. Este reto surge por cuanto, si bien los derechos “son intereses reconocidos que sirven para justificar la existencia de deberes, [pero] no indican de forma determinante un particular conjunto de deberes correlativos que podrían existir”²⁵⁶.

²⁵³ Por ejemplo, aceptando que la vida es un derecho humano, algunas sociedades o culturas aplican la pena de muerte, practican la lapidación... Tales prácticas, contrarias al derecho humano universal, no otorgan a un gobierno en particular vía libre para la continuidad inmaculada de su vulneración.

²⁵⁴ PENNER, James. Op. cit., pp. 21-22.

²⁵⁵ Ibid., p. 22.

²⁵⁶ Ibid., p. 24.

El argumento esperanzador para el aseguramiento de los derechos es su independencia y existencia previa a los deberes²⁵⁷. En esta dirección debe avizorarse el avance hacia un orden social más justo, o menos injusto, sustentado en una teoría general de los derechos. No obstante los, por ahora, inevitables conflictos entre derechos, un buen paso para empezar el ejercicio redentor es aplicar la exigibilidad inicial sobre los derechos fundamentales del ser humano, para los que un acuerdo universal tiene menos espacio de desprecio, no obstante el ineluctable, ineludible, rechazo de quienes temen el peligro de un orden justo y garantista de libertad cierta. Dentro de los fundamentales derechos humanos, para motivar un proceso más expedito en la contienda sobre deberes correlativos, puede, debe, privilegiarse el amparo del supremo derecho a la vida, en su integral enfoque, tanto negativo como positivo, pues es el derecho que existe antes que deber correlativo alguno en todos los seres humanos. Respecto de este objetivo puede hallarse un consenso primigenio que sienta las bases para hacer realidad jurídica, cultural, económica, política y social “el derecho en sí mismo” y “sea usado como fundamento para crear el deber”²⁵⁸. Sin la garantía del supremo derecho a la vida, es inútil, o por lo menos insulso, debatir los demás derechos cuyo goce éste fundamenta.

Para desistir de consagraciones de papel en cartas y declaraciones, los acuerdos paulatinos, a la manera de Objetivo del Tercer Milenio, deben encauzar derroteros hacia deberes vinculantes, con obligaciones en una sociedad humana con relación social indisoluble, de tal forma que “cuando alguien reclame un derecho, no pretenda una razón para imponer un deber sobre otros, sino que los otros ya tengan constituido tal deber”²⁵⁹. Hay que buscar, entonces, consenso sobre intereses identificados como de suficiente, suma, importancia, para impedir la elusión de la vinculante correlación entre el tenedor del derecho (a la vida, por ejemplo) y las obligaciones que a todos tal supremo interés demanda.

Lo anterior sin perjuicio de los mayores logros sociales, económicos, políticos o de otra especie que mantengan y alcancen naciones más desarrolladas, y sin romper el vínculo que tienen con los deberes, (las olas) más extensas, de suerte tal que no sea ético ni moral eximir, en ningún lugar, la responsabilidad del cumplimiento de derechos, es decir, de los deberes. Esta comprensión requiere tiempo, simultáneo con la recuperación de un imperativo humano sobre las obligaciones –deberes- de la especie consigo misma. No sólo para preservarla en conjunto (lo que sólo requeriría un reducido grupo de sobrevivientes) sino para valorar la vida individual como responsabilidad universal. Hay un trecho a recorrer. Lo importante (como diría Hayek) es empezar a andar.

²⁵⁷ RAZ, Joseph. *On The nature of rights*, En : PENNER, James. *Ibid.*, p. 25.

²⁵⁸ PENNER, James. *Op. cit.*, p. 26.

²⁵⁹ *Ibid.*, p. 27.

Corolario, a manera de conclusión

Suele adjudicarse a Hayek la paternidad del neoliberalismo. Conocer el origen verdadero que incuba una teoría o propuesta social ofrece luces sobre su esencia, justificación argumentativa y propósitos. El neoliberalismo logró imponerse como ideología en el mundo y la mayor parte de sociedades de Occidente se rigen por políticas sustentadas en el orden que promueve, con diferentes ritmos, pero con tendencias que profundizan los alcances de sus principios. Se demostró aquí que Hayek no es el padre del engendro, en lo que tiene que ver con su propuesta teórica, basada también en principios liberales, pero con un criterio de justicia no mínimo, sino sustancial, que alumbra la diferencia abismal entre ambos órdenes sociales. Tan profundo es el abismo, que sólo incorporando en el neoliberalismo el criterio de justicia social que Hayek consideró, habría un alivio radical en los resultados que causa, aquí considerados, no sólo injustos, sino inhumanos²⁶⁰.

Al fortalecer el cumplimiento de los derechos conocidos como individuales, el neoliberalismo debilita las garantías para hacerlos efectivos. Los agentes más fuertes, en efecto, alcanzan los beneficios esperados e incluso superan las expectativas. En el lado opuesto de la apuesta, otros, en número mayor cada vez, quedan inmóviles para hacer efectivos tales derechos²⁶¹. Con libertad para ejercerlos, no tienen las capacidades requeridas para obtenerlos y procurar su disfrute. El problema sustancial sobre el que se llamó aquí la atención es que, al extremar los resultados neoliberales, se extrema la riqueza generada, pero también la miseria de vastos sectores de la población. Puesto que muchos son violenta y abruptamente excluidos del orden, la conclusión es que tal orden es más antisocial que humano.

Esta tesis, por tanto, además de demostrar el carácter injusto, e inhumano, neoliberal, factible de consecuencias insospechadas en tanto se avance hacia el Estado mínimo nozickniano, invita a releer con detenimiento y cuidado la magistral obra de Hayek, pues es injusto culpabilizarlo de un mal para la humanidad sobre el que advirtió, y al que se anticipó, introduciendo en su pensamiento la solución. Este es un llamado a repensar lo que se ha hecho con su obra. Aunque ya muchos pagaron caro haber sido vencidos, sin luchar, es posible detener una debacle mayor.

²⁶⁰ Con el enfoque que le dio reconocimiento universal, considerado aquí, Berlin afirma: “Si mi libertad, o la de mi clase o nación, depende de la miseria de un gran número de otros seres humanos, el sistema que promueve esto es injusto e inmoral”. BERLIN, Isaiah. Op. cit., p. 195.

²⁶¹ “En realidad, la fuerza de la ideología neoliberal estriba en que se basa en una especie de neodarwinismo social: son ‘los mejores y los más brillantes’, como se dice en Harvard, los que triunfan”. BORDIEU, Pierre. *Contrafuegos*. Editorial Anagrama, 2000, p. 60.

La defensa de los `derechos individuales`, premisa fundamental del Estado mínimo de Nozick y del exitoso resurgimiento liberal, conocido como neoliberalismo, perjudica el cumplimiento y avance hacia `derechos humanos`. La privatización de empresas dedicadas a la prestación de servicios públicos abrió una oportunidad amplia de posibilidades de lucro para agentes privados, inaccesibles durante el período liberal. Gradualmente fueron dispuestas nuevas actividades sobre las que se crearon organizaciones que crecieron vertiginosamente como multinacionales especializadas.

Cada nación tuvo su recorrido particular. Se inició el proceso con las instituciones `propias` del sector privado que permanecían en manos del Estado, trasladando a manos particulares bancos, inversiones mineras u otras actividades de tipo industrial. Se continuó con la privatización de servicios menos sensibles para los ciudadanos: servicios postales, aseo y limpieza urbana, recolección y disposición de basuras y servicios de alcantarillado; posteriormente se ofertó el suministro de beneficios heredados directamente de generaciones precedentes cercanas: agua potable, gas, energía eléctrica, servicios telefónicos. Las obras de infraestructura pública, construcción de carreteras y construcción y mejoras de vías urbanas continúan dependiendo de decisiones oficiales, pero se contratan con agentes privados.

En general el proceso neoliberal en este ámbito se consolida con la privatización de servicios en salud, educación, pensiones y el desmonte de todo el Estado de bienestar, allí donde floreció. En la prestación de viejos servicios con nuevos agentes se benefician los ciudadanos, al disponer de mayor eficiencia en la mayor parte de ellos, para los que el Estado conservó inicialmente facultades de intervención de precios, con funciones de regulación y supervisión. La presión utilitaria del capital, sin embargo, no tiene freno y no hay quien, legítimamente, pueda detenerla. Las mismas empresas nacionales, pero principalmente las multinacionales, adquieren un poder extraordinario proveniente del peso estratégico de los negocios y del volumen de sus operaciones, lo que es compensado por el mercado con inimaginables ganancias presentes y proyectadas. Sin duda un aliciente recio para el capital.

A cambio, en la contraparte del orden social, más ciudadanos pierden el empleo y se restringe el acceso a posibilidades de inversión para generar, por sí mismos, los ingresos para su sostenimiento. Quedan desprotegidos en forma absoluta por Estados sin responsabilidad social con las personas. A expensas del mercado y con resultados adversos, quedan a la intemperie. El Estado conserva, entre el conjunto de sus ahora limitadas funciones, las promulgadas por Nozick como equivalentes a un Estado legítimo, que se justifica. Los poseedores de capital, los jugadores más fuertes de ese mercado, aseguran la intervención estatal para velar por el cumplimiento de contratos y la provisión de seguridad, no sólo física, sino jurídica. Esta garantía se paga con impuestos que todos están obligados a aportar. El beneficio, o derecho, que los poseedores de capital reciben, es directo, inmediato. El mismo pago de impuestos, en cambio, no sirve para defender los derechos de los pobres, derechos que ya no existen. Como se ha repetido, no tienen contratos para hacerlos exigibles. Tampoco pueden demandar del Estado que vele por

ellos, que suministre alimentos, servicios de salud o agua o luz. Para acceder a estos bienes y servicios sólo tienen la libertad negativa, sólo pueden acudir al mercado, donde está la oferta y como se indicó, sobran, por ejemplo, alimentos. Los ciudadanos tienen una libertad negativa como nunca, como en ninguna otra época. Incluso los pobres. Pero estos mueren de hambre, no disponen de agua, ni alimentos, ni pueden adquirir medicamentos. Esta no es una responsabilidad que pueda demandarse de agentes individuales, quienes moralmente actúan buscando con afán su propio beneficio²⁶², de donde provendría un beneficio para distribuir entre todos. Por supuesto la mágica maravilla ha sido una ficción, un engaño, legitimado teóricamente.

Buena parte del soporte liberal reside en los derechos individuales. Pero, ¿de cuáles individuos? O, ¿cuáles derechos? Por ahora los derechos individuales sucumben ante la impronta indeleble del mercado.

La afanosa búsqueda del interés personal, egoísta, hace que la inversión particular se realice donde la expectativa depare mayor ganancia. Para este propósito, nadie, de manera racional, se ocupa más allá de su propio ser, de necesidades ajenas a las del grupo familiar que constituye. La responsabilidad sobre necesidades sociales ajenas no es parte de las motivaciones individuales y tampoco residen ya en el Estado. El resultado es el orden social que se observa. Sobran más conclusiones. Cada quien actúa como cree su deber. El orden social espontáneo, mientras aplique normas de recto comportamiento, no puede catalogarse de justo o injusto. Si acaso, de justo, pues cumple, así, el criterio de justicia que lo sustenta. Para eso se conserva aún al Estado ¿mínimo, nozickniano?

²⁶² Sin poner en tela de juicio la base liberal smithiana, recordemos a Rousseau 20 años antes de *La riqueza de las naciones*: "Es cierto por tanto que la piedad es un sentimiento natural que, moderando en cada individuo la actividad del amor de sí mismo, concurre a la conservación mutua de toda la especie". ROUSSEAU, Jean-Jacques. Op. cit., p. 267. Por supuesto el hombre natural de Rousseau es distinto al de Hobbes. Y ya se vio en el autor que se estudia su aclaración sobre el amor ajeno al orden social espontáneo, lo que aflora en la piel viva neoliberal.

Bibliografía

ABREU, Víctor. Introducción a los orígenes y transformaciones del estado-nación. En : Revista de Venezuela de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 8, 2002.

ANDERSON, Perry. Qué es el neoliberalismo. Bogotá: Editorial Tiempo Presente, 1998.

ARGAEZ, Luz Marina. Neoliberalismo: Una salida al Cepalismo. Bogotá: Universidad de la Salle, 1992.

ARRIBAS, Fernando. La evasiva neoliberal: El pensamiento social y político de Friedrich A. Hayek. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

AHUMADA, Consuelo. El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana. Bogotá: El Áncora Editores, 2002.

BANCO MUNDIAL. “¿La globalización incrementa la pobreza al mundo? En: Tendencias de la pobreza mundial durante la última década.” {en línea}. {consultado 11 mar. 2010} disponible en (<<http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones2.htm>>)

_____ “La pobreza mundial se reduce a la mitad desde 1981, pero el progreso es irregular ya que el crecimiento económico no llega a muchos países.” {en línea}. {consultado 11 mar. 2010} disponible en (<<http://siteresources.worldbank.org/NEWS/PressRelease/20194984/pr2004-309-es.pdf>>.)

BEJARANO, Jesús. “¿Qué es neoliberalismo?. Su significado en la historia de las ideas y en la economía”. {en línea}. {consultado 12 sept. 2010} disponible en (<<http://http://www.eumed.net/cursecon/economistas/Bejarano.htm>>).

BERLIN, Isaiah. Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid: Alianza Editorial, 1988.

BILBENY, Norbert. Democracia para la diversidad. Barcelona: Editorial Ariel, 1999.

BINETTI, Carlo y CARRILLO, Fernando. ¿Democracia con desigualdad? : Una mirada de Europa hacia América Latina. Bogotá: BID-CE, 2004.

BORDIEU, Pierre. Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal. Barcelona: Editorial Anagrama, 2000.

BUARQUE, Cristovao. "En neoliberalismo y sociedad: Las consecuencias en derechos humanos". {en línea}. {consultado 29 mar. 2008} disponible en (<http://www.deguate.com/politica/article_1009.shtml>)

CAMARERO, Jesús. El déficit social neoliberal: del Estado de bienestar a la sociedad de la exclusión. Bilbao, Editorial Sal Terrae, 1998.

CAPELLA, Francisco. "Anarcocapitalismo." En : Liberalismo.org. {en línea}. {consultado 15 feb. 2008} disponible en (<http://www.liberalismo.org/articulo/156/63/anarcocapitalismo/>)

CONSUMER EROSKI. Una persona muere de hambre en el mundo cada cuatro segundos. {en línea} {consultado 20 oct. 2009} disponible en (<http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/2006/10/17/156471.php>).

CORAGGIO, José Luis. ¿Es posible pensar alternativas a la política social neoliberal? En: Revista Nueva Sociedad, No. 164, noviembre-diciembre 1999, pp. 95-105.

CUEVAS, Homero. Fundamentos de la economía de mercado. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2004.

CHILD, Jorge. Fin del estado. Bogotá: Editorial Grijalbo, 1994.

DÁVALOS, Pablo. La democracia disciplinaria. El proyecto posneoliberal para América Latina. Quito: CODEU, 2010.

DE LA NUEZ, Paloma. La política de la libertad. Estudio del pensamiento político de F.A. Hayek. Unión Editorial, Madrid, 1994.

DIERCKXSENS, Wim. Del neoliberalismo al poscapitalismo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2003.

DWORKIN, Ronald. Virtud Soberana. La teoría y la práctica de la igualdad. (Trad. María Julia Bertomeu y Fernando Aguiar). Barcelona: Ediciones Paidós, 2003.

_____ La comunidad liberal. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 1996.

_____ Ética privada e igualitarismo político. (Trad. Antoni Doménech). Barcelona: Ediciones Paidós, 1993.

ERHARD, Ludwig. Bienestar para todos. Barcelona: Unión Editorial, 1996.

FARIÑAS, María José. Mercado sin ciudadanía: Las falacias de la globalización neoliberal. Madrid: Biblioteca Nueva, 2005.

FRENCH-DAVIS, Ricardo. Entre el neoliberalismo y el crecimiento con equidad: tres décadas de política económica en Chile. Santiago: Dolmen Ediciones, 2007.

_____ En: entrevista con la CEPAL, {en línea} {consultado 18 oct. 2009} disponible
En : _____ : _____ (<<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/entrevistas/9/4809/P4809.xml&xsl=/prensa/tpl/p7f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>>).

FRIEDMAN, Milton. En : FONTAINE, Arturo. Más allá del Leviatán. Hacia el resurgimiento de la libertad individual”, En : Estudios Públicos, Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos, No. 1, (dic. 1980).

FRIEDMAN, Milton y FRIEDMAN Rose. Libertad de elegir. (Trad. Carlos Rocha Pujol). Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1997.

FRIEDMAN, Milton. Paradojas del dinero: hacia un nuevo liberalismo económico. (Trad. José Antonio Bravo). Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1992.

FONTAINE, Arturo. Más allá del Leviatán. Hacia el resurgimiento de la libertad individual. En : Estudios Públicos. No. 1 (diciembre, 1980).

GALBRAITH, John. Una sociedad mejor. (Trad. Antonio Desmonts). Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1966.

GARGARELLA, Roberto. Las teorías de la justicia después de Rawls. Barcelona: Paidós, 1999.

GHERSI, Enrique. El mito del neoliberalismo. En: Estudios Públicos. Chile, No. 95, 2004.

GONZÁLEZ, Jorge. No hay falacia neoliberal. En : La Falacia Neoliberal : Crítica y alternativas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2003.

GRAY, John. Las dos caras del liberalismo. Una nueva interpretación de la tolerancia liberal. Barcelona: Editorial Paidós, 2001.

GUTIÉRREZ, Germán. Ética y economía en Adam Smith y Friedrich Hayek. San José: Editorial DEI, 1998.

HARVEY, David. A Brief History on Neoliberalism. New York: Oxford University Press, 2007.

HAYECK, Friedrich. Camino de Servidumbre. (Trad. José Vergara), Madrid: Alianza Editorial, 2000.

_____ Los fundamentos de la libertad. (Trad. José Vicente Torrente). Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1996.

_____ El atavismo de la justicia social. En : Estudios Públicos. No. 36 (1989); pp. 181-193.

_____ Derecho, legislación y libertad. (Trad. Luis Reig Albiol). Madrid: Unión Editorial, 1988.

_____ *The Use of Knowledge in Society*. En : *American Economic Review*. XXXV, No. 4 (septiembre, 1945); pp. 519-30.

HOBBS, Thomas. El leviatán. (Trad. Manuel Sánchez). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1994.

HUERTAS, Jesús. Nuevos Estudios de Economía Política. Madrid: Unión Editorial, 2002.

KALMANOVITZ, Salomón. El desarrollo tardío del capitalismo: un enfoque crítico de la teoría de la dependencia. Bogotá: Siglo XXI Editores, 1986.

KYMLICKA, W. Filosofía política contemporánea, (Trad. Roberto Gargarella). Barcelona: Ariel, 1995.

MARTIN, Victoriano. El liberalismo económico. Madrid: Ediciones Síntesis, 2002.

MARTÍNEZ, E. y GARCÍA, A. "¿Qué es el neoliberalismo?". En : Revista del Sur, No. 87/88 (ene.-feb. 1999).

McKINNON, Ronald. Dinero y capital en el desarrollo económico. México, D.F.: CEMLA, 1974.

MILL, John. Sobre la libertad. Barcelona: Ediciones Aguilar, 1979.

MIROWSKI, Philip y PLEHWE, Dieter (editores). *The Road From Mont Pèlerin: the making of the neoliberal thought collective*. Cambridge: Harvard University Press, 2009.

MISES, Ludwig. Gobierno Omnipotente. Madrid: Unión Editorial, 2002.

_____ Sobre liberalismo y capitalismo. Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1996.

MORENO-BRID, J. PÉREZ, E. y RUÍZ, P. El Consenso de Washington: aciertos, yerros y omisiones. En *Perfiles Latinoamericanos*, No. 25, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, D.F., diciembre de 2004.

NOZICK, Robert. Anarquía, Estado y utopía. (Trad. Rolando Tamayo). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1988.

_____ La naturaleza de la racionalidad. Barcelona : Ediciones Paidós, 1995.

PALOMO, Aleksandro. Crisis financiera: Deslices del capitalismo. [en línea] En: *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*. No. 19, jul. –dic. de 2008, Madrid. [consultado 18 oct. de 2009] Disponible en <<http://www.ucm.es/info/nomadas/>>

PENNER, James. El análisis de los derechos. (Trad. Everaldo Lamprea Montealegre) Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002.

PLANT, Raymond. *The neo-liberal state*. New York: Oxford University Press, 2010.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). Informe de desarrollo humano 2009. [en línea] Ediciones Mundi-Prensa 2009. [consultado 29 mayo 2010] Disponible en <http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf>

Informe de desarrollo humano 2007/2008. [en línea] Ediciones Mundi-Prensa 2007. [consultado 29 mayo 2010] Disponible en <http://hdr.undp.org/en/media/HDR_20072008_SP_Complete.pdf>

Informe de desarrollo humano 2006. {en línea} Ediciones Mundi-Prensa 2006. {consultado 29 mayo 2010} Disponible en (<http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2006_ES_Complete.pdf>).

Informe de desarrollo humano 2005. {en línea} Ediciones Mundi-Prensa 2005. {consultado 29 may. 2010} Disponible en (<http://hdr.undp.org/en/media/HDR05_sp_complete.pdf>).

POLANYI, Karl. Nuestra obsoleta mentalidad de mercado. {en línea}. {consultado 17 jun. 2009} Disponible en (<http://tacuru.ourproject.org/documentos/polanyi.pdf>).

PROUDHON, Pierre-Josep. ¿Qué es la propiedad? Barcelona: Ediciones Orbis.1985.

PÚBLICO.ES. Cuba tiene la menor mortalidad infantil del mundo en desarrollo, según UNICEF. [en línea] [consultado 15 oct. 2009] Disponible en: <http://www.publico.es/agencias/efe/039756/cuba/menor/mortalidad/infantil/mundo/desarrollo/segun/unicef>

RAMOS, Laura (coord.). El fracaso del Consenso de Washington. La caída de su mejor alumno: Argentina. Barcelona: Icaria Editorial, 2003.

RAWLS, John. Teoría de la justicia. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1995.

RESTREPO, Darío (editor). La falacia neoliberal. Crítica y alternativas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1995.

REVEL, Jean-Francois. La gran mascarada: Ensayo sobre la supervivencia de la utopía socialista (Trad. María Cordón). Madrid: Santillana Ediciones.2000.

ROEMER, John. Un futuro para el socialismo (Trad. Antoni Doménech). Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1995.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. Del contrato social. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres (Trad. Mauro Armíño). Madrid: Alianza Editorial, 2002.

SEN, Amartya. Desarrollo y libertad. Bogotá: Editorial Planeta, 2000.

_____ Sobre la desigualdad económica. Barcelona: Ediciones Grijalbo, 1997.

_____ *Poverty and Famines: an essay on entitlement and deprivation*. Oxford: Clarendon Press; New York: Oxford University Press, 1981.

SMITH, Adam. La teoría de los sentimientos morales (Trad. Carlos Rodríguez). Madrid : Alianza Editorial, 2004.

_____ La riqueza de las naciones. Ediciones Grijalbo, Barcelona, 1996.

STEGER, Manfred y ROY, Ravi (Trad. Paloma Tejada). Neoliberalismo. Una breve introducción. Madrid: Alianza Editorial, 2011.

STIGLITZ, Joseph. "Qué hacer para que la globalización funcione". {en línea}. {consultado 29 dic. 2012} disponible en (<<http://www.project-syndicate.org/commentary/making-globalization-work/spanish#X9711bYHSP1YE7 CM.99>>).

_____ "El consenso post-consenso de Washigton. En : the Initiative for Policy Dialogue". {en línea} {consultado 15 jun. 2010} disponible en (<http://www.nodo50.org/reformaenserio/articulos/septiembre2005/postconsensostiglitz.pdf>)

_____ Neoliberalismo a la hora de la evaluación. En : La Guía del mundo. [en línea]. [consultado mar. 29 2008] Disponible en <http://www.henciclopedia.org.uy/autores/Laguiadelmundo/Neoliberalismo.htm>

_____ El malestar de la globalización. Bogotá: Taurus, 2002.

SPENCER, H. El individuo contra el estado. Madrid: Ediciones Jucar, 1977.

STORDEUR, Eduardo. Las desventajas de la maximización de la riqueza social. En : Libertas, No. 44, 2006.

TORRE DE BABEL EDICIONES. Libertad. [en línea] [consultado 20 oct. 2009] Disponible en <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/Filosofia_contemporanea/Sartre/Sartre-Libertad.htm>.

UNICEF. {en línea} {consultado 15 oct. 2009} disponible en: (<<http://www.publico.es/agencias/efe/039756/cuba/menor/mortalidad/infantil/mundo/desarrollo/segun/unicef>>).

VALLESPIN, Fernando. Historia de la teoría Política. Madrid: Alianza Editorial, 2001.

VELARDE, Caridad. Hayek. Una teoría de la justicia, la moral y el derecho. Madrid: Editorial Civitas, 1994.

WALDRON, Jeremy. Los derechos en conflicto. (Trad. Andrés Ucrós Maldonado). Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Estudios de filosofía y derecho. No. 10, 2006.

WALLERSTEIN, Immanuel. La crisis estructural del capitalismo. Bogotá: Ediciones desde abajo, 2007.

WIESNER, Luis. El bienestar: noción cardinal del Estado contemporáneo. En : Boletín del Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Sergio Arboleda, No. 4, diciembre de 2005.

WILLIAMSON, John. No hay Consenso: Reseña sobre el consenso de Washington y sugerencias sobre los pasos a dar. En : Finanzas y Desarrollo, FMI, septiembre de 2003.

ZUFIAUR, José María. “¿Cómo hemos llegado a esto?” En : Revista Claridad, No. 16, pp. 55-60, Madrid, invierno/primavera 2009.